

OCTAVAS
JORNADAS
IONALES SORRE

NACIONALES SOBRE VÍCTIMAS DEL DELITO Y DERECHOS HUMANOS

"Víctimas del Secuestro"

COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

OCTAVAS JORNADAS NACIONALES SOBRE VÍCTIMAS DEL DELITO Y DERECHOS HUMANOS

"VÍCTIMAS DEL SECUESTRO"

MÉXICO, 2010



Las opiniones expresadas en los trabajos que conforman la presente obra son responsabilidad de los autores.

Primera edición: noviembre, 2010

ISBN: 978-607-7888-60-4

D. R. © Comisión Nacional de los Derechos Humanos Periférico Sur 3469, esquina Luis Cabrera, Col. San Jerónimo Lídice, C. P. 10200, México, D. F.

Portada: Flavio López Alcocer

Impreso en México

CONTENIDO

Presentación Dr. Raúl Plascencia Villanueva	7
Palabras de bienvenida Lic. Juan Manuel Oliva Ramírez	11
Palabras de bienvenida Lic. Gustavo Rodríguez Junquera	15
CONFERENCIA MAGISTRAL Resumen Las víctimas del delito de secuestro ante el sistema de justicia penal en México	21
Sra. Isabel Miranda de Wallace	23
MESA DE TRABAJO 1 EL DELITO DE SECUESTRO EN MÉXICO. PANORAMA GENERAL Resumen	37
Desarrollo en los últimos veinte años Lic. José Antonio Ortega Sánchez	39
Fundamentos político-criminales del delito de secuestro en México <i>Lic. María de Jesús Pares Hipólito</i>	57

La participación ciudadana ante el delito de secuestro Sr. Ismael Plascencia Núñez	65
Hacia una legislación para víctimas del delito de secuestro Dr. Samuel González Ruiz	71
CONFERENCIA MAGISTRAL Resumen El papel de la sociedad ante el secuestro Lic. Orlando Camacho Nacenta	85 87
MESA DE TRABAJO 2. PARTICIPACIÓN CUIDADANA Resumen La prevención del delito de secuestro en grupos de la sociedad Lic. Alfredo Neme Martínez	103 105
Hacia una nueva cultura de la autoprotección Lic. Max Morales Martínez	
Reformas legislativas para la participación ciudadana Mtro. Jorge Nader Kuri	121
CONFERENCIA MAGISTRAL Resumen La atención a las víctimas del delito de secuestro en México Dr. Miguel Ontiveros Alonso	135 137
MESA DE TRABAJO 3. ATENCIÓN INTEGRAL PARA VÍCTIMAS DEL DELITO DE SECUESTRO Resumen Daño emocional y atención psicológica Dr. Ignacio Jarero Mena	153 155
Daño físico y atención médica Dr. Juan Ortega Cerda	161
Derechos de las víctimas del delito de secuestro Dr. José Zamora Grant	169
Contención de la crisis Lic. María Luisa Cecilia González Guzmán	177

PRESENTACIÓN

Dr. Raúl Plascencia Villanueva*

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos les da la más cordial bienvenida a las Octavas Jornadas Nacionales sobre Víctimas del Delito y Derechos Humanos, las cuales se han consolidado como un espacio importante de reflexión y análisis para fortalecer nuestro sistema de libertades.

En esta ocasión, la CNDH, el Gobierno de Guanajuato y la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, unimos esfuerzos para organizar la octava versión de estas Jornadas, las cuales, estamos seguros, serán todo un éxito.

La inusual violencia que estamos viviendo actualmente los mexicanos está dando como resultado una disminución en el sentimiento de seguridad individual y colectiva. Las consecuencias sociales que provoca el delito no están suficientemente comprendidas en su verdadera dimensión.

La actuación de las autoridades encargadas de la administración de justicia en nuestro país conlleva, en muchos casos, nuevas situaciones de victimización por la imprudencia en el trato a la víctima, sufriendo reiteradas situaciones de humillación y desinformación de sus derechos.

El trato que reciben estas personas genera temores y una considerable desconfianza. Es importante reafirmar que la intervención de las instituciones no debe agravar su situación; es necesario que prevalezca el respeto y la consideración hacia las víctimas.

^{*} Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Los programas, políticas, lineamientos y cualquier otra acción encaminada a la atención y asistencia a las víctimas del delito deben estar enmarcados en un ambiente de humanismo y respeto a sus derechos.

Gracias al esfuerzo de organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas, especialistas en la materia y organismos públicos de derechos humanos, hemos tenido un avance importante en la asistencia a víctimas de delitos convencionales, pero no podemos decir lo mismo en lo referente a víctimas del delito de secuestro.

El secuestro es uno de los delitos que más profundamente daña a nuestra sociedad, debido a que vulnera innumerables bienes jurídicos de la persona. Las secuelas psicológicas no sólo afectan a la víctima, sino que impactan de manera directa a su familia y al núcleo social que la rodea.

Es por ello que uno de los asuntos de primer orden en la agenda institucional de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos es la atención decidida y profesional de la situación que viven las víctimas del delito de secuestro en nuestro sistema jurídico.

Hace unos meses, la CNDH puso en marcha la Unidad Especial de Atención a Víctimas del Delito de Secuestro, la cual se está consolidando como un espacio importante de defensa y protección de los derechos humanos de estas personas.

Asimismo, hemos celebrado convenios de colaboración con diversas entidades federativas para implementar una Red de Atención Integral para Víctimas del Delito de Secuestro en todo el país. Esta Red contempla diversas acciones de promoción y difusión de derechos fundamentales, asistencia jurídica, atención médica y psicológica, y todo un conjunto de herramientas para garantizar de manera integral el respeto a los derechos humanos de las víctimas del delito de secuestro

Para este Organismo Nacional, la consolidación de los derechos de las víctimas representa un elemento esencial para fortalecer las libertades en un Estado de Derecho.

No descansaremos en nuestro objetivo de apoyar a las víctimas del delito. Estamos decididos a impulsar al Estado Mexicano para que cumpla, de manera efectiva, con su obligación de asistir a todas aquellas personas que han sufrido los ataques de la delincuencia.

En la CNDH nos hemos dado a la tarea de impulsar en todo el territorio nacional el fortalecimiento de la cultura de la legalidad, como premisa para alcanzar los grandes acuerdos nacionales que permitan reorientar al país por el camino del progreso, el bienestar y la paz social.

PRESENTACIÓN 9

El objetivo es que sociedad y Gobierno reafirmemos el compromiso de respetar la ley y las instituciones como una condición para garantizar el efectivo funcionamiento de una democracia; para lograrlo, pensamos convocar a la sociedad a pronunciarse sobre la cultura de la legalidad y los derechos y deberes de las personas, a partir del 22 de marzo del año que corre.

Las conclusiones y propuestas que se obtengan servirán de base para celebrar un Acuerdo Nacional por la Cultura de la Legalidad y los Derechos y Deberes de las Personas en el que participen diversos actores sociales y políticos.

Porque estamos convencidos de que el desarrollo del país es un compromiso de todos, en la CNDH impulsaremos estas y otras acciones encaminadas a fortalecer nuestro Estado de Derecho.

De antemano reconocemos la activa participación de Guanajuato en estas Jornadas Nacionales. Estamos seguros de que su labor en favor de la democracia se verá reflejada en sus propuestas.

Por último, agradezco a todos los que hicieron posible la celebración de estas Octavas Jornadas Nacionales sobre Víctimas del Delito y Derechos Humanos. Felicito a todos y cada uno de los reconocidos ponentes que participarán en las diversas conferencias y mesas de trabajo. Su compromiso con los derechos humanos habla de su lealtad con la democracia y el Estado de Derecho.

Muchas gracias.

PALABRAS DE BIENVENIDA

Lic. Juan Manuel Oliva Ramírez*

Muchas gracias, con el permiso del doctor Raúl Plascencia Villanueva, Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; de la magistrada María Raquel Barajas, Presidenta del Supremo Tribunal de Justicia de Guanajuato; de la representante del Honorable Congreso del Estado de Guanajuato, diputada Luxana Padilla Vega; de la representante de nuestro Alcalde de León, licenciada Mayra Enríquez Bandercam; de nuestro Procurador de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato, licenciado Gustavo Rodríguez Junquera; amigas y amigos todos.

Hoy, al inaugurar las Octavas Jornadas Nacionales sobre Víctimas del Delito y Derechos Humanos, le damos la bienvenida a nuestro estado a los representantes de los organismos no gubernamentales y de las instituciones públicas; bienvenida particularmente nuestra invitada especial, la señora Isabel Miranda de Wallace, presidenta de Alto al Secuestro, A.C.

Señora Isabel Miranda: su fortaleza ante el dolor, su compromiso con la justicia, nos inspira y nos compromete a dar siempre más y mejores resultdos.

También damos la bienvenida al doctor Raúl Plascencia Villanueva, Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Gracias por estar en esta su casa, doctor. Bienvenidos los representantes, hombres y mujeres, de 22 estados de la República Mexicana interesados y que trabajan por este tema tan delicado. Y yo diría bienvenidos a todos los que hoy nos acompañan, unidos siempre en la defensa de los derechos de las víctimas.

^{*} Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato.

A través de estas Jornadas, las instituciones públicas y la sociedad civil nos unimos en un espacio a favor de quienes han sido víctimas de la delincuencia, brindándoles los mecanismos legales y humanos para que puedan superar, dentro de lo posible, los efectos de esta terrible experiencia. A lo largo de estos dos días trabajaremos en conferencia y en la elaboración de nuevas propuestas para establecer protocolos de atención a las víctimas de la delincuencia a través de Mesas de Trabajo a las que se sumarán las conferencias y los testimonios de quienes han sufrido este doloroso flagelo.

Además, en el marco de este evento estamos firmando, junto con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y con la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, un convenio de colaboración que nos permitirá establecer la Red de Atención Integral para Víctimas del Delito de Secuestro en el Estado de Guanajuato. Este convenio, que también firma la señora Isabel Miranda de Wallace como testigo de honor, representa el inicio de una nueva etapa en el combate contra los secuestros y que, con toda seguridad, nos permitirá ayudar en forma más completa a quienes lo han sufrido.

Para nadie es un secreto que el combate contra la delincuencia es uno de los mayores desafíos que enfrentamos, no sólo en México sino en todo el mundo. El fenómeno de la inseguridad es muy complejo, tanto en sus orígenes como en sus consecuencias, y sus raíces se encuentran tanto en el terreno jurídico como en el económico y el social. El que haya personas dispuestas a secuestrar, a asesinar o a envenenar a otros a cambio de un beneficio económico es una realidad que refleja en su más cruda expresión el fenómeno de la desintegración familiar.

En Guanajuato comprendemos que, para alcanzar una verdadera seguridad pública, debemos consolidar la armonía social con base en el Estado de Derecho, en políticas públicas que atiendan las causas de la delincuencia y, por supuesto, en el trabajo conjunto con las organizaciones y representantes de la sociedad. Por ello, apenas el 5 de marzo pasado firmamos con el Sistema Nacional de Seguridad un convenio de coordinación que se traducirá en inversiones por más de 610 millones de pesos para garantizar seguridad a las familias de Guanajuato; reiteramos allí mismo nuestro compromiso de trabajar en las estrategias antisecuestro en Guanajuato y, además, se busca asegurar que la delincuencia, los delincuentes, sean juzgados en forma efectiva; impulsamos una serie de reformas constitucionales para agilizar los procesos penales y hoy redondeamos esta estrategia sumando esfuerzos con la sociedad y con los organismos de derechos humanos en defensa de las víctimas del delito, especialmente en el caso de los secuestros, que son particularmente dolorosos para las familias.

Celebro este convenio. Tal pareciera a veces que defendemos más a los delincuentes y a los criminales que a las víctimas del delito; tal pareciera que nuestro sistema a veces esta dado para defender a quienes infringen la ley, a quienes roban, quitan la vida y lastiman lo más íntimo de nuestras familias. Hoy, celebro que aquí en Guanajuato se firme este convenio que tiene como punto central atender en todos sus aspectos a la víctima del delito y a su familia.

Muchas gracias, señor Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; por este esfuerzo, Procurador. Cuenten con el respaldo del Gobierno del estado para que los protocolos que se vayan consolidando en esta materia se apliquen de la mejor manera aquí en Guanajuato.

Creo que es importante señalar que hay otro punto clave que acaba de anunciar el Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos: hay que defender el derecho de todas las personas; pero ésa es la moneda de la libertad, falta la otra cara que es la responsabilidad, los deberes, este concepto que el Ombudsman de México va a impulsar en próximas fechas para hablar de una cultura de la legalidad.

Esta otra cara de la moneda resulta importante para la sociedad mexicana. Sí, hay derechos, pero también hay deberes. Desde ahora le digo al Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos que cuenta con el gobernador Oliva para estar en México para cuando se lance esta convocatoria; pero que además, si así lo deciden, Guanajuato puede ser el primer estado en donde firmemos este convenio, este protocolo que precisa la defensa de los derechos de los ciudadanos, de los niños, de los jóvenes, de las mujeres, de los adultos, pero también apunta a los deberes que tenemos como hijos, como padres, como ciudadanos en esta gran nación que es México. Cuente con este respaldo, señor Presidente de la CNDH.

Vamos a trabajar juntos en Guanajuato, como lo estamos haciendo, para prevenir y castigar el delito, para sumar esfuerzos en un frente común alentado por la determinación de los valores de nuestra sociedad y para consolidar un estado seguro para nuestras familias; en esta lucha, en esta estrategia, cuenten con el Gobierno del Estado en Guanajuato.

Muchas gracias, los felicito por el compromiso que están demostrando para atender un fenómeno delictivo que atenta contra la intimidad de nuestras familias y que estoy seguro de que, si juntos trabajamos, podemos avanzar fuertemente en los próximos meses y años.

Muchas gracias. Felicidades por este esfuerzo.

PALABRAS DE BIENVENIDA

Lic. Gustavo Rodríguez Junquera*

Licenciado Juan Manuel Oliva Ramírez, Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato; doctor Raúl Plascencia Villanueva, Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; licenciada María Raquel Barajas Monjaraz, Presidenta del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato y del Consejo del Poder Judicial; diputada Luxana Padilla Vega, Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos de la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guanajuato y representante del Poder Legislativo; licenciada Mayra Angélica Enríquez Bandercams, Secretaria del Honorable Ayuntamiento y representante personal del alcalde Ricardo Sheffield Padilla; señora Isabel Miranda de Wallace, Presidenta de Alto al Secuestro, A.C.; licenciado Carlos Zamarripa Aguirre, Procurador General de Justicia en el Estado de Guanajuato; general de Brigada Diplomado del Estado Mayor Germán Javier Jiménez Mendoza, Comandante de la Décimo Sexta Zona Militar; señor Ismael Plascencia Núñez, representante del Consejo de Participación Ciudadana de la Procuraduría General de la República; licenciado Orlando Camacho Nacenta, Director General del Sistema de Observación para la Seguridad Ciudadana, A.C.; licenciado José Antonio Ortega Sánchez, presidente del Consejo Ciudadano para la Seguridad Pública y Justicia Penal, A.C.; licenciada María Luisa Cecilia González Guzmán, representante de la Comisión de Seguridad Patrimonial y Justicia de la Confederación Nacional de Agrupaciones de Comerciantes del Centro de Abasto, A.C.; li-

^{*} Procurador de los Derechos Humanos

cenciado Gerardo Mosqueda Martínez, Secretario de Gobierno del Estado de Guanajuato.

Señoras y señores legisladores federales y estatales que nos acompañan, presidentes municipales de Uriangato y Silao, y representantes de Acámbaro, Apaseo el Grande, Tarandacuao, Salvatierra, Coroneo, Celaya, Tarimoro. Presidentes de las Comisiones de Derechos Humanos de las entidades de Aguascalientes, Estado de México, Chiapas, Nayarit, San Luis Potosí, así como representantes de las Comisiones de Derechos Humanos de Durango, Sinaloa, Sonora y Zacatecas.

Señoras y señores conferencistas, representantes de organismos de la sociedad civil, miembros de las barras y colegios de profesionistas, representantes de las cámaras empresariales, Procuradurías Generales de Justicia de Nayarit, Chihuahua, San Luis Potosí, Durango, Puebla, Chiapas y, por supuesto, Guanajuato. Servidores públicos de los estados que nos acompañan, integrantes del Consejo Consultivo de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, representantes de los medios de comunicación, amigas y amigos todos.

En primer término, a nombre propio y de la institución que represento, agradezco la distinción de elegir a nuestro estado como sede de la realización de las Octavas Jornadas Nacionales sobre Víctimas del Delito y Derechos Humanos "Víctimas del Secuestro".

No podría coincidir mejor momento para recibirlos que en la víspera de los festejos y celebraciones conmemorativas del Bicentenario de la Independencia, en esta tierra protagonista de nuestra historia, un estado lleno de tradición, cultura y de trascendentes aportaciones para México.

Guanajuato, lugar de hombres visionarios como Hidalgo, Allende, Aldama, forjadores de nuestra Independencia, les da la más cordial bienvenida.

En efecto, hoy como lo fue hace dos siglos, tenemos una oportunidad histórica para impulsar cambios que se ajusten a la nueva realidad que vivimos, la cual exige leyes y políticas públicas acordes a las demandas sociales. Las actuales circunstancias requieren de la participación conjunta y coordinada entre las instituciones en la planeación y programación de acciones operativas que permitan en el corto y mediano plazos ampliar y mejorar la calidad y nivel de eficiencia en la atención social, psicológica, médica y jurídica de aquellas personas que padecen la comisión de algún delito.

En otras palabras, las víctimas del delito son un grupo vulnerable que no sólo sienten inseguridad sino injusticia y pierden la confianza en sus semejantes y en las instituciones. Por ello, resulta un deber impostergable que las víctimas del delito sean atendidas de manera profesional con sensibilidad y sin

demora alguna, proporcionándoles servicios gratuitos que las ayuden a afrontar las consecuencias y el impacto que la victimización les ha generado. Por tales motivos, en el entorno de estas Jornadas Nacionales formulo votos porque iniciemos, como hace 200 años, una nueva gesta a favor de los derechos humanos, una cruzada por las víctimas del delito y, en particular, por las víctimas del secuestro.

En esta tesitura, las víctimas y la sociedad no debemos aceptar ni tolerar la impunidad, la corrupción ni la injusticia. Así, sostenemos con firmeza inquebrantable que, en el tema del respeto a los derechos humanos de las víctimas del delito, los objetivos de nuestra institución son los mismos que los de la sociedad: buscar que los responsables de la comisión de los delitos sean castigados adecuadamente con irrestricto respeto a sus derechos humanos y sus garantías individuales, que las víctimas sean atendidas, que reciban una adecuada asesoría jurídica y que los daños que sufrieron con motivo de la conducta ilícita cometida en su contra les sean reparados.

El secuestro se ha convertido no únicamente en un flagelo sino en uno de los temores más grandes, porque no sólo mutila a la víctima, a su familia y a su círculo más cercano, sino también a la sociedad en su conjunto al afectar todo un proyecto de vida.

En este tenor, con la realización de las Jornadas que hoy comienzan, invitamos a la reflexión colectiva sobre la imperiosa necesidad de consolidar nuestro sistema de libertades mediante la atención a las víctimas del delito y víctimas del secuestro. Para lograrlo, la apuesta es al trabajo en conjunto. Lo que aquí reflexionemos se verá reflejado en acciones y responderá a las exigencias de una sociedad ávida de resultados sobre temas tan sensibles como son la seguridad pública, la procuración de justicia y el respeto a los derechos humanos. Hoy daremos un paso firme a favor de esta causa.

Por último, quisiera manifestar mi entusiasmo porque en unos momentos más suscribiremos un convenio de colaboración con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y el Gobierno del Estado de Guanajuato para dar origen a una Red de Atención Integral para Víctimas del Delito de Secuestro. Este acuerdo tiene por objeto sentar las bases de colaboración y apoyo entre las partes para facilitar el auxilio a las víctimas del delito de secuestro en el estado de Guanajuato y, en tal virtud, dar continuidad a todas aquellas actividades encaminadas a la promoción, protección y divulgación de los derechos fundamentales reconocidos en las disposiciones, leyes, convenciones y tratados internacionales vigentes en el país.

No me resta sino reiterar mi sincero agradecimiento a todos y a cada uno de quienes hicieron posible este evento; por supuesto, a la Comisión Nacional

de los Derechos Humanos, al Gobierno del Estado de Guanajuato y a la Procuraduría General de Justicia del Estado y, en particular, a ustedes que con su entusiasmo y deseo de un mejor país están aquí para dar respuesta a los grandes retos que enfrentamos.

Muchas gracias; enhorabuena.



RESUMEN

Es la visión de una persona que fue víctima indirecta del secuestro y víctima del sistema, quien nos presenta, desde sus propias vivencias, las deficiencias existentes en el aparato estatal y plantea las acciones que considera deben implementarse para combatir de manera eficaz este delito, como es la Ley General de Protección a Víctimas del Secuestro, mediante la cual se busca crear un equilibrio entre los procesados y la víctima.

De igual forma, señala la importancia de que la sociedad tome un papel más activo en la lucha contra el secuestro, la cual debe asumir su responsabilidad y olvidarse de la indiferencia que ha colaborado con los altos índices de impunidad. Asimismo, puntualiza la necesidad de transparentar la actuación de las instituciones, siendo este un aspecto fundamental para generar la confianza que se requiere en la sociedad y así incentivar la denuncia de los delitos. Para ello se requiere de la colaboración entre las distintas instituciones estatales del ámbito federal y local, y la sociedad.

LAS VÍCTIMAS DEL DELITO DE SECUESTRO ANTE EL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL EN MÉXICO

Sra. Isabel Miranda de Wallace

Buenos días y muchas gracias por la invitación.

Quiero agradecer públicamente al doctor Raúl Plascencia, Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, por el empuje que le está dando a este tema. Creo que por ahí comentó alguien que los hice llorar con el video que puse. Pero créanme que fue con toda la intención del mundo, para que se den cuenta de la trascendencia que tiene este tema, porque a veces la autoridad pretende disminuirlo diciendo que significa dentro de todo el universo de delitos sólo el 1 %, el 0.9 % o el 2 %, el que ustedes le quieran dar.

Siempre respondo con algo que de verdad creo firmemente: si a mí me roban mi coche, no me importa; si a mí me roban mi cartera, tampoco me importa; pero si me roban un hijo, un hermano o un padre, estamos hablando de cosas muy diferentes, estamos hablando de la vida y de las cosas que más apreciamos los seres humanos, que es la libertad y la vida. Entonces, por eso es que era tan importante sacudir conciencias para que no nos dejemos de sorprender ni de pensar cuál es el tema. Porque no es únicamente venir a hablarles de números o de estadísticas, o de por qué están mal las cosas; también hay que entender cuál va a ser nuestra participación como ciudadanos.

Les decía que el video fue muy duro, pero hay que darnos cuenta de esas *cosas*, porque no podemos llamarlos personas, pueden causar daño a otro ser humano por dinero y quitarle lo más preciado que tenemos los seres humanos, que es la libertad y la vida.

Las víctimas del delito de secuestro no venimos a victimizarnos, eso ya lo hicieron los delincuentes y lo continúa haciendo el sistema en un número in-

determinado de veces. Las víctimas queremos ser escuchadas, tomadas en cuenta, y exigimos contar con derechos.

Vivimos en un sistema en el cual, como ya lo dijo el Gobernador de Guanajuato, se privilegian los derechos del delincuente, las víctimas son inexistentes. Después de todo lo que vivimos, la desesperación, el dolor inenarrable que sentimos cuando de un momento a otro somos arrebatados o nos arrebatan al ser querido de nuestro ambiente, lo menos que puede hacer el Estado y la sociedad es reconocer nuestros derechos.

Nadie dice nada, aun cuando se den cuenta de los ilícitos que se cometen, por no quererse meter en problemas, o bien, no se confía en las autoridades. Esto es lo que yo quiero reflexionar el día de hoy con ustedes.

Como lo decía el doctor Plascencia: mientras nosotros solamente reclamemos derechos sin asumir responsabilidades y deberes, las cosas no van a cambiar, porque hay una premisa que debemos plantearnos, ¿por qué un puñado de malos funcionarios o de delincuentes nos tiene como estamos?; eso es responsabilidad de nosotros. A veces es con nuestra apatía y con nuestra indiferencia; todo ello es lo que debemos de cambiar, tenemos que involucrarnos en cuanto a lo que sucede en este país.

Mientras continuemos con la actitud de indiferencia y tengamos instituciones no fortalecidas, las cosas no cambiarán. Somos mercancía cotizada muchas veces en dólares, somos maltratados, perdemos confianza en la humanidad. El mundo cambia para nosotros, ya no está nuestro ser querido, no sabemos si duerme, si come, si es golpeado o si morirá a manos de los secuestradores; éstos nos hacen sentir culpables, tenemos la creencia de que hicimos algo mal o no hicimos lo suficiente.

A las personas secuestradas les dicen que sus familias no quieren pagar, que prefieren el dinero a ellos. Invariablemente en la familia, desgraciadamente, se da la división o separación, ya sea emocional o física. Terminan por irse a otra ciudad, a otro país; separándose de la familia, muchos matrimonios y hermanos terminan separados.

Por todo lo antes mencionado, las víctimas tenemos derecho a ser tomadas en cuenta, a ser escuchadas y a ser el reflejo de todo lo que falla en nuestro sistema; a exigir y exigirnos cambiar las cosas. Ya no queremos simulaciones ni demagogias, ya no más discursos, señores, la situación está invertida.

Los funcionarios, pero sobre todo los políticos, no tienen un proyecto de nación basado en la ciudadanía. Ustedes quieren que nosotros estemos atendiendo sus necesidades y eso se debe cambiar, porque ustedes, todo el sistema, ha demostrado ser incapaz y se niega a cambiar. Es por ello que estamos como estamos.

Este año es el año de la ciudadanía y, por eso, hago un llamado para que por todos los medios pacíficos exijamos que se apruebe la iniciativa ciudadana, las candidaturas independientes, la reducción de presupuesto a los partidos y la reducción al Congreso.

Por vez primera en el Congreso se admitió la iniciativa de Ley de Víctimas del Secuestro, y por ello quiero aprovechar una vez más para agradecerle al doctor Samuel González por su gran apoyo, quien junto con México SOS y Alto al Secuestro presentamos a la Cámara de Diputados y a la Cámara de Senadores, y se han comprometido a tener el 30 de abril como la fecha señalada para que sea aprobada, y algo más importante: por vez primera los ciudadanos logramos que todos los partidos se pusieran de acuerdo y la hicieran suya. Ésta es la mejor prueba de que cuando los ciudadanos nos involucremos y hagamos que ellos hagan y legislen sobre lo que nosotros necesitamos, de esta forma las cosas cambiarán.

Necesitamos una política integral que tenga que ver con políticas de gobierno, con educación integral y valores, que eso es algo de lo que está careciendo la sociedad el día de hoy, porque, es cierto, hablamos mucho de corrupción, pero para que haya un corrupto tiene que haber alguien que lo corrompa, y esa parte nos corresponde a nosotros como ciudadanos.

La economía tiene que ser reactivada en este país. El problema no es únicamente de ejército, policías y balas, tiene que ver con nosotros como personas, como seres humanos, y para eso necesitamos reactivar la economía, contar con policías capacitados y certificados, debemos de trabajar en la prevención; asimismo, necesitamos una Procuraduría independiente, no queremos que sigan dependiendo del Ejecutivo, deben de ser autónomas para que no tengan ni presiones ni tampoco encargos; requerimos de un Poder Judicial que dé respuesta al clamor ciudadano, situación que no estamos teniendo, y se necesita, también, incentivar la denuncia ciudadana.

Por lo que se refiere al sistema penitenciario, debemos cambiar todo lo que están viviendo los presos en la cárcel; hay que mencionar que la mayor parte de ellos están privados de su libertad por delitos menores, mientras que los verdaderos delincuentes siguen en la calle, y lo que resulta más grave es que los secuestradores que llegan a la cárcel siguen operando dentro de ella.

Necesitamos trabajar demasiado en transparencia; las Procuradurías tienen que transparentar todas las cifras y sus gastos y, lógicamente, trabajar en el tejido social.

Por lo que se refiere a las políticas de gobierno y dado que el secuestro es un delito muy sensible para la sociedad y al hecho de que desafortunadamente es un acto que aumenta día con día, afectando indistintamente a ciudadanos de

todos los niveles socioeconómicos y culturales e incluso a inmigrantes, por ello la sociedad civil organizada ha tomado un papel activo para trabajar de manera conjunta con las distintas instituciones del Estado en el ámbito federal y local.

La realidad de las cosas es que las cifras no las tenemos. Todo mundo dice: "Yo tengo cifras de la Procuraduría"; es cierto, pero la Procuraduría tampoco dice la verdad, eso está probado. Todas las Procuradurías maquillan sus cifras, esconden los casos, no hay transparencia.

Hay por ahí un estudio del doctor De la Barreda que dice que el 85 % de los delitos no son denunciados. La verdad de las cosas es que mientras no tengamos certeza y confianza en las instituciones, así como una Policía confiable, no vamos a poder incentivar la denuncia, ya que nos da miedo acudir a las Procuradurías. Las cifras no las tenemos, pero los secuestros han aumentado y lo sentimos por todas las denuncias que nos llegan.

La problemática del secuestro requiere más que nunca coordinación entre los tres poderes, a razón de dar una respuesta contundente e inmediata a este delito. Estas políticas deben estar por encima de los intereses de cualquier partido; sería mezquino regatearlas o negociarlas. Es urgente que las leyes contengan todos y cada uno de los elementos con los cuales pueda ser combatido, más allá de los tipos penales, de un Código único necesario sin lugar a dudas, aunado a la reforma del sistema penal acusatorio. Lo que debemos de buscar es que no quede impune el delito y que la ley no sea letra muerta.

Debemos buscar que la ley contenga mecanismos para que se cumpla, ya que de otra manera será en vano todo lo que se haga mientras únicamente tengamos el 2 % sancionado ante el Poder Judicial. Debemos de contemplar dentro de esta problemática a las víctimas que buscan protección y justicia; es indispensable la aprobación de la iniciativa de la Ley General de Víctimas del Secuestro, siendo este un punto muy importante, ya que si nosotros no buscamos que las leyes contengan los mecanismos de a quién le corresponde cada cosa, así como tampoco a qué tipo de penas puede ser sujeto en caso de no cumplirlas, la ley se quedará en letra muerta.

Como resultado del trabajo conjunto entre la sociedad y el Gobierno en materia de secuestro, estuvo la presentación de la iniciativa de la Ley General de Protección a Víctimas del Delito de Secuestro, presentada ante la Cámara de Diputados; compromiso concreto que la Cámara de Diputados tiene que presentar antes del 30 de abril del año en curso.

La Ley de Secuestro deberá estar vinculada con el proyecto de la Ley General de Víctimas del Delito, ya sea integrándola o bien aprobarla por separado,

pretendiendo crear un equilibrio entre los procesados y la víctima. Debemos dejar atrás la cultura de protección al delincuente y el abandono de la víctima.

Celebramos que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, ahora presidida por el doctor Raúl Plascencia, dentro de sus primeras acciones haya tenido la creación de una Red a nivel nacional a fin de coordinar esfuerzos y apoyarnos mutuamente, así como también la de crear la Unidad de Atención a Víctimas del Secuestro, que, bueno, yo he contribuido mucho al enviarle a muchas personas, desgraciadamente, ya que las canalizamos a la Comisión.

Siempre digo algo que me consta: tuve la oportunidad de tratar a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos como víctima. Yo no tenía el honor de tratar al doctor Plascencia, al doctor González, al doctor Luis García, no tenía la oportunidad de conocerlos, pero mi mejor recomendación fue ésa: la atención que a mí me dieron como víctima. Gracias a ellos me pusieron protección de inmediato cuando sufrí amenazas, todo el tiempo estuvieron al pendiente y continúan estándolo. Creo que ésa es la mejor recomendación para mí; por eso no dudé en darle todo mi apoyo y, además de proponerlo como candidato, me congratulo porque hayamos ganado, y digo "hayamos" porque para mí era muy importante tener a alguien que estuviera tan comprometido en el tema.

Exigimos que las víctimas tengan derecho a ser parte activa, y no únicamente pasivos, durante la integración de la averiguación previa y el proceso. Los jueces y ministerios públicos tienen que cambiar la forma de actuar y de pensar en relación con las víctimas. Nosotros ya no vamos a permitir ser ignorados, no ser tomados en cuenta; no nos conformamos con la coadyuvancia, exigimos ser parte del mismo y tener las mismas oportunidades que los delincuentes. Celebramos que la Cámara de Senadores haya aprobado la propuesta del PRI, aprobando las reformas a la Ley de Amparo, y desde aquí hago un llamado también a la Cámara de Diputados para que la aprueben.

Esto es un parteaguas en todo el país, es una prueba de que, cuando los ciudadanos nos involucramos, logramos cosas. Yo he ido a tocar como cualquier ciudadano ante los senadores y diputados y les he dicho: "Oiga, nosotros necesitamos esto" y les he explicado por qué.

Específicamente, la Ley de Amparo es un instrumento jurídico por el cual nosotras las víctimas podremos acudir también, al igual que los delincuentes. Fíjense qué importante, qué desequilibrio hay entre las partes: los secuestradores tienen derecho a irse a la apelación después de que reciben una sentencia, tienen derecho a irse al amparo y a la revisión del amparo, mientras que las víctimas nos quedamos nada más viendo, porque en el sistema del Poder Judicial hay algo que yo le llamo "la puerta giratoria", y lo siento mucho si hay

alguien aquí, pero siempre que hablo tengo pruebas con qué sustentarlo, y prueba de ello es el último caso de Martínez Petriciolet, en el cual ahora dicen que no hay delito que perseguir después de tantos años. No puedo entender cómo el sistema del Poder Judicial, en primer lugar, sentencia a alguien, lo declara culpable por todas las pruebas que presentó la Procuraduría, se van a la apelación y le confirman la sentencia condenatoria, y milagrosamente sale libre en el amparo; parece mago.

Aquí hay de dos: o todas las personas que juzgaron previamente el caso son una bola de ineptos, incluyendo al Ministerio Público, al Juez de Primera Instancia, el Unitario, el Colegiado, el que haya sido, o bien, hay corrupción, y si es así, significa que el sistema está colapsado, incluyendo al Poder Judicial. Estamos desperdiciando recursos y viendo que lo que se juzga está mal, o bien, están haciéndolo a criterio y es tan amplio que cada quien resuelve como quiere; esto es algo que también tenemos que cuidar. Les decía, hoy las víctimas sí podemos acudir a la Ley de Amparo

Es necesario establecer la competencia originaria para la investigación del delito, es decir, que cada entidad federativa sea quien investigue el secuestro. Aquí nos enfrentamos a otro problema: de repente secuestran a alguien en el Estado de México, cobran el rescate en el Distrito Federal y a la víctima se la llevaron a Morelos. Nadie se quiere hacer cargo del problema; todo mundo dice que le compete a las otras autoridades porque allá fue donde encontraron el vehículo y la otra persona dice que no porque fue en otro lugar donde pidieron el rescate. Creo que habría que determinar quién es el encargado de cada cosa y qué le corresponde.

Debemos cuidar de no colapsar a la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada (SIEDO), ya que fue creada con otro espíritu, pero ahora estamos viendo que dentro de los delitos del secuestro cada vez hay mucha más gente del narcotráfico involucrada.

Yo siempre me pregunto, quien comete un secuestro no lo hace una sola vez, como no sea para secuestrar a la novia. Yo veo cómo tienen la certeza de que no sea la delincuencia organizada, porque para eso hay que llevar a cabo una investigación; entonces creo que eso es algo que tenemos que cuidar y delimitar, eso es lo que estamos solicitando en la Ley. Es necesario realizar un análisis sobre el tipo penal, el establecimiento de mecanismos precisos y obligatorios para las entidades federativas con el fin de que se investigue el secuestro, que la colaboración sea incondicional, rápida y eficaz.

En la Ley General del Sistema de Seguridad Pública se fijaron plazos y métodos para la certificación de la Policía. Hasta el día de hoy es letra muerta, pero resulta indispensable llevarla a cabo. Se supone que dentro del transitorio estaba que contaban con cuatro años, ya nos hemos consumido casi dos; hasta ahorita ni siquiera se ha puesto el Instituto Nacional de Acreditación y Certificación.

Es decir, en cuatro años ya no va a estar el Presidente que lo propuso, la Cámara de Diputados que lo aprobó y el ingeniero Genaro García Luna, entonces reinventamos nuevamente al país, porque aquí eso se hace cada seis años; no existe continuidad de nada, no tenemos la conciencia de que este país tiene que caminar más allá de quien esté en el puesto. Es por ello que exigimos que se certifique a toda la Policía; mientras no sepamos a quién le estamos dando nuestra confianza, no vamos a avanzar.

Tampoco se han implementado los métodos de inteligencia para hacerlo, no hay manuales de cómo se deben de hacer las cosas. Todo mundo ha de haber visto, por desgracia, de qué manera ahora en Chihuahua, son queridos los policías. Esto se debe a que nadie tiene un manual para saber qué tiene que hacer, cómo y cuándo lo tiene que hacer y a quién se lo tiene que aplicar; aquí la Policía funciona por criterio.

De igual forma, se requiere de un centro nacional que se encargue de coordinar todas las acciones para el combate al secuestro, objetivos de investigación; debemos tener un plan. He de confesarles que he aprendido mucho en este caminar y quiero poner sobre la mesa que el mayor aprendizaje, desafortunadamente, fue mi propia experiencia. Cuando yo me topé con una Procuraduría en el Distrito Federal, y también en la General de la República, en la que parece que están divorciados los policías de los procuradores. Yo no sé si aquí en León, Guanajuato, suceda lo mismo; a lo mejor aquí se llevan y caminan muy bien y los ministerios públicos tienen buena comunicación y los policías le hacen caso a los ministerios; a lo mejor eso sucede nada más en México, pero la verdad es que sucede en todos lados. El ministerio público se siente superior al policía, y éste dice "pobre tonto"; como consecuencia, no trabajan en conjunto porque no tienen un plan, un objetivo, y lo que se pretende es lograr investigaciones exitosas. Nunca como ahora se ha gastado tanto en seguridad a cambio de nada.

El otro día reflexionaba en que había que medir la eficacia de la Policía y por ahí me decían que eso no era cuantificable. Considero que si nosotros damos algo, a cambio nos deben de dar seguridad, y la realidad es que no la vemos.

También estamos pidiendo al Ministerio Público que tenga lo que es el arraigo, la demanda de extinción de dominio, la definición del término de coadyuvante. Nosotros como víctimas queremos una mayor participación, poder aportar pruebas, que el mismo derecho que tiene el delincuente lo queremos las víctimas, una investigación patrimonial para quitarles los recursos, intervención de comunicaciones, detalles de llamadas telefónicas y la geolo-

calización de las antenas, dar cumplimiento a las leyes vigentes que establecen la obligatoriedad de la certificación.

Ningún funcionario público podrá interactuar con las víctimas del secuestro durante el proceso si no está calificado, de la relación del Ministerio Público y de la Policía. Les decía que ahí no tenemos, desgraciadamente, investigaciones exitosas. Yo no sé por qué. Pero considero que se debe a que no hay un diseño sobre qué es lo que deben de hacer y cómo lo deben de hacer; a veces ya estamos en el proceso y de repente se voltea a preguntar el ministerio público a otro "Oye, ¿qué no hicieron tal pericial?", cuando ya pasaron tres años de proceso. La gente no sabe qué es lo adecuado. Se supone que para eso están los ministerios públicos y para ello es por lo que estamos exigiendo un plan.

El Ministerio Público y la Policía requieren de personal especializado para realizar estudios periciales, así también cada entidad federativa deberá contar con centros de estudios periciales y medicina forense con los estándares previamente acordados.

La obligación de informar al sistema nacional y a las Unidades de Combate al Secuestro es sumamente urgente. El Gobernador comentó que van a implementar algunas acciones respecto al secuestro.

Las Unidades de secuestro de la SIEDO están muy bien estructuradas; en la AFI, la Policía Federal, creo que ahí es de lo que en papel, en diseño, está muy bien organizado y tienen muy buena tecnología; sin embargo, no sabemos por qué no dan buenos resultados, eso es punto y aparte, pero la tecnología y el sistema lo tienen.

Le suplico al Gobernador de Guanajuato que tengan una unidad antisecuestros que cuente con personal capacitado para llevar a cabo de manera eficaz, con inteligencia. Créanme que yo digo que investigar es tan fácil que hasta yo pude y no soy policía; por ello supongo que los que están preparados para ello deben de ser más exitosos.

Debemos tener unidades no solamente en papel, profesionalmente preparadas, y para eso los gobiernos tienen que invertir en ellas, teniendo personal capacitado, tecnología y, sobre todo, personal altamente calificado.

Hay que trabajar en la prevención, que indudablemente conlleva educación, valores, la familia, pero también el secuestro es un delito que se puede prevenir. Hay que promover campañas sobre qué es lo que se puede y qué es lo que no se debe de hacer. Por ejemplo, hay gente ostentosa que anda con *Mercedes Benz* y con *Rolex*; luego dice: "Es que yo no sé por qué me robaron". Bueno, hay que intentar ser discretos.

Lo que queremos es que el Poder Judicial dé respuesta, y para ello estamos pidiendo Jueces de Control, que ya existen pero se necesita redefinir este rol, en

el que durante las investigaciones por el delito de secuestro se vele por el respeto a los derechos humanos; se cuente con jueces, ministerios públicos, policías, y que la gente que atiende a las víctimas también esté especializada. Estamos pidiendo personas que atiendan al momento de la crisis. Este episodio es muy importante porque cuando sustraen a una persona de la familia, nadie sabe qué hacer, no saben a quién llamar, ni siquiera saben si deben de llamar.

Quiero comentarles que en alguna ocasión supimos del secuestro de una persona cercana a nosotros y, desgraciadamente, estaban implicados policías, y recuerdo que mi hijo me dijo: "Mamá, si algún día nos pasa algo a nosotros, no hay que acudir a la Policía porque ya ves que no es confiable".

Sin embargo, me porté a lo mejor como niña chiquita o como ciudadana muy responsable. No lo sé. Creo que fue más por miedo que corrí a la Policía. Fue lo primero que se me ocurrió: acudir a la Procuraduría a denunciar el caso, pero cuando llegué y le dije a un abogado que es de la familia: "Oye, tengo que denunciar el secuestro de mi hijo", me dijo: "Bueno, si es delincuencia organizada tenemos que ir a SIEDO, pero si es del fuero común tenemos que ir al DF"; entonces volteé a verlo y le dije: "¿De verdad me estás preguntando eso?", y me respondió: "Claro, porque si no, no te la van a querer levantar en SIEDO". Pues por las dudas fui a levantarla a las dos, lo cual duplica el trabajo; por eso es que decía que es importante el saber a dónde se debe de acudir.

Les decía que el aspecto de atención en crisis es muy importante porque uno no sabe qué es lo que tiene que hacer; sin embargo, el experto en crisis sabe qué puertas tiene que cerrar, cómo decir las cosas, a veces tenemos vecinos muy bien intencionados pero no necesariamente expertos en el tema y lo que hace el negociador es: "Señora, hasta luego, muy buenas tardes, muchas gracias. Váyase a su casa y déjeme con mi conflicto, que yo soy quien sabe qué es lo que se debe de hacer". Eso es lo que necesitamos: negociadores expertos en crisis, ministerios públicos y demás, especializados.

Otra cuestión que estamos exigiendo es ser notificados en calidad de víctimas sobre todas y cada una de las promociones que se lleven a cabo por parte de los secuestradores ante cualquier instancia, a fin de estar en posibilidad de promover o de alegar lo que a nuestro derecho convenga.

Exigimos que durante los dos primeros años sean incomunicados los secuestradores. Hasta el día de hoy los secuestradores de mi hijo siguen operando desde la cárcel; lo he probado y no se ha hecho absolutamente nada. De la misma manera exigimos que les sean requisados los recursos económicos a fin de que tengan menor capacidad de corromper, tanto en los reclusorios como el de comprar favores.

El sistema penitenciario, refería, es un centro, y se ha convertido en la universidad del aprendizaje y, bueno, sabemos que pudiera resultar muy duro, pero eso de los dos años me platicaba el doctor Samuel González que en Italia lo hacen, cosa que a mí me encantó, qué bueno que los incomuniquen, porque por lo menos algún efecto debe de tener, y creo que el aislamiento les serviría para recapitular y recapacitar.

Pueden tener acceso, lógicamente, a su abogado; aunque éstos también sirven de correos para seguir actuando, y ahí es cuando apelaría a la calidad moral y a la ética de sus defensores. Reconozco que toda la gente tiene derecho a una defensa, pero no a convertirse en cómplices de los delincuentes; eso es en lo que a veces se convierten algunos de estos profesionistas.

Estamos pidiendo un abogado victimal; esto es que el defensor de las víctimas también lo pague el Estado y que todos estos abogados dependan de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, que se destine ahí a los abogados y se cuente con el presupuesto, porque qué mejor que la Comisión Nacional para actuar como nuestros defensores y que además se les den atribuciones para que puedan acudir a juicio y no nada más estén en presencia moral y acompañándonos, cosa que agradecemos mucho, pero lo vamos a agradecer más si le entran al litigio a favor de las víctimas.

También solicitamos que las Recomendaciones tengan la calidad de obligatorias. No queremos que sea como con las campanadas, que el que quiere va y el que no, pues no pasa nada. Estoy segura de que eso es algo que los funcionarios y todos van a pensar mejor para no violar los derechos humanos, sobre todo de las víctimas, porque a mí me queda claro que el doctor Plascencia está en defensa de los derechos de las víctimas y no de los delincuentes.

Como dije anteriormente, exigimos la transparencia; también pedimos como derechos de las víctimas, aparte del abogado victimal, que si la víctima muere en cautiverio, la familia tenga acceso de manera permanente a salud, a seguridad social, a las escuelas; que queden becados los hijos para poder tener acceso a la educación, ya que la vida de la familia cambia completamente; a que se forme un fondo con el cual se pueda ayudar a las víctimas y ellas sean las primeras beneficiadas.

Hay algo que ha causado escándalo porque implica mucho más que lo económico: reconocer la incapacidad del Estado. Estamos pidiendo que sea deducible de impuestos el pago de rescates. Esto es importante porque el problema del secuestro, desgraciadamente, no se va a acabar en un año o en dos; entonces, ¿cómo es posible que podamos permitir que una familia quede quebrada emocional, física y psicológicamente, y el Estado se vaya como si nada?, por-

que el Estado quiere seguir recibiendo sus impuestos aun cuando el secuestrado esté en cautiverio.

A la víctima de secuestro sí le corresponde hacer su declaración fiscal; la tiene que presentar aunque esté secuestrado, si no lo multan. Incluso también estamos pidiendo que sea cambiada la Ley Federal del Trabajo para que no sean despedidos.

Por vez primera en este país estamos pidiendo no tener ventajas sobre los delincuentes; pedimos tener derechos; solamente queremos tener los mismos derechos que ellos y proteger a las víctimas.

Reitero, ya estuvo bueno de discursos, es momento de actuar. También les pido a todos ustedes que me ayuden, que ayuden a todas las víctimas participando y actuando. Lo primero que les quiero pedir es que manden todos los correos que puedan a la Cámara de Diputados y a la Cámara de Senadores, a fin de que sea aprobada la Ley de Víctimas del Delito y también la Ley del Secuestro, porque tenemos que poner las reglas claras, y ahí está el doctor Samuel González también para pelearla.

Muchas gracias.

MESA DE TRABAJO 1 EL DELITO DE SECUESTRO EN MÉXICO. PANORAMA GENERAL

RESUMEN

Esta Mesa de Trabajo tiene como propósito mostrar la visión de la sociedad civil, de los servidores públicos y los académicos en torno al impacto que el delito de secuestro ha generado en nuestra sociedad en todos los ámbitos. Nos muestran cifras sobre secuestros relativas a los últimos veinte años, enfocándose en cuatro vertientes: el número de plagios, la crueldad de los plagiarios, el daño patrimonial hacia las víctimas y la incursión en el secuestro de integrantes del narcotráfico.

Este tipo de situaciones tiene como origen la falta de políticas criminales efectivas relativas a la prevención o reducción de la delincuencia, la indiferencia y pasividad de las personas frente al secuestro y los delitos en general, dando como consecuencia que no se puedan disminuir los altos índices de criminalidad. Frente a esta problemática, diversos sectores tanto del ámbito político como de la sociedad han presentado propuestas de ley en materia de secuestro, promoviendo con ellas la protección efectiva de las víctimas de secuestro mediante la homogenización de conceptos y de técnicas de investigación que sean aplicables a nivel federal.

DESARROLLO EN LOS ÚLTIMOS VEINTE AÑOS

Lic. José Antonio Ortega Sánchez

Soy una víctima más del secuestro. Fui vencido por la violencia más sorda, más oscura, a sangre fría, a manos de unos delincuentes enfermos que buscan emociones y satisfacciones perversas, y que actúan según sus deseos desenfrenados de poder, apropiándose de la vida, del mundo y los valores de los demás. Mis captores me someten, me injurian, me degradan, me despojan de un derecho básico de los seres humanos: la libertad; atentan contra lo más sagrado que tenemos, la vida.

"Ser víctima de un secuestro no sólo significa sufrir la privación de la libertad, la pérdida del valor de la vida y de toda la dignidad, sino también soportar un trato brutal e inhumano"; éstas fueron las palabras de Ernestina Sodi Miranda después de que fue secuestrada.

Buenas tardes. Muchas gracias por la invitación, muchas gracias por su presencia. Veo que hay muchas víctimas de secuestro aquí entre ustedes. Sean bienvenidas todas y mi más profundo reconocimiento a su valor, que Dios les dé fuerza para seguir en esta lucha.

Me han pedido que el tema a tratar sea veinte años de secuestro en México. En la obra *El secuestro en México* señalamos que hasta 1970 el secuestro era prácticamente inexistente en nuestro país y después se desarrolla en tres grandes fases: de 1970 a 1985, de 1985 a 2005 y a partir de 2006 a la fecha; en estas tres fases los grupos armados clandestinos o terroristas jugaron un papel fundamental como grandes innovadores criminales y mentores para el resto del hampa. Los últimos veinte años se corresponden con la mayor parte de la segunda fase y de la tercera en curso. Hacia finales de los años ochenta y principios de los noventa, el secuestro empieza a tener un repunte. Primero, los te-

rroristas y más adelante los demás hampones desarrollan nuevas técnicas para superar las de la Policía: compartimentación, uso de avances en comunicaciones, una mecánica retorcida en la entrega-recepción de los rescates y maltrato a las víctimas para aumentar la presión y el monto de los rescates.

Quienes comenzaron con el maltrato no fueron "Los Arizmendi" o "Los Colmenos" sino los terroristas; los primeros simplemente, o sea *El Mochaorejas* y su hermano, perfeccionaron la crueldad, pero los hampones comunes volvieron a ser superados. La tercera fase, que se inicia en 2006, la inauguran otra vez grupos armados aquí en este estado de Guanajuato, en San Miguel de Allende, con el secuestro de Eduardo García Valseca, que fue despiadado. Los secuestradores le dieron un balazo en una pierna, lo grabaron y lo enviaron a su familia; unas semanas después le dieron otro balazo e hicieron lo mismo y lo enviaron a su familia. Los tratos que le dieron fueron inhumanos; los secuestradores lo metieron en un féretro de concreto y ahí lo mantuvieron encerrado durante periodos muy largos. Esta técnica de tortura fue creada por la Policía de Fidel Castro y practicada contra muchos presos políticos cubanos; los torturadores castristas se la enseñaron al ASFAR y éstos a la gente del EPR, que son los que secuestraron a Eduardo García Valseca en San Miguel de Allende, Guanajuato.

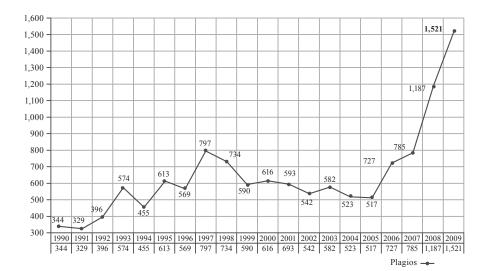
En el libro *El secuestro en México* estimamos que, mediante veinte secuestros cometidos entre 1987 y 2003, los grupos armados clandestinos obtuvieron alrededor de ochenta y siete millones de dólares como rescate. En septiembre de 2007 *The New York Times* publicó un reportaje que se denominó "Con bombas rebeldes mexicanos escalan en su lucha" y citan al procurador Medina Mora (no lo reconocen en la nota, pero a mí me lo comentaron), o que el procurador Medina Mora dijo que desde 1999 grupos terroristas han cometido en México por lo menos 88 secuestros, por los cuales obtuvieron alrededor de setenta millones de dólares. En suma, nosotros consideramos que entre 1987 y 2009 los grupos armados clandestinos cometieron alrededor de doscientos cincuenta secuestros y obtuvieron más de ciento setenta millones de dólares.

En los últimos veinte años, pero particularmente en el último trienio, encontramos algunas tendencias alarmantes en el secuestro: hay un mayor número de plagios, hay una mayor crueldad de los plagiarios, hay un daño patrimonial más severo para las víctimas, y vemos también la incursión de los sicarios del narcotráfico en el secuestro y esto ha exacerbado estas tendencias.

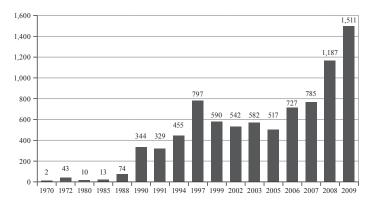
A pesar de que coincido con la señora Wallace, a quien quiero mucho por su valor, en que no hay cifras confiables, sí hay cifras y son las que mandan las Procuradurías de los estados al Sistema Nacional de Seguridad Pública; con esas cifras yo he podido ir reconstruyendo la historia del secuestro.

En los últimos cuatro años hay un incremento brutal del delito de secuestro, aunado a que hay más de un 200 % de secuestros denunciados ante las Procuradurías de nuestro país.

Nota: En los noventa el secuestro fue creciendo hasta alcanzar su punto más alto en 1997. Desde entonces los plagios declinaron, pero a partir de 2008 volvieron a reputar. En 2009 hubo casi 200 % más plagios que cuatro años atrás: 1,521, la cifra más alta en la historia.



La reincidencia de plagios en las dos últimas décadas es superior a la de las dos décadas precedentes: en 2009 hubo más del doble de todos los secuestros habidos entre 1970 y 1989.



La cifra a la que llegamos el año pasado, de 1,521, correspondiente a 2009, no es oficial. En realidad no hay cifras oficiales consolidadas. Según el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, hubo nada más 1,125 plagios en el 2009, pero deja fuera 50 casos ocurridos en Chihuahua y en Oaxaca en los dos últimos meses del año, y estas cifras consideran solamente los plagios denunciados ante las Procuradurías Estatales y no los 346 denunciados en la PGR.

Entre 1990 y 2009 se denunciaron 12,983 secuestros en nuestro país; en los últimos cuatro años, de esos secuestros ocurrió la tercera parte de ellos, pero estos números no incluyen ni la cifra negra, ni los secuestros exprés, ni los secuestros masivos contra migrantes en su mayoría centroamericanos y que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en un estudio hecho por la Quinta Visitaduría ha documentado perfectamente y que publicó en junio de 2009.

No se conoce con precisión la cifra oculta del secuestro. Nosotros hemos propuesto al doctor Raúl Plascencia la realización de un estudio para calcular-la. Estimamos que por cada 10 secuestros que se denuncian, cuatro más que en efecto ocurrieron no se denunciaron; es decir, si entre 1990 y 2009 se denunciaron 12,900 secuestros, la cifra oculta fue de otros 5,000, por lo menos, y daría más de 18,000 secuestros; pero esta cuenta, como decía, no incluye los exprés; no se sabe con precisión cuántos han ocurrido.

En 2004 el maestro Bernardo Bátiz, Procurador del Distrito Federal, sostuvo que había unos 700 secuestros exprés al año sólo en la capital del país, pero hablando con el doctor Mancera, actual Procurador del Distrito Federal, y viendo sus cifras perfectamente consolidadas, no hay más de ochenta secuestros exprés denunciados por año.

En 2009 nuevamente la Comisión Nacional de los Derechos Humanos denunció que al año aproximadamente veinte mil migrantes eran víctimas de secuestros realizados en forma masiva por "Los Zetas" y algunos otros grupos criminales. De este modo, México tiene la tasa de secuestros más elevada del mundo y la mayor que cualquier nación haya tenido.

En el cuadro de la página siguiente podrán observar cómo Colombia, en el peor año de su vida, tuvo una tasa de 62 secuestros por millón de habitantes, en 2008 tuvo 4.38 y el año pasado tuvo 3.33; hubo una disminución del secuestro en Colombia. También podemos observar cómo Haití en 2008 tenía 33.62 por millón de habitantes y en 2009 bajó a 8.33 por la intervención de los Cascos Azules que entraron en una misión de paz a Haití e hicieron que cayera drásticamente el delito de secuestro. Con todos esos datos, Venezuela, que tiene un alto índice de secuestro: 14 por millón de habitantes, comparamos a Mé-

Secuestros en México y el mund	Secuestros e	en	México	\mathbf{v}	el	mundo
--------------------------------	--------------	----	--------	--------------	----	-------

Jurisdicción	Secuestros (víctimas)	Habitantes	Tasa por millón de habitantes
Colombia en 2008	197	45'013,674	4.38
México en 2008 (según datos del SNSP y la PGR)	1,187	106'450,786	11.15
Venezuela en 2008	385	26'914,815	14.3
Haití en 2008	300	8'924,553	33.62
Colombia en 1999 (el peor momento de plagios)	2,587	41'589,018	62
Haití en 2009	75	9'000,000	8.33
México en 2009 (considerando los plagios de migrantes)	21,000	107'571,708	195

xico, que sin los secuestros de migrantes tiene una tasa de 11.15, pero con los secuestros de mi grantes tiene una tasa de 195 por millón de habitantes, y ahí se dispara totalmente del resto de los países.

La incidencia del secuestro, sin considerar los plagios de migrantes, presenta grandes diferencias dentro de las entidades federativas; algunas superan ampliamente la media nacional y la de otras naciones líderes en secuestros. Por ejemplo, de las de 2009 Chihuahua tiene una tasa por millón de habitantes de 93, o Baja California de 42; la tasa media en el país es de 14.05 y hay 11 entidades federativas que la superan y las demás están debajo de ellas. Estas cifras se basan en datos oficiales, pero podrían estar falseadas para simular que el problema es menor que el real. Por ejemplo, Veracruz reporta cero secuestros cuando nosotros en la prensa hemos registrado cuando menos 18, cinco

víctimas asesinadas en el secuestro, y nuestra estimación es que en 2009 por lo menos en Veracruz hubo 25 plagios.

2009

	E 41.1	CNICD	2007	C	TT 11.	<i>T</i>
Lugar	Entidad	SNSP	PGR	Suma	Habitantes	Tasa
1	Chihuahua	245	70	315	3'386,598	93.01
2	Baja California	103	29	132	3'126,065	42.23
3	Michoacán	98	28	126	3'990,397	31.58
4	Durango	37	11	48	1'520,872	31.56
5	Zacatecas	31	9	40	1'360,284	29.41
6	Morelos	33	9	42	1'645,438	25.53
7	Guerrero	51	15	66	3'145,896	20.98
8	Tamaulipas	52	15	67	3'233,827	20.72
9	Guanajuato	78	22	100	5'076,393	19.70
10	Aguascalientes	16	5	21	1'136,143	18.48
11	Oaxaca	40	11	51	3'588,075	14.21
12	Distrito Federal	85	24	109	8'721,078	12.50
13	México	127	36	163	15'011,976	10.86
14	San Luis Potosí	21	6	27	2'502,465	10.79
15	Tabasco	16	5	21	2'109,760	9.95
16	Sinaloa	18	5	23	2'668,482	8.62
17	Coahuila	17	5	22	2'615,990	8.41
18	Hidalgo	15	4	19	2'412,272	7.88
19	Baja California Sur	3	1	4	590,942	6.77
20	Puebla	27	8	35	5'643,322	6.20
21	Nayarit	4	1	5	960,512	5.21
22	Querétaro	3	1	4	918,131	4.36
23	Nuevo León	13	4	17	4'428,370	3.84
24	Quintana Roo	6	2	8	2'166,985	3.69
25	Tlaxcala	3	1	4	1'139,035	3.51
26	Jalisco	17	5	22	6'916,416	3.18
27	Chiapas	11	3	14	4'523,708	3.09
28	Sonora	4	1	5	2'518,077	1.99
29	Colima	1	-	1	577,997	1.73
30	Campeche	-	-	-	799,992	0.00
30	Veracruz	-	-	-	7'218,136	0.00

30	Yucatán	-	-	-	1'918,072	0.00
Repúb	lica Mexicana	1,175	346	1,521	107'571,708	14.14

Nota: Las cifras del cuadro enterior se basan en datos oficiales, pero podrían estar falseados para simular que el problema es menor que el real. Por ejemplo, Veracruz reporta cero secuestros cuando en la prensa registramos cuando menos 18 (y cinco víctimas asesinadas). Nuestra estimación es que en el año de 2009 hubo cuando menos 25 plagios.

El creciemiento del secuestro en algunas entidades federativas ha sido brutal y sin precedente en el mundo. en el estado de Chihuahua, entre 2006 y 2009, es decir, solamente en tres años, los secuestros crecieron en más de 6,000 % y 345 solamente entre 2008 y 2009. Ustedes vean cómo pasan de cuatro secuestros denunciados a 245 que tuvieron el año pasado.



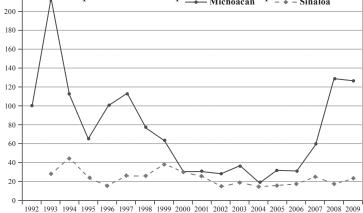
Las cinco entidades federativas con mayor incidencia de secuestro entre 1995 y 2009 fueron Baja California, Distrito Federal, Michoacán, Guerrero y Morelos. Allí tienen ustedes las entidades, los habitantes y la tasa promedio de millón de habitantes. Están todas las entidades federativas porque, como dijeron el Gobernador y el doctor Raúl Plascencia que había gente y funcionarios de 22 entidades federativas, pues, bueno, a ver si a alguno de los servidores públicos que aparecen en primer lugar les da vergüenza y también a la so-

ciedad civil para que no seamos tan complacientes, seamos más exigentes y hagamos algo para erradicar el delito de secuestro.

Lugar	Entidad	Plagios	Habitantes (2000)	Tasa promedio anual (por millón de habitantes)
1	Baja California	709	2'487,367	19.0
2	Distrito Federal	2,410	8'605,239	18.7
3	Michoacán	932	3'985,667	15.6
4	Guerrero	714	3'079,649	15.5
5	Morelos	326	1'555,296	14.0
6	Chihuahua	520	3'052,907	11.4
7	Tabasco	285	1'891,829	10.0
8	Nayarit	134	920,185	9.7
9	Colima	79	542,627	9.7
10	Oaxaca	449	3'438,765	8.7
11	Zacatecas	176	1'353,610	8.7
12	Sinaloa	325	2'536,844	8.5
13	Aguascalientes	114	944,285	8.0
14	México	1,438	13'096,686	7.3
15	Quintana Roo	89	874,963	6.8
16	Baja California Sur	41	424,041	6.4
17	Durango	137	1'448,661	6.3
18	Chiapas	363	3'920,892	6.2
19	Jalisco	535	6'322,002	5.6
20	Tamaulipas	224	2'753,222	5.4
21	Sonora	175	2'216,969	5.3
22	Hidalgo	146	2'235,591	4.4
23	Guanajuato	260	4'663,032	3.7
24	Campeche	34	690,689	3.3
25	Puebla	235	5'076,686	3.1
26	Tlaxcala	44	962,646	3.0
27	Coahuila	73	2'298,070	2.1
28	Querétaro	43	1'404,306	2.0
29	Yucatán	47	1'658,210	1.9
30	Nuevo León	107	3'834,141	1.9
31	San Luis Potosí	55	2'299,360	1.6
32	Veracruz	146	6'908,975	1.4
	República Mexicana	11,375	97'483,412	7.8

Nota: No hay datos desglosados completos de 1990 a 1994 por entidad federativa. No se incluye plagio de migrantes ni exprés.

Desde inicios de los años noventa el secuestro ya era un problema grave en algunas entidades federativas, pero algunos de sus gobernantes no actuaron conforme a esa amenaza. Por ejemplo, en Michoacán, en 1993 hubo 212 plagios, una tasa de 60 por millón de habitantes, y la negligencia, la indiferencia y la corrupción²son las principales causas de que el secuestro persista en ese estado.

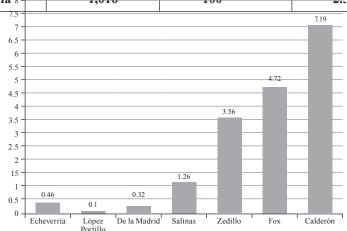


En la gráfica anterior se pueden ver los comportamientos, en negro de Michoacán y en gris de Sinaloa. Expresión de la creciente crueldad de los secuestradores es el aumento de víctimas asesinadas. Entre 1990 y 2009 fueron asesinadas 667 personas secuestradas, pero en los últimos cinco años el 58 % ha ocurrido, y en los dos últimos años el 21 % de los asesinados desde 1970



Si la medición de asesinatos en el secuestro lo hacemos por sexenio y con una tasa promedio mensual, pueden observar cuál es el crecimiento de las personas asesinadas dentro del secuestro. Me solidarizo con la señora Isabel al decir que no son números nada más; detrás de cada uno de esos números y expedientes hay una familia, hay una esposa, hay unos hijos, hay un padre que todavía están llorando y que han sido abandonados por las autoridades pero también por nosotros, por la sociedad que no los hemos acompañado en su dolor

Sexenio	Asesinados	Participación (%)	Promedio mensual
LEA	33	3.25	0.46
JLPP	7	0.69	0.10
MMH	23	2.26	0.32
CSG	91	8.96	1.26
EZPL	256	25.20	3.56
VFQ	340	33.46	4.72
FCH	266	26.18	7.19
Suma 8	1,016	100	2.52



Las entidades federativas con más personas secuestradas y asesinadas en estos 30 años son el Distrito Federal, Estado de México, Guerrero, etcétera. Los secuestrados y asesinados en el año 2009 por entidad federativa ahí los tienen, están los 93; tengo los nombres, fechas, entidades, lugares, *modus operandi*, y por eso lo voy a seguir restregando hasta que esa cifra llegue a cero y no tengamos ningún asesinado por este flagelo del delito de secuestro.

con más secuestrados asesinados (1971-2009)

Distrito Federal	191
México	152
Guerrero	108
Michoacán	61
Morelos	58
Baja California	56
Jalisco	51
Oaxaca	35
Sinaloa	35
Veracruz	31
Chiapas	30

(por entidad federativa)

México	9	Jalisco	3
Distrito Federal	8	Puebla	3
Chihuahua	7	Chiapas	2
Morelos	7	Querétaro	2
Baja California	6	Sinaloa	2
Guerrero	5	Sonora	2
Hidalgo	5	Aguascalientes	1
Tabasco	5	Baja California Sur	1
Veracruz	5	Coahuila	1
Durango	4	Quintana Roo	1
Guanajuato	4	San Luis Potosí	1
Michoacán	4	Tamaulipas	1
Oaxaca	4	Suma	93

El giro de los cárteles del narcotráfico hacia el crimen organizado en toda su extensión ha traído formas aún más aterradoras en la práctica del secuestro. En Tamaulipas, Michoacán, Guerrero y en la Comarca Lagunera se registraron en 2009 varios secuestros con una peculiaridad adicional: las víctimas fueron despojadas de prácticamente todo su patrimonio. Los plagiarios se tomaron su tiempo para obtener de los familiares de los secuestrados sus bienes, su dinero, sus joyas, sus vehículos, el mobiliario de sus empresas y también sus propiedades inmuebles fueron en estos estados transferidas, las propiedades de las víctimas, supuestamente de manera legal, ante Notario Público, mientras ellas per-

manecían secuestradas. Hay otros casos en los que las víctimas pagan el rescate por anticipado ante la percepción de que de no pagar serían secuestrados y eso por ejemplo lo estamos observando en Quintana Roo; hay una nota que habla de una banda de "Zetas" que vienen practicando esta forma.

Conforme a la investigación hemerográfica realizada en la obra *El secuestro en México*, estimamos que entre 1986 y 2006 se pagaron rescates por un monto de 500 millones de dólares; consideramos que entre 1970 y 2009 debieron de pagarse más de 700 millones de dólares, además de muchos otros perjuicios que se pueden calcular monetariamente y otros que no se pueden calcular, como es el que encontramos en donde las víctimas que sobreviven y sus familiares prácticamente muertos en vida, prácticamente enterrados y olvidados de la autoridad y de la sociedad, sufren ese dolor de manera privada y llorando todos los días en la soledad. A continuación tenemos un cuadro que viene en el libro sobre **Montraletos que sexulta pagardos e proc**año.

1986 y 2006 en la República Mexicana, según investigación hemerográfica

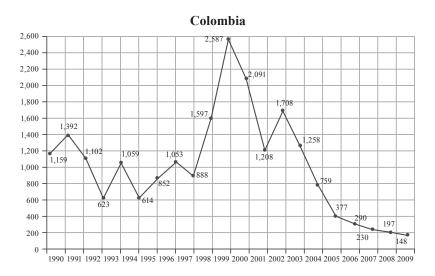
Año	Registrado pesos corrientes	Tasados en dólares
1986	1,256'000,000	2'298,831
1987	1,959'000,000	2'273,051
1988	8,320'000,000	13'652,559
1989	4,383'500,000	2'154,151
1990	24,321'250,000	14'770,116
1991	6,220'000,000	4'046,845
1992	4,000'000,000	35'000,717
1993	72'785,000	47'601,747
1994	37'452,000	69'343,145
1995	68'880,000	24'769,978
1996	55'553,000	23'954,978
1997	54'059,400	28'951,612
1998	73'207,000	38'353,505
1999	104'313,348	50'409,765
2000	97'318,800	44'648,605
2001	92'751,520	31'885,448
2002	110'494,000	27'453,259
2003	90'315,150	13'958,399
2004	44'330,700	15'012,175
2005	63'844,049	14'933,588
2006	18'049,000	5'253,415
Suma	51,443'102,967	510'741,434

La clase política, algunos gobernantes y la burocracia de seguridad pública han fracasado frente al secuestro, pero en lugar de enmendarse maquinan la criminalización de las víctimas del delito de secuestro.

Un grupo de legisladores pretende prohibir el pago de rescate como un remedio mágico que hará desaparecer el plagio. No lo dicen abiertamente, pero para que la fórmula funcione es necesario dejar que los plagiarios asesinen a algunos cientos de víctimas hasta que se convenzan de que el plagio ya no es negocio.

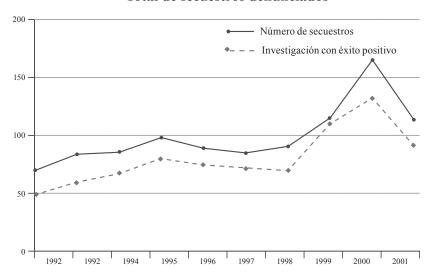
Propongo aquí a los legisladores que están legislando para congelar los bienes y las cuentas de las víctimas mientras la persona está retenida, que si ellos y sus familias ponen a los que van a asesinar, aceptamos su propuesta, pero si los asesinados van a ser de la sociedad civil, la rechazamos contundentemente. La iniciativa la está encabezando Humberto Benítez Treviño, como Presidente de la Comisión de Justicia en la Cámara de Diputados.

Los promotores de semejante atrocidad alegan que, gracias a una medida así, Colombia tuvo el espectacular éxito conocido para reducir el delito de secuestro. Esa afirmación es completamente falsa. En Colombia, la medida solamente estuvo vigente 11 meses en 1993 y no hubo una baja sino un alza en los secuestros, como lo pueden apreciar ustedes en la gráfica. En Colombia, además de que ha bajado el secuestro hay transparencia, y ustedes pueden ingresar a la página de internet y ahorita ya están los secuestros cometidos en el mes de febrero de 2010.



Es falso que la ley que prohíbe el pago de rescates haya hecho bajar el secuestro en Italia; ocurrió exactamente lo contrario, y la fuente del Ministerio del Interior demuestra que no sirvió de nada, como se aprecia en la gráfica de la página siguiente.

Total de secuestros denunciados

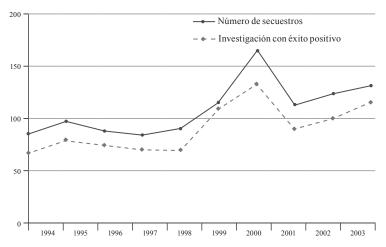


Fuente: "Compendio statistico degli eventi criminosi 2003", Ministero dell

En un reportaje del periódico *El Independiente* de 1998, titulado más o menos "Secuestro hace burla de la ley italiana de pago de rescate", se utiliza el caso del plagio de Giuseppe Soffiantini para demostrar el fraude de la reforma legal de 1991 que dispone congelar los bienes de los secuestrados. Al final, un juez debió autorizar el descongelamiento, pero para entonces a la víctima ya le habían mutilado las orejas y había pasado ocho meses en cautiverio. El reportaje también revela que desde 1991 el tiempo de cautiverio de las víctimas se duplicó y que los rescates de todos modos fueron pagados, ya sea con fondos prestados a las víctimas o con fondos del Estado.

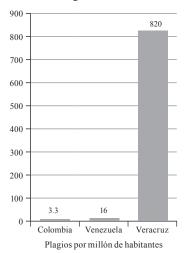
Actualmente hay en Italia tantos secuestros como había antes de 1991; simplemente en la Comuna de Roma hubo 18 secuestros en 2007 y 16 en la de Palermo en 2008. Esta ley no ha hecho bajar el secuestro y solamente ha exacerbado el sufrimiento de las víctimas.

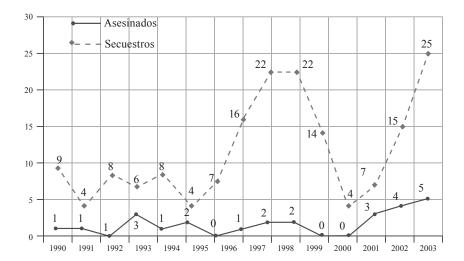
Total de secuestros denunciados



Fuente: "Compendio statistico degli eventi criminosi 2003", Ministero dell'Interno.

La medida se puso en práctica en Veracruz en 2004 y ¿cuál es el resultado?: más secuestros y más asesinatos. Si consideramos, además de los plagios tradicionales, los cometidos contra migrantes, en ese estado ocurren al año casi seis mil secuestros. Veracruz tiene la tasa de plagios más alta del mundo: 820 por millón de habitantes. Lo anterior es para que vean los legisladores que no funciona esta medida y que nos vamos a oponer rotundamente desde nuestra pequeña trinchera a que esto se haga.





Los intentos de criminalizar a la víctima no sólo provienen de legisladores priistas; la iniciativa de Ley General contra el Secuestro del Ejecutivo Federal, en su artículo 30, pretende obligar a las víctimas a denunciar, bajo amenaza de que si no lo hacen van a ir a la cárcel.

¿Qué hacer en contra del secuestro? Por mucho tiempo el discurso oficial sostuvo que el secuestro se abatiría mediante el aumento de penas, mayor coordinación interinstitucional, más recursos, sobre todo técnicos, e incrementar la capacitación. Hoy existe mucho más de todo ello que acabo de mencionar y, sin embargo, se realizan más secuestros que nunca.

Una postura sensata ha señalado la necesidad de abatir la impunidad, de detener y llevar a juicio a los responsables del mayor número de secuestros que sea posible.

De acuerdo con datos del INEGI, en 2008 se emitieron 710 sentencias condenatorias contra 510 acusados por el delito de secuestro. Si se comparan las condenas con los secuestros denunciados (828 ante las Procuradurías Estatales), la tasa de castigo fue elevada, del 85 %, es decir, 10 veces más que la tasa de castigo de los delitos en general que es del 8.05 por ciento.

Observamos que en las prisiones del país hay más de nueve mil secuestradores o presuntos secuestradores presos, lo cual representa aproximadamente el 5 % de la población penitenciaria, y eso que el secuestro representa apenas el 0.07 % de los delitos del fuero común denunciados en un año.

Pese a los detenidos y a las bandas desarticuladas, el secuestro sigue a la alza. Cinco son las causas, desde nuestro punto de vista, por las cuales esto sucede:

- 1o. Entre los delincuentes y aspirantes a delincuentes existe la percepción de que el plagio es un delito altamente rentable y de un escaso riesgo pese a la evidencia en contra, a todos los secuestrados y detenidos, y el alto porcentaje de castigo.
- 2o. Las bandas desarticuladas no lo son por completo y aquellos de sus integrantes que no son detenidos crean nuevas organizaciones dedicadas al plagio.
- 3o. La migración de delincuentes de otros giros criminales al plagio mantiene un flujo ininterrumpido. La Policía Federal registró en los últimos diez meses 178 nuevas voces de plagiarios que negocian ahora rescates.
- 40. Los sicarios del narcotráfico han incursionado masivamente en el secuestro, especialmente los denominados "Los Zetas" y "La Familia".
- 50. La ola sin precedentes de ejecuciones por parte de los integrantes del narco y el giro del narcotráfico hacia el oligopolio de todas las actividades criminales, como la extorsión permanente, el robo de vehículos, de transporte, y diversos tráficos de ilícitos, refuerza la percepción de la facilidad y rentabilidad del plagio y la tendencia hacia ese cambio o migración de delincuentes hacia el mismo.

Si además de todo lo que se hace no se atacan al mismo tiempo las cinco tendencias referidas, el secuestro difícilmente va a disminuir. Lo más importante es la participación de la sociedad civil. Si seguimos con los brazos cruzados y no exigimos, no denunciamos, no nos comprometemos, no hacemos algo, vamos a seguir siendo víctimas de estos infelices, y este flagelo que tiene más de treinta años afectando a México va a seguir afectándote a ti, a mí, y entonces no hay nada que hacer.

Muchas gracias.

FUNDAMENTOS POLÍTICO-CRIMINALES DEL DELITO DE SECUESTRO EN MÉXICO

Lic. María de Jesús Pares Hipólito

Muy buenos días a todos. Agradezco a los organizadores de estas Jornadas la oportunidad que me brindan para exponer algunas reflexiones sobre los fundamentos político-criminales del delito de secuestro en México. Para ello resulta imprescindible, en primera instancia, delinear las bases de lo que se denomina "política criminal" o "política criminológica".

La política criminal es una parte de la política general que el Estado ha de adoptar en materia penal y que tiene como objeto principal reaccionar contra la actividad delictiva a través de la prevención y represión de la misma, con el fin de poder alcanzar una vida socio-comunitaria ordenada.

Esta forma de reacción frente a la delincuencia se instrumenta a través de intervenciones jurídicas y extrajurídicas, centradas en la búsqueda de la prevención o reducción de la delincuencia para mantener bajo límites tolerables los índices de criminalidad en una sociedad determinada, erigiéndose en uno de los principales retos a los que tiene que enfrentarse cualquier Estado.

Por otra parte, también se ha definido la política criminal como "aquel sector del conocimiento que tiene como objeto de estudio el conjunto de medidas, criterios y argumentos que emplean los poderes públicos para prevenir y reaccionar frente al fenómeno criminal".

¹ Las intervenciones extrajurídicas se realizan a través del control social informal que comprende los valores, la familia, la educación, la universidad, etcétera.

² Zaffaroni considera que "una política criminal, que sueñe con que su objeto sea la erradicación de la delincuencia será absurda, porque el delito en su contenido concreto, es un concepto cultural y, por ende, relativo, históricamente condicionado. Siempre habrá delitos, siempre habrá conductas jurídicamente prohibidas y reprochables" (Eugenio Raúl Zaffaroni, *Política criminal latinoamericana*. Buenos Aires, Hammurabi, 1982, p. 22).

Como disciplina, la política criminal se fija en las causas del delito, intenta comprobar la eficiencia de las sanciones empleadas, discute cómo pueden configurarse los tipos penales para responder a la realidad del delito y comprueba si el Derecho Penal se halla configurado de tal forma que pueda ser verificado y realizado en el proceso penal.

Si la política criminal es parte del quehacer del Gobierno, se deben conocer las bases constitucionales de la misma, puesto que el sistema de valores y principios contenidos en nuestra norma fundamental es el punto de referencia para las valoraciones político-criminales que deben guiar cualquier programa de reacción contra la criminalidad (en el caso concreto, contra los secuestros).

FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL

La política criminal mexicana debe ser congruente con la Constitución, respetando los derechos fundamentales de las personas. Asimismo, debe integrar un verdadero sistema de prevención, control y contención de la delincuencia que sea justo y eficaz.

A nivel constitucional, la política criminal constituye una especie de género denominado "planeación estatal", cuyo fundamento primario se contempla en el artículo 26 de la Carta Magna. Este dispositivo legal guarda estrecha relación con el artículo 21 del mismo texto, que en sus párrafos noveno y décimo establece:

La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución. Las instituciones de seguridad pública serán de carácter civil, disciplinado y profesional. El Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán de coordinarse entre sí para cumplir los objetivos de la seguridad pública y conformarán el Sistema-Nacional de Seguridad Pública, que estarán sujetos a las siguientes bases mínimas:

a) La formulación de políticas públicas tendientes a prevenir la comisión de delitos...

En este tenor, tenemos que la política criminal constituye una especie de las "políticas estatales" producto de las exigencias de un Estado democrático y de Derecho.

ASPECTOS DEL SECUESTRO EN MÉXICO

El secuestro como centro de debate en México ha adquirido relevancia a partir de la crisis económica sufrida a comienzos de la década de los noventa, en donde se hace más evidente a nivel social por la amplia difusión que los medios masivos de comunicación le dispensaron a este fenómeno delictivo, alcanzándose un punto álgido en 1997, cuando oficialmente se denunciaron 1,047 secuestros en toda la República Mexicana. No obstante, debemos destacar que las estadísticas que realiza el Gobierno para evaluar la dimensión de la criminalidad se basan en el simple acto de formulación de la denuncia, resultando insuficientes estos índices para realizar un diagnóstico real de la situación. De allí que se estime que la cifra de victimización total en materia de secuestros es de tres secuestros por cada secuestro denunciado, pues existe un gran número de secuestros que no son denunciados ante las autoridades.

De acuerdo con el estudio "Justicia y seguridad hoy", los secuestradores obtuvieron 900 millones de dólares, producto del secuestro de 3,200 personas, aunque la PGR sólo reconoció que a nivel federal la cifra oficial había sido de 548 secuestros.

Se calcula que el promedio anual de secuestros es de aproximadamente cuatrocientos casos; estimándose que una de cada cinco víctimas pierde la vida por no satisfacer la cantidad solicitada como rescate o por la carencia de estrategias de negociación con los secuestradores.

En los últimos años la mecánica comisiva del secuestro ha sufrido una gran transformación, toda vez que las bandas criminales muestran una mayor organización en su estructura, utilización de tecnología de vanguardia e incremento de la violencia, provocando todo ello una posición ventajosa frente a la actuación de los cuerpos de seguridad del Estado, lo que ha provocado que el secuestro se haya convertido en un negocio para la delincuencia.

³ Estudio elaborado por la Comisión de Seguridad Pública de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

EL SECUESTRO COMO NEGOCIO PARA LA DELINCUENCIA

Como hemos referido, las agrupaciones criminales poseen una infraestructura compleja, articulada, suelen estar integradas por numerosas personas que cumplen con un rol, estudian detenidamente la situación patrimonial de la potencial víctima, sus rutinas, vínculos familiares, medidas de seguridad que adopta para su protección, para posteriormente ejecutar el ilícito en comento.

La rentabilidad y las escasas posibilidades de castigo son ponderadas por las organizaciones criminales, lo que ha provocado que el secuestro se convierta en una industria que genera anualmente más de novecientos millones de dólares como ganancias y que se haya cambiado de giro delictivo. Antes las bandas organizadas les daban prioridad a delitos como el robo de vehículos, tráfico de armas, robo a bancos, entre otros, ilícitos que perdieron atractivo por las medidas que se han implementado y por las escasas posibilidades de éxito. Por ello, también los delincuentes improvisados han incursionado en este rubro tan redituable económicamente.

EL SECUESTRO COMO NEGOCIO PARA LAS EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA

La percepción del aumento en los índices del delito de secuestro, así como la ineficaz intervención por parte de las autoridades, ha provocado que el negocio de seguridad privada prospere paralelamente como medida de autoprotección.

Los ciudadanos recurren a la seguridad privada como mecanismo de autodefensa, como consecuencia de la falta de credibilidad en los cuerpos de seguridad pública y el déficit de recursos humanos, entrenamiento y formación de los mismos. De igual manera, los particulares recurren a la contratación de empresas privadas dedicadas a la instalación de sistemas de seguridad en viviendas particulares, oficinas, vehículos (como sistemas de localización satelital), etcétera. De allí que las empresas de seguridad privada se vean beneficiadas debido al incremento en los índices delictivos. Por ello, resulta indispensable tener un adecuado control de las mismas a nivel federal, pero también local, y no olvidar que las empresas de seguridad privada deben ser auxiliares y complementarias de la seguridad pública y no su sustituto.

EL SECUESTRO COMO NEGOCIO PARA LAS COMPAÑÍAS ASEGURADORAS

La alta incidencia delictiva en materia de secuestros ha provocado que a la par prospere la contratación de pólizas antisecuestros para personas que residen en México. Dichas pólizas son adquiridas en el extranjero pues legalmente en nuestro país existe una prohibición para contratarlas; en ellas se incluye la evaluación del riesgo, negociación, rescate, asistencia médica y psicológica a las víctimas, y llegan a cotizarse entre 180,000 y 250,000 dólares por el aseguramiento de seis personas. Es una práctica común que empresas trasnacionales las adquieran como protección para su personal, minimizando así los riesgos en materia de seguridad.

BINOMIO IMPUNIDAD-CORRUPCIÓN EN EL SECUESTRO

Los gobernados consideran más peligrosos a los miembros que integran las corporaciones policiales que a los propios delincuentes. En encuestas realizadas sobre los valores de los mexicanos, la Policía es una de las instituciones que más desconfianza despierta. Asimismo, existe falta de credibilidad en las instituciones encargadas de la procuración y administración de justicia, por las tramas de corrupción que se desarrollan al interior de dichas instituciones.

Todo ello explica la desconfianza ciudadana y su desistimiento de presentar denuncias por la corrupción imperante, el trámite burocrático que implica presentar una denuncia ante una Agencia del Ministerio Público, además del temor a sufrir represalias por parte de los secuestradores y a la falta de persecución y de castigo de este ilícito.

MECANISMOS EMPLEADOS POR LOS PODERES PÚBLICOS COMO REACCIÓN AL SECUESTRO

En el ámbito penal, podemos destacar las incesantes reformas a los Códigos Penales; tratándose del Código Penal Federal, las figuras delictivas primitivas han sufrido una transformación producto del contexto político, social, económico y cultural, pues se han exigido más requisitos típicos y aparece una conducta criminal más compleja.

En 1970 se tipificó el secuestro con fines políticos; en 1996 se incorporó el artículo 366 bis, que sanciona la intermediación en la negociación; con la reforma de 1999, la sanción se incrementó a 60 años de prisión, todo ello en el Código Penal Federal. A nivel local también se realizaron las adecuaciones correspondientes.

En el Código Penal Federal operó una reforma con fecha 12 de junio de 2000, donde se creó el "secuestro exprés" con una sanción de 15 a 40 años de prisión; el tipo penal busca dar respuesta a la "polémica existente, en el sentido de que si esta conducta es una modalidad de la privación ilegal de la libertad, un robo cometido con violencia o una extorsión".

Por lo que hace al Código Penal para el Distrito Federal, se creó el tipo penal de simulación de secuestros, conducta denominada por la doctrina como "autosecuestro".⁴

A nivel federal, la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada se reformó el 21 de diciembre de 2004 para impulsar y estimular la participación ciudadana en materia de secuestros, a través del ofrecimiento de recompensas a cambio de información que posibilite el rescate de quien sea víctima de secuestro y conduzca a la aprehensión del delincuente.

Debemos destacar que la configuración del tipo penal de secuestro en cada una de las entidades federativas es diferente, puesto que las circunstancias agravantes y su sanción (mínimos y máximos) son diversas.

Llama la atención que aun cuando se han realizado múltiples reformas, éstas han tenido poco éxito, pues los índices de secuestros no han disminuido y ni siquiera se ha podido contener la delincuencia.

Los legisladores federales y estatales conciben el sistema penal desde la convicción de que la pena es "motivadora" y que el aumento general de ésta actuará como mágico elixir o pócima sobre el cuerpo social y evitará en el futuro la reiteración de conductas delictivas, olvidándose del carácter de subsidiariedad del Derecho Penal y *ultima ratio* que lo caracteriza.

A nivel de las Procuradurías Generales de Justicia se han creado grupos antisecuestros a través de Unidades Especializadas en la investigación y persecución del mismo, contando con Agentes del Ministerio Público que formalmente se han de encontrar especializados en esta materia. Sin embargo, en la práctica se observa que la formación es deficiente y que se realiza con premura, lo que obstaculiza la debida actuación de dicho personal.

MEDIDAS DE CARÁCTER PREVENTIVO

Son escasas, la principal es la que gira en torno a los cuerpos de seguridad pública, los cuales asumen en exclusiva las funciones preventivas en las calles del país; asimismo, se elaboran recomendaciones a los ciudadanos para evitar ser víctimas de un delito, función que asume particularmente la Procuraduría General de la República y las Procuradurías Generales de Justicia de las entidades federativas. Dichas medidas son necesarias pero no constituyen pro-

⁴ Ante el auge del secuestro y, para ser más exactos, a partir del año 2000, algunos menores y jóvenes han encontrado, mediante su ocultamiento, la fórmula para obtener recursos económicos por parte de sus padres con la finalidad de solventar gastos extras o por venganza.

yectos integrales de prevención del delito, puesto que son actividades que se dirigen a los efectos y no a las causas de la criminalidad.

Al Sistema Nacional de Seguridad Pública le corresponde prevenir los delitos, pues tiene como rasgo distintivo el tratar de ser un instrumento unificador en la actuación contra los ilícitos. No obstante, se ha evidenciado la falta de coordinación entre los poderes federal, estatal y municipal, ya que es una práctica habitual que actúen de manera independiente en detrimento de la coordinación

En los últimos años, los medios masivos de comunicación también han intervenido en labores preventivas a través de la inserción y publicitación en medios televisivos, radiofónicos y escritos sobre las directrices de seguridad para evitar ser víctima de este delito, fomentado la cultura de la denuncia.

REFLEXIONES FINALES

Se carece de una política criminal planificadora en el corto, mediano y largo plazos. Las medidas de urgencia cada vez son más represivas. Se realiza un despliegue de recursos humanos y económicos para hacer frente a las acciones de índole penal, resaltando ante la ciudadanía su necesidad y probada eficacia para que después de transcurrido un determinado periodo se corrobore la ineficacia de estas medidas o que los resultados eran contraproducentes.

El Estado no sólo posee el Derecho Penal para la contención del delito de secuestro, dispone de políticas de crecimiento, desarrollo y favorecimiento de la igualdad de oportunidades para detonar el desarrollo, incrementar la calidad de vida de la población y reducir los niveles de marginación y exclusión social que son necesarios para que el orden jurídico se respete y motive comportamientos socialmente adecuados con un grado de efectividad superior a la pena.

Ningún sistema de justicia está blindado contra la corrupción, pero para ello hay que continuar con la labor realizada, esto es: depuración del sistema de justicia; selección, evaluación y capacitación del personal; fomento de valores, transparencia y rendición de cuentas.

El sistema de justicia sólo funcionará en la medida en que exista un cambio ideológico, sociológico y filosófico de los actores y operadores del sistema.

Es urgente la reestructuración en el tejido social a través de la formación en valores, promoción de la cultura de la legalidad y vigilancia en la actuación de los funcionarios públicos; en otras palabras, participación ciudadana. Reconocer que al Derecho Penal se debe recurrir como *ultima ratio*, no como *prima ratio*, cuando las otras medidas existentes hayan demostrado su ineficacia; no puede seguir preponderando la idea de un Derecho Penal simbólico.

LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA ANTE EL DELITO DE SECUESTRO

Sr. Ismael Plascencia Núñez

Muy buenos días. Daremos inicio a las actividades de estas Octavas Jornadas Nacionales sobre Víctimas del Delito y Derechos Humanos en representación del Sr. Marcos Fastlicht, Presidente del Consejo de Participación Ciudadana de la Procuraduría General de la República.

ANTECEDENTES

A principios de 2002, un grupo de mexicanos comprometidos con el país y preocupados por la ola de inseguridad que imperaba, participaron en una reunión con el Presidente de la República, los Secretarios de Gobernación, Seguridad Pública y el Procurador General de la República, de la cual surgió la idea de formar un consejo que fungiera como enlace entre la ciudadanía y la Procuraduría General de la República.

De esta manera, el Consejo de Participación Ciudadana de la Procuraduría General de la República quedó formalizado por acuerdo publicado en el *Diario Oficial* de la Federación, emitido por el Procurador General de la República el 19 de abril de 2002.

Integrado por representantes de los sectores social y privado, es un órgano ciudadano cuya misión es construir una estrategia de organización y participación ciudadana institucional contra la delincuencia, a partir de una red de grupos organizados de la sociedad civil que genere credibilidad y confianza en la procuración de justicia.

Su objetivo principal es el de convocar, organizar, dirigir y proyectar la participación ciudadana en el diseño, ejecución y vigilancia de las tareas de procuración de justicia.

El Consejo es una vía de comunicación entre la sociedad y la Procuraduría que cuenta con el apoyo total de las unidades administrativas de la Procuraduría.

El Consejo trabaja a base de Comisiones que tienen una relación estrecha con el Procurador General de la República y sus colaboradores, que son las siguientes:

- 1. De atención y prevención de delitos federales —de la que tengo el honor de ser el Titularww que, entre otras funciones, diseña mecanismos de prevención general y, especialmente, en delitos como el secuestro, además de analizar los problemas que motivan a la delincuencia. En tal sentido, se instaló un número de denuncia que es el 01 800 8 denuncia (01 800 833 68 62 42), a nivel nacional, atendido por personal del Consejo que funciona como medio confiable, seguro y, en su caso, anónimo, para fomentar la cultura de la denuncia, así como por internet en la página www.participacionciudadana-pgr.org.mx y el correo electrónico denunciaanonima@cpcpgr.org.mx
- 2. De transparencia y combate a la corrupción, encargada de visitar las instalaciones de la Procuraduría para detectar abusos o irregularidades e informar a los titulares correspondientes, con tan buenos resultados que le han permitido presidir la Comisión Evaluadora del Programa Operativo para la Transparencia y el Combate a la Corrupción, así como asistir a las licitaciones públicas de la Procuraduría.
- 3. De comités estatales, encargada de que el esquema de participación ciudadana llegue a todo el territorio nacional, conformado una red nacional ciudadana a través de la instalación de comités estatales del Consejo en cada estado del país. Hasta hoy, ya están 31 estados (considerando la comisión del Distrito Federal como estado), y el objetivo es que tengan instalados comités estatales en toda la República.
- 4. De desarrollo humano, que promociona el Servicio Civil de Carrera entre los servidores públicos de la Procuraduría para garantizar que se desarrollen dentro de sus ámbitos laborales con sentido de integración y participación.
- 5. De difusión, que propone campañas para fomentar la denuncia ciudadana, analiza la opinión de la sociedad respecto de la procuración de justicia y elabora materiales informativos y sistemas de protección ciudadana.

- 6. De derechos humanos, encargada de cuidar que las garantías de los ciudadanos en esta materia se respeten de acuerdo con el orden jurídico vigente, para lo cual trabaja de cerca con el Titular de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
- 7. De atención a víctimas, encargada de crear los mecanismos de atención integral para los ciudadanos que han sido víctimas del delito (incluyendo familiares). Esta Comisión estableció, el 16 de agosto de 2004, en coadyuvancia con la Procuraduría General de la República, el primer Centro de Atención a Víctimas, ubicado en las oficinas sede del Consejo en el Distrito Federal y que se ha replicado en 14 ciudades de la República. A partir de esta fecha, reciben atención las víctimas del delito, principalmente las relacionadas con privación ilegal de la libertad en su modalidad de secuestro.
 - En estos Centros se brindan servicios gratuitos de asesoría jurídica, atención médica, psicológica y asistencia social, por parte de profesionales debidamente capacitados con base en un modelo integral de atención a víctimas que se caracteriza por el trato digno, absoluta confidencialidad, reserva de la información y seguimiento de cada caso.
- 8. De enlace con los poderes Legislativo y Judicial, el cual abre un espacio donde se promueven las propuestas y reformas de ley de la Procuraduría y las propias para hacer frente a la delincuencia e impunidad.
- 9. *Del Distrito Federal*, elevada a ese rango por ser la sede del Consejo y el mayor asentamiento del país, encargada, entre otras funciones, de:
 - Promover foros de análisis, en las 16 delegaciones políticas, de las actividades que realiza la Procuraduría y los resultados en el combate a la delincuencia
 - Evaluar el Programa Nacional de Procuración de Justicia, así como las diversas acciones que se deriven de éste y, en general, el desempeño de la Procuraduría.
 - Promover la realización de talleres, seminarios y foros de consulta que permitan el intercambio de ideas y la reflexión crítica en materia de procuración de justicia.

A partir del trabajo realizado en cada una de las comisiones, el Consejo es, en su conjunto, un fiel y estricto vigilante de la impartición de justicia en el país.

El Consejo es un órgano eminentemente social, autónomo, que funciona con las aportaciones económicas de sus consejeros.

AVANCES

"Los Principios Fundamentales para la Atención Integral a las Víctimas del Delito de Secuestro" es un documento que se generó a través del trabajo conjunto de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, la Fundación Alto al Secuestro, A.C., y el Consejo de Participación Ciudadana, con el objeto de proporcionar orientación al ciudadano común y a las instancias abocadas al tema del secuestro de forma accesible y privilegiando en todo momento la tutela de los derechos humanos.

El documento que se presenta en estas Octavas Jornadas, que posteriormente se publicará en formato de libro, trata en forma exhaustiva el tema e incluye, entre otros, los siguientes aspectos: la tipificación de los diferentes tipos de secuestro, el análisis del impacto en las víctimas y su familia, las crisis por las que pasan, sus necesidades y requerimientos, el trato digno, la asistencia integral, la orientación jurídica, la atención psicológica, el apoyo médico y el contacto con las autoridades, a quién acudir y cómo, el seguimiento de la investigación y el proceso judicial, y la conclusión del delito en las formas posibles, así como la reparación del daño.

AGENCIA FEDERAL DE INVESTIGACIÓN

El Consejo de Participación Ciudadana impulsó la transformación de la Policía Judicial Federal en Agencia Federal de Investigación en el 2002, en donde desarrolló todo un modelo de operación para combatir el secuestro y se logró, entre otras cosas, transformar el capital humano a partir de una selección con un perfil de policía investigador, multidisciplinario, con historial limpio y con un proyecto de vida muy asertivo.

PROGRAMA JUEVES CIUDADANO

Bajo este programa se realizaron 120 visitas con una participación promedio de dos mil personas, líderes en su ámbito, con el objeto de realizar talleres que informan a la ciudadanía de las formas de prevención del delito de secuestro.

DENUNCIA ANÓNIMA

El número instalado 01 800 8 denuncia, ha permitido a la ciudadanía denunciar en forma anónima una serie de delitos, entre los que predominan las extorsiones telefónicas.

PROGRAMA VISITADOR CIUDADANO

Fomenta la participación ciudadana en las funciones de prevención y combate a la corrupción en el ámbito de procuración de justicia, y es el enlace para canalizar las denuncias y quejas relacionadas con delitos, irregularidades, deficiencias y, en general, con una inadecuada actuación de los servidores públicos de la Procuraduría General de la República que, a través de la participación de los comités estatales, han detectado tanto incongruencias como ineficiencias.

CENTROS DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL DELITO

En julio de 2004 se creó el Sistema Federal de Atención a Víctimas del Delito con disponibilidad de recursos para el establecimiento de Centros de Atención a Víctimas en las entidades federativas, de los cuales el Consejo de Participación Ciudadana de la Procuraduría General de Justicia, en colaboración con la Procuraduría General de la República, lograron establecer 14, que en forma cronológica se han ubicado en el Distrito Federal, Ciudad Juárez, Monterrey, Torreón, Acapulco, Guadalajara, Morelia, Morelos, Mérida, un Centro regional en el Distrito Federal, Mazatlán, Tuxtla Gutiérrez, Tijuana y Tepic.

CONCLUSIONES

El Consejo de Participación Ciudadana de la PGR es el único Organismo no Gubernamental autónomo que tiene representación ciudadana a través de sus comités estatales establecidos en toda la República Mexicana, con excepción de Tamaulipas.

El Consejo de Participación Ciudadana apuesta a la prevención del delito de secuestro mediante la difusión de todos los temas al respecto, y sus acciones se replican en todo el territorio nacional a través de los comités estatales.

El ciudadano debe estar enterado de todo lo que se conoce en México acerca de delito del secuestro y las medidas preventivas para evitarlo.

Sigue existiendo una grave falta de credibilidad y confianza de la ciudadanía ante las autoridades encargadas de combatir la delincuencia, y la información es muy importante para combatirla.

Se requiere continuar el trabajo conjunto autoridad-ciudadanía e intensificar los canales de comunicación entre la ciudadanía y la Procuraduría, así como reforzar los ya existentes para prevenir y combatir los delitos federales.

En suma, se requiere una mayor difusión en materia de prevención de delitos y la rendición a la población de informes precisos de los resultados obtenidos por las autoridades en su lucha contra los ilícitos. Sólo con el esfuerzo compartido de todos los sectores de la sociedad se podrá lograr combatir la delincuencia.

Por último, quiero señalar que el Consejo de Participación Ciudadana es fundador de la Asociación Nacional de Consejos de Participación Cívica, A.C., que pretende coordinar a todos los órganos de participación ciudadana en los temas de seguridad y procuración de justicia, así como de educación, salud, medio ambiente y cultura.

Muchas gracias.

HACIA UNA LEGISLACIÓN PARA VÍCTIMAS DEL DELITO DE SECUESTRO

Dr. Samuel González Ruiz

Agradezco a los organizadores de este magnífico evento la oportunidad para hablar aquí, para hacer algunos comentarios en torno a la Ley General de Víctimas del Secuestro, particularmente a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, al Gobierno del estado de Guanajuato y a la Procuraduría de Derechos Humanos del Estado de Guanajuato.

Se han dicho cosas importantes en este foro, por lo que considero que es relevante que se pase de las palabras a los hechos, que ya no estemos hablando de lo que se debe hacer sino de lo que ya se está haciendo, particularmente con estos Centros de Atención a las Víctimas de Secuestro.

Pasar de las palabras a los hechos es verdaderamente un elemento central, porque se muestra que es posible hacer algo, así como doña Isabel Miranda de Wallace demostró que, a pesar de todos los que le decían que no era posible, demostró que el sistema de justicia puede funcionar con limitaciones, como lo ha hecho en su caso. Eso no quiere decir que las víctimas de secuestro, como lo fue su familia, no hayan sido victimizadas por los delincuentes y, también, por el sistema de justicia penal.

Tenemos un sistema de justicia penal que no responde a los intereses de la sociedad porque es muy lento, tiene muchos elementos donde puede filtrarse la corrupción, tiene problemas desde el proceso de investigación, desde la parte que tiene que ver con las Procuradurías de Justicia y, desde luego, con el Poder Judicial.

Aprendí en 1995 y 1996 que el problema del secuestro no era sólo un problema de Policías. En esa época me desempeñé como Coordinador de Aseso-

res del Procurador General de la República, de marzo de 1994 a finales de 1996, y en ese tiempo llegaban a solicitar apoyo a la Procuraduría General de la República diversas personas que venían de los estados, porque como en el caso de Morelos o Baja California, las Procuradurías Locales no podían dar resultados. En el caso de Morelos, era verdaderamente patético: las víctimas llegaban con investigaciones de secuestros que habían realizado ellos mismos porque en su estado no les hacían ningún caso; en la Procuraduría General de la República lo único que se les decía era: "Te comprendemos, pero no tenemos competencia porque el secuestro es un delito del fuero común y, en consecuencia, quien lo debe resolver es la Procuraduría de tu estado".

Fue con la aprobación de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada como la Procuraduría General de la República tuvo competencia accesoria en materia de delincuencia organizada relacionada con el secuestro. Pero dice bien doña Isabel Miranda de Wallace, la competencia original de los secuestros es de los Procuradores Estatales, la Procuraduría General de la República no debería investigar ningún secuestro, excepto en aquellos casos en que las Procuradurías Estatales no den resultados o no puedan dar resultados por el tamaño de la banda, por quienes están protegiendo a la banda, o lisa, simple y llanamente porque las autoridades estatales están, como en el caso de Morelos en 1995 y 1996, metidas en la protección directa de los secuestros.

Desde esa época sabíamos que el secuestro estaba vinculado al narcotráfico y hubo muchos funcionarios que lo negaban; supimos por Inteligencia que después se pudo demostrar en acciones claras relativas a acusaciones penales.

Desde luego que hay otro tipo de secuestros: el secuestro exprés, que no puede no estar vinculado con la delincuencia organizada, y el secuestro político, que comentó José Antonio Ortega antes. Pero es verdaderamente importante darnos cuenta de que el problema del secuestro en los últimos veinte años tiene mucho que ver con la debilidad institucional que tiene el país.

Nosotros siempre decimos que la delincuencia organizada que tenemos no es la enfermedad, es el síntoma de una enfermedad más fuerte que se llama *debilidad del Estado mexicano*; está en las relaciones estructurales entre el gobierno federal, estatal y municipal, y sus vinculaciones con la realidad política, jurídica y financiera; ahí está el problema de esto que nos está estallando en el país, que es justamente la violencia relativa a la delincuencia organizada.

Son importantes estas afirmaciones porque nos permiten ver que toda la idea de federalizar el secuestro debe ser de manera inmediata rechazada; sería absolutamente imposible que se pudiera desarrollar un proyecto completo de federalización del secuestro, requeriría recursos extraordinarios y los resultados no serían mejores que lo que estamos viendo ahora, lo que la sociedad ci-

vil tiene que hacer, como dice doña Isabel Miranda de Wallace, es presionar a sus autoridades locales en primera instancia.

La relación entre delincuencia organizada y delincuencia en general se da fundamentalmente por los Procuradores y los Gobernadores que saben contender el problema; los Gobernadores y los Procuradores que durante los últimos años han estado diciendo que la delincuencia organizada es solamente responsabilidad federal. Yo ahí no me meto porque no lo puedo solucionar; como si los delincuentes organizados no vivieran en una comunidad, son los que han generado los problemas como el de Ciudad Juárez; es decir, "yo no le entro porque mi sistema de justicia no puede con el problema de la delincuencia organizada y te lo dejo a ti". Eso es absolutamente falso porque la responsabilidad de la seguridad pública en el país va de lo bajo (de los ayuntamientos, de los presidentes municipales) a los gobernadores, y sólo en última instancia y para los problemas federales, al Gobierno Federal.

Respecto de la competencia, coincido completamente con la señora Isabel Miranda de Wallace: la competencia en delincuencia organizada debe ser residual sólo para aquellos problemas en donde está metida la autoridad estatal que no quiere resolver el problema, pero la sociedad le tiene que pedir resultados de manera directa e inmediata a las autoridades locales; ése es el único camino posible.

Se hablaba de manera correcta de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada y de la definición que establece respecto de la delincuencia organizada, cuando tres o más personas se organizan para cometer de forma continua o reiterada delitos de cierto tipo entre los que está, desde luego, el delito de secuestro.

Doña Isabel Miranda de Wallace tiene razón cuando dice que todo secuestro cabe en la delincuencia organizada porque participan tres o más personas y cometen, de manera reiterada o continua, delitos; pero eso es como un cañón, como un arma de alto poder; desde luego que puedo tener un tiro de precisión y disparar una pistola nueve milímetros en defensa propia; puedo tener un arma más poderosa automática, una K47, un arma más potente, o puedo tener una ametralladora Barrett o una granada de fragmentación, inclusive un misil. La Ley Federal contra la Delincuencia Organizada es un misil, pero no voy a usarlo para matar a una mosca, primero, porque es costosísimo. Ése es el principio que está en la ley y se llama *principio de subsidiariedad*, que parte de que, si puedo resolver los problemas de otra manera, no debo utilizar los instrumentos de delincuencia organizada, y son los Procuradores Estatales los primeros responsables en dar resultados al igual que los Gobernadores, así que como sociedad civil ahí es donde tenemos que generar la protesta, la pre-

sión, la denuncia, y nos deben dar resultados; deben funcionar los Centros de Atención a Víctimas; la autoridad federal tiene que entrarle a los problemas más fuertes.

Los que participamos en el proceso de reforma constitucional que se materializó en la del 18 de junio de 2008, discutimos mucho si la delincuencia organizada debe ser federal únicamente o estatal. El proceso constitucional fue roto abruptamente en las negociaciones y, por lo tanto, la Constitución no es clara. Hay quienes opinan que sólo hay delincuencia organizada federal, pero algunos ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación opinan que también la hay estatal, así que no se aclaró absolutamente nada porque caben las dos interpretaciones: que la delincuencia organizada como modelo de acusación penal sea también estatal.

Lo que sí cambio fue el artículo 73, fracción XXI, de la Constitución, que señala que en materia de secuestros, por primera vez se ordena que haya una ley única para todos los estados de la República en materia del tipo penal y la sanción, es decir, a partir del momento en que salga la Ley General de Secuestros, sólo habrá tipo penal federal y los tipos penales de los estados quedarán en desuso, serán abrogados materialmente, y ésas son las negociaciones que están ahora en el Congreso de la Unión para elaborar esos tipos penales.

Es la primera vez que existen tipos penales únicos, en que abandonamos el proceso de armonización o de homologación como modelo legislativo y establecemos un tipo penal único que va a tener aplicación a nivel federal y local; también prevé este artículo que puedan darse los elementos de coordinación con esta ley federal.

La ley que presenta doña Isabel Miranda de Wallace y México SOS, que fue una ley... Lo digo con toda franqueza, el trabajo jurídico que nosotros hicimos fue un trabajo en un alto porcentaje simplemente para llevar las ideas de las víctimas del secuestro, particularmente de doña Isabel, a un modelo de ley, más del 50 % de las cosas que tiene la ley ni siquiera me habían pasado por la cabeza: ése es el lado de la perspectiva de la víctima que sufre, el que está expuesto en esa ley. Ciertamente nuestro conocimiento tiene que ver con técnicas de investigación, con procesos de sanción, con elementos para integrar las averiguaciones previas, para quitarles la propiedad, pero todo lo que sufre una víctima lo conoce, desde luego mejor, desafortunadamente, la víctima que la autoridad; en consecuencia, estas ideas que expongo son producto en buena medida de este proceso.

Acabamos de ver la iniciativa de Ley de Secuestro que envió el Ejecutivo Federal al Senado de la República; tiene distintos artículos. El grave problema que tiene esa iniciativa es simple, ya que no da más poderes a la Policía Fede-

ral y al Ministerio Público Federal por una razón: que ambos tienen el 93 % del arsenal mundial que todos los países tienen en contra de la delincuencia organizada, es decir, no es posible darles más.

Todo lo que contiene la ley enviada por el Ejecutivo Federal ya está en otras disposiciones, en la Ley General en contra de la Delincuencia Organizada, en la Ley de la Policía Federal o en las reformas al Código Procesal Penal que fueron aprobadas al Ejecutivo por el Congreso hace uno o dos años, es decir, sólo tienen los tipos penales marco, pero en la práctica todos los otros instrumentos ya están contenidos en las leyes federales. La palanca que tendría la autoridad federal y las autoridades locales con la aplicación de esa ley son reducidas, no es más de un 3 %, *ergo*, aunque aprueben esta ley, no va a estar ahí, lo que va a generar el proceso de reversión que comentaban aquí José Antonio, la señora Wallace y los otros participantes.

Lo que sí hace la Ley de Víctimas del Secuestro es generar principios de compensación, y por eso es tan importante que la sociedad se manifieste para exigir a los diputados y a los senadores, al Congreso de la Unión, que aprueben una ley que le va a dar equilibrios importantes a las víctimas. Por ejemplo, el concepto de víctima es muy amplio, tanto que abarca a todo el mundo que tiene relación directa o indirecta con la persona que sufre el secuestro, a sus familiares; es importante porque algunas autoridades pretenden que la víctima sólo sea el que fue secuestrado y es el único que tiene derechos para interponer acciones y recursos.

El proyecto que envió la señora Isabel Miranda de Wallace genera derechos que parecen retóricos, pero no lo son, de la misma manera como los Convenios de derechos humanos generan derechos abstractos como el derecho a la vida, el derecho a la integridad personal; de la misma manera esta ley propone lo que sería obvio pero hay que materializarlo, que toda persona tiene derecho a no ser víctima de un secuestro, que toda persona tiene derecho a regresar con vida; tiene que ver desde luego con las decisiones que aquí comentaba José Antonio, que toda persona que sufrió un secuestro y que su entorno familiar fue dañado, tiene derecho a la reinserción social, porque las personas quedan muy afectadas después de un secuestro y ese derecho no está garantizado en ningún elemento actual.

El artículo 20 constitucional establece el nuevo modelo de juicio procesal penal acusatorio. Aquí hay un juez imparcial, una acusación, está la defensa con diversos principios a su favor como el de inocencia en México y en todos los países del mundo, pero ahora está materializado en la Constitución. La acusación tiene la carga de la prueba y eso significa el Ministerio Público,

sino en el nuevo procesal penal la víctima puede hacer diversas acciones de manera personal.

Lo que pide doña Isabel Miranda de Wallace no significa descomponer el triángulo procesal, significa que a la víctima la dejen actuar en juicio, particularmente frente a las deficiencias del poder de las Procuradurías y de las Policías; que le dejen aportar pruebas de manera directa. Desde luego, para que sus funciones elementales funcionen, tiene que haber defensa, tiene que estar en equilibrio el triángulo procesal, pero éste en la realidad está totalmente desequilibrado. Los Ministerios Públicos que realizan la investigación no son, por los tiempos procesales, aquellos que la defienden, y solamente las víctimas que se meten a los asuntos y a los casos, como la señora Wallace, son las que pueden llevar la atracción que requiere un proceso tan lento y largo, que victimiza a prácticamente todos durante ese proceso, porque la justicia es tardada, la justicia es lenta; en el caso de la señora Isabel Miranda tardó cuatro años para emitir la primera sentencia de primera instancia, ¿que va a tardar dos o tres años para la sentencia de segunda instancia? y ¿cuántos años más para el amparo? Estamos hablando de cuatro procesados; arranca el juicio con otra procesada que tomará también tres o cuatro años, y después de eso también la apelación y el amparo, y falta la captura de otras personas. ¿Cuántos años quieren que la víctima esté victimizada en nuestro país en un proceso que renueva todos los días el dolor? Ésas son las cargas que el sistema penal actual le impone a todos, pero particularmente a las víctimas.

El artículo 20 constitucional, apartado A, fracción primera, señala los objetivos del proceso penal: el esclarecimiento de los hechos, proteger al inocente, procurar que el culpable no quede impune y que los daños causados por el delito se reparen. En esos cuatro elementos están fundados los elementos principales que sostiene la Ley de Víctimas del Delito. En algún sentido avanzamos porque es posible y justo hacerlo; eso es lo que está en el proyecto de la Ley de Víctimas del Delito.

El artículo 20 constitucional, apartado C, Derechos de la víctima, le da más derechos a la víctima para intervenir, y lo que propone la ley es justamente empezar a utilizar esos derechos de manera inmediata.

La Ley de Víctimas del Delito propone técnicas de investigación por una razón muy simple: el grave problema del delito de secuestro es que el Ministerio Público y las Policías no se hablan. El otro día oíamos en el Congreso de la Unión, en el Senado de la República, que los familiares de una víctima de secuestro decían "es que el Ministerio Público ya le envió un oficio a la Policía Federal y no responde". En todos los lugares del mundo que yo conozco, la Policía y el Ministerio Público no se hablan por oficios, se ven las caras y se

dan instrucciones, se ejerce la dirección funcional del Ministerio Público de manera directa sobre la Policía, no con oficios que después no contestan; desde ahí están las raíces de nuestro problema.

El 40 % del problema del secuestro en este país está en que el Ministerio Público y la Policía no tienen metas concretas para lograr su efectivo trabajo de coordinación, y la relación entre la Policía y el Ministerio Público es problemática en todo el mundo. El gozne de la justicia gira en el Ministerio Público, la Policía y la relación con la víctima.

En México, la descoordinación es total en muchos aspectos. El que desde la ley se determinen correctamente las funciones y cómo deben ser realizadas, la relación entre el Ministerio Público y la Policía, es central; los modelos acusatorios que han fallado en Latinoamérica, como el de Chihuahua, han fallado precisamente porque no hay un instrumento en el Código Procesal Penal que regule de manera correcta la relación del Ministerio Público con la Policía.

Revisen los Códigos como el de Colombia, el de Italia, donde tienen 150 o 200 artículos que regulan la relación entre el Ministerio Público y la Policía; observen el Código de Chihuahua, el de Guatemala, no más de 20 artículos, en parte porque fueron hechos por magistrados o académicos y no invitaron a la mesa ni a los ciudadanos, ni a las Policías, ni a los Ministerios Públicos; un Código Procesal Penal tiene que ser el resultado de trabajos de interacción de todos los actores que están en la justicia.

Las metas de investigación son fundamentales, los Ministerios Públicos están preparados sólo para detener y nos presentan todos los días sólo a detenidos a las siete de la mañana en Iztapalapa, pero no hay relación entre lo que sabe la Policía y la prueba que llega al Ministerio Público; menos, el concepto central que debe ser aparte de la detección y del desmantelamiento de la banda, el quitarle las propiedades, el iniciar los procesos de extinción de dominio.

La Ley Federal de Extinción de Dominio va a cumplir nueve o 10 meses y no ha habido un caso de utilización de esa ley en contra de los secuestradores; entonces, cambiar las metas es un elemento central, por eso lo propone.

El otro elemento central es la defensa victimal, es decir, que las víctimas tengan una defensa que también se presente en juicio y, en su caso, como lo propone este proyecto, la acusación particular, que la víctima en el caso de secuestro pueda acusar penalmente de manera directa.

Nadie está pretendiendo que las víctimas van a ser mejor que las Procuradurías y las Policías, pero en esos casos en que las investigaciones no avanzan y donde hay corrupción por parte de las Procuradurías y de las Policías, a veces personas como la señora Wallace van a hacer la diferencia, por lo que es fundamental que presionemos al Congreso de la Unión para que permita lo que ya concede el artículo 21 de la Constitución, que es la acusación penal privada en caso de secuestro.

¿Por qué se extrañan si el Ministerio Público a nivel nacional no ha podido solucionar el problema? Pues a lo mejor las víctimas como la señora Isabel Miranda de Wallace sí pueden hacerlo. La señora Wallace, con todo lo que la queremos, demuestra en este país dos cosas: que se puede, porque ella ha podido, pero también la carencia absoluta de la autoridad para poder enfrentar el problema; entonces, en estas circunstancias graves por las que pasa el país, tenemos que instrumentar mecanismos de compensación.

Estoy convencido de que la acusación penal privada a favor, en el caso de secuestro, sería un mecanismo de compensación que tendría resultados 10 veces mayores, si es que acaso existe, que la pena de muerte. El mecanismo de la acusación penal privada, el que haya ciudadanos como el señor Martí, como la señora Wallace, como otras personas que se paren y digan "yo acuso penalmente y no me importa si están metidos policías, secuestradores, militares, el que esté metido", abre la puerta a que la propia autoridad haga mejor su trabajo; se trata de romper los monopolios también en materia de acusación penal.

La víctima debe tener derechos en todas las etapas, por ejemplo, en la liberación, el derecho a la reinserción social de la persona. Eso tiene que estar medido por personas técnicas y autorizadas en los términos del artículo 16 de la Constitución, por un Juez de Control que permita medir cuánto tiempo va a tardar y que protecciones debe tener; es un mecanismo de certeza para la víctima, para la sociedad y para todo el mundo. El abogado victimal puede ir directamente con la víctima a solicitarle los términos de cuánto va a tardar la reinserción social.

En el momento del juzgamiento, la víctima debe tener elementos para solicitarle directamente al Juez de Control las medidas precautorias que garantiza el artículo 16 constitucional, que dice textualmente que los poderes judiciales contarán con Jueces de Control que resolverán las medidas precautorias, las medidas provisionales y las técnicas de investigación que solicite la autoridad, garantizando los derechos del imputado y de la víctima u ofendido. Es decir, ese Juez debe resolver, con el criterio de ponderación, qué daña más, qué es más importante, el problema del imputado o el problema de la víctima.

La Constitución tiene el principio de ponderación, afortunadamente, y los Jueces tienen que empezar a resolver igual que los Ministerios Públicos, a solicitar con base en el daño que se le causa al imputado y a la víctima u ofendido; es ya un principio constitucional del modelo acusatorio, pero debemos es-

perar a que los funcionarios públicos de procuración de justicia se enseñen a usarlos.

Luego, los derechos en los recursos. Se refería doña Isabel Miranda a todo el problema del amparo, y lo dice con la pasión que la caracteriza, señalando que los delincuentes efectivamente tienen más derechos, porque en los recursos la participación de la víctima es totalmente limitada, particularmente en el amparo. Es un gran éxito que se haya modificado la Ley de Amparo para que puedan participar las víctimas de manera directa; esperemos que pronto el proyecto del Senado sea aprobado por la Cámara de Diputados.

Los beneficios en materia de asistencia y apoyo durante el secuestro y todos esos beneficios en el proyecto de doña Isabel Miranda tienen que estar dados de manera directa por el Juez de Control; éste debe ordenar la asistencia técnica para la negociación, la asistencia para el control de crisis, las medidas precautorias y las solicitudes de información, entre otros elementos que determine, para generar el apoyo a las víctimas.

Respecto de la asistencia para la negociación a la que se refirió la señora Wallace, sólo subrayaré que es una idea extraordinaria la que expuso de manera directa el gobernador de este estado y es el elemento central. Las motivaciones para los policías que están puestas para la investigación no son las mismas que las que manejan la crisis, porque ese técnico sabe que el problema fundamental para la familia, incluso mucho más que el dinero, es el proceso de daño en la interacción familiar.

Durante las medidas precautorias en el que el Juez de Control en el modelo que presenta doña Isabel, puede generar distintos elementos para apoyo a las víctimas. Interrupción de obligaciones, esto es a lo que doña Isabel se refería de la problemática que tiene la familia: toda persona que es secuestrada está sujeta a obligaciones, es un empresario, es un jefe de familia, tiene juicios en su contra, tiene que pagar impuestos, y nadie piensa en lo que va a pasar como consecuencia del secuestro; no es sólo el daño en la persona, sino en toda la estructura que tiene él y su familia.

Algunos senadores priístas, por ejemplo, que fueron gobernadores, nos comentaban cuando tuvieron el desafortunado incidente de un secuestro en su familia, que uno de ellos tuvo que dejar todo durante todo el tiempo del proceso de negociación. Ése es el tamaño del daño que se causa; por eso es tan importante la suspensión en materia civil, administrativa, contractual, familiar y laboral.

Los seguros de asistencia médica y privada: tenemos que generar en los contratos, por ejemplo el de vida, que se extiendan durante todo el tiempo que esté la persona secuestrada. Ésa debe ser una causa, una cláusula más de los

contratos de seguros, y debe estar hecha por ley. Ésa es otra de las propuestas que creo que son muy importantes porque es sólo un proceso de adecuación de los contratos de seguros.

Las becas y la educación, ahí hay otro grave problema, el Estado tiene derecho a becas de instituciones privadas por disposición de la ley, y ese tipo de becas pueden ser usadas para estos casos.

Ya hablé del problema laboral y ése debe ser hecho con apoyo del Juez de Control para que no se interrumpa la relación laboral de una persona que fue secuestrada, porque doña Isabel ha encontrado algunos casos en que, además de secuestrada la persona, la echan del trabajo, y esto como sociedad no lo podemos permitir.

En materia tributaria se trata de que los rescates, el pago, sean deducibles de impuestos. La justificación es ética y moral del Estado; si éste no cumplió con la obligación de proteger, tiene que asumir cuando menos esa carga y se preguntan cómo se puede comprobar cuánto se pagó; es muy sencillo, para eso estaría el Juez de Control, que podría determinar e incluso legalizar el monto del pago.

El daño, la propuesta de doña Isabel tiene un concepto amplio, entendido no sólo como las lesiones físicas o psicológicas o la pérdida patrimonial, el daño en el entorno, sino también el concepto de daño social que causa una banda de la delincuencia organizada dedicada al secuestro. Ese daño se lo causa a la sociedad entera y, porque cada vez más estamos viendo la vinculación, que de hecho existía, entre secuestro y narcotráfico, por eso la propuesta de esta ley es que un buen porcentaje de los fondos que se quiten a la delincuencia organizada pasen al Fondo de víctimas del secuestro.

Cuando en un secuestro participan o protegen los policías de un municipio, de un estado o de la federación, es esta entidad, por violación de la culpa *in vigilando*, la que debe pagar los daños. Éste es un elemento central: si eres presidente municipal y la Policía está a tu cargo, el municipio responde porque son empleados; no nos extrañemos, ese principio está en el Código Civil desde 1880.

La responsabilidad del mando; si un mando, aunque no esté metido, recomienda a un policía, y pasa al policía sin el proceso de certificación y entra por la firma del mando, y el policía comete un secuestro, el mando debe ser responsable en nuestra propuesta del 10 % del daño causado, aunque no haya participado en el secuestro, pero por la mera recomendación. Ésta es una propuesta muy fuerte, así lo entendemos, pero fue hecha por un ministerio público de un estado de la República que cuando le planteamos estas ideas nos dijo: "Cóbrenle al que recomienda". Nosotros hemos denunciado, así como lo ha

hecho la señora Wallace, que hay una verdadera falsedad, porque hay cartas responsivas a nivel federal y estatal para que no pasen los funcionarios que tienen que seguir por todo el sistema de control de confianza; se llaman responsivas, las firman los jefes. Pues que el que firme una de esas cartas sea responsable si, el que recomendó, comete un secuestro. Verán ustedes que así no se firman más cartas de esas y todo el mundo tendría que cumplir con los elementos constitucionales.

El Fondo de Apoyo a las Víctimas del Secuestro es otro elemento fundamental. Tenemos que seguir el principio italiano de que los bienes de la delincuencia organizada sean usados con un fin social; esto significa que el bien se usa para demostrar que la delincuencia organizada puede ser vencida. Para nada le ayuda al Poder Judicial federal, que ya tiene mucho dinero, que reciba otros 30 o 40 millones de dólares al año más, ya tiene 2,000 millones de presupuesto; ni a la PGR que reciba 40 o 50 millones de dólares más de fondos de bienes asegurados. Pero todos esos recursos, si fueran utilizados para generar el proceso de fin social, si en cada comunidad en donde el capo se siente más fuerte, la casa que utilizó para producir droga, la casa que utilizó para un secuestro, esa misma casa es utilizada como un elemento para que los niños se incorporen a la vida social con un centro social, tiene un impacto de destrucción de esto que ellos piensan que son inmunes e impunes. Tenemos que luchar como lo hizo Italia para lograr justamente que todos los bienes que le quitemos a la delincuencia mediante el ejercicio de las leyes, incluyendo la Ley de Extinción de Dominio, sean usados socialmente; ése sería el principio para cambiar elementos muy importantes de este país.

Concluyo con las siguientes afirmaciones, entendemos desde luego que hay policías que se la "juegan", que ejercen su cargo de manera importante y correcta; entendemos que los Policías tienen salarios bajos respecto de la gran responsabilidad que tienen. Parte del proceso de transformación del país tiene que ver con dar-le profesionalización a las Policías y a los Ministerios Públicos; tiene que ver con lo que dijo el señor Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos: la cultura de la legalidad sólo va a llegar cuando asumo mis obligaciones.

Este país recauda solamente el 11 % del Producto Interno Bruto como impuestos, mientras que Brasil recauda el 33 %, España el 38 %, y otros países del mundo llegan al 50 % de carga fiscal. Si no hay un verdadero proceso de reforma en el país para darle capacidad de pago a los servidores públicos, como a los policías, a los ministerios públicos, y quitarnos ese 50 % de pobres que tiene este país; si no tenemos un Estado que sea capaz de recaudar, de que los contribuyentes paguen correctamente sus impuestos, de subir ese 11 % de recaudación, el país no tiene futuro.



RESUMEN

Ésta es la visión que Organizaciones de la Sociedad Civil vinculadas con la atención a las víctimas del delito han obtenido gracias a la cercanía que tienen con éstas, y que por ello han podido percatarse de cómo han sido vulnerados los derechos humanos por parte de las autoridades. Asimismo, como parte de la problemática que se vive tanto en México como en otros países del mundo, se hace énfasis en lo importante que es proporcionar una educación con valores bien definidos, tales como el respeto y la honestidad; la falta de estos valores y otros más ha dado como consecuencia la incorporación de más jóvenes a las filas de la delincuencia organizada, debilitando cada vez más al país. En este contexto, se señala que es fundamental que, además de la educación con valores, es necesario actuar conforme a ellos, tanto en el ámbito familiar como en el laboral. De esta forma, poco a poco se podrá ir cambiando el camino negativo que ha seguido nuestra sociedad, en donde se combate la violencia con más violencia.

EL PAPEL DE LA SOCIEDAD ANTE EL SECUESTRO

Lic. Orlando Camacho Nacenta

Muy buenas tardes. Quiero agradecer a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos la invitación, la apertura y la disponibilidad con la que nos han recibido, pero, sobre todo, el trabajo que en esta nueva administración se está realizando. Gracias al doctor Raúl Plascencia Villanueva, a las autoridades del estado de Guanajuato.

Ya se habló de estadísticas acerca del secuestro, porque ése es el tema del foro, ¿qué está pasando al fondo? Quisiera dirigirme a cada uno de los que están aquí presentes. Vengo a hablar como ciudadano porque dirijo una institución ciudadana y así me invitaron. No soy especialista, y el propósito de esta plática es que al final haya una meta, un sentir, un fruto, que cada uno en lo personal se pueda llevar.

Hace una o dos semanas nos visitó la escritora Immaculeé Ilibagiza; ella es de Ruanda y actualmente es una de las representantes de los derechos humanos para la Organización de las Naciones Unidas. En 1994 fue de vacaciones a visitar a sus familiares en época de Pascua, encontrándose con algo que no esperaba: resulta que en Ruanda existen dos grupos muy marcados entre ellos, los hutus y los tutsis. Hubo un avionazo, se cae el avión del que gobernaba en ese momento, que era un hutu, y entonces dicen los hutus que fue culpa de los tutsis, y se les van encima y ocurre uno de los genocidios más espantosos que hemos vivido.

Esta chica, Immaculeé, llegó con su familia cuando dio inicio la matanza; la mamá la mandó a la casa de un vecino, un sacerdote que además era hutu. Immaculée era tutsi pero tenían buena relación. Cuando llegó a la casa del sacerdo-

te, la introdujo a un cuarto de baño pequeñito con otras siete muchachas y allí estuvieron encerradas durante 91 días. En tanto, a escondidas, el dueño de la casa les pasaba comida de vez en cuando; ni siquiera los hijos de este sacerdote, que era hutu, sabían que ellas estaban escondidas allí. Cuando entraron los hutus varias veces a buscarlas, gracias a Dios nunca las encontraron; el cuarto donde ellas estaban por alguna razón nunca lo abrieron, "derechos humanos pisoteados".

Me gustaría referir qué es lo que se suscitó en Ruanda para que hubiera un genocidio de esta dimensión. Resulta que durante años a alguien brillante, por supuesto, se le ocurrió decir que había dos clases de personas en Ruanda: a quienes tenían facciones finas, más altos y espigados, los nombraban tutsis; a los que tenían facciones más fuertes y eran más chaparros, los llamaban hutus; en una misma familia podía haber hutus y tutsis, y entonces las escuelas eran diferentes, la educación era diferente; imagínense un hermano que estaba tal vez viviendo en otro lado, estudiando. ¿Qué empezó a generar esto? lo que nos está pasando en este país, un rencor social enorme cuando hubo el pretexto, cuando hubo la chispita en el combustible detonó en el genocidio.

Los grandes problemas que se tienen en el mundo no vienen solos ni gratis; no son de un día para otro. Vienen de años atrás y nacen no de afuera hacia adentro, vienen de adentro hacia afuera.

Sí estamos viviendo una crisis de inseguridad tremenda en este país, entre otras podemos hablar de la educativa, es porque esto no es gratis; ése es el problema con que nos encontramos en este momento.

Ese genocidio tan tremendo y terrible vino por un odio gestado por alguien, y siempre hay un vivo que se aprovecha, en el cual siempre priva algo de mentira, de falta de sinceridad, de deshonestidad y de engaño.

Lo que nosotros vemos que pasa en Ciudad Juárez, en Tamaulipas, en la sierra, en las ciudades, no es gratis, no lo genera una cosa rara y nebulosa, lo generan las personas.

A la verdad se la adorna de muchas maneras según los intereses, el cálculo, las ambiciones, el miedo, las oportunidades. Existe normalmente una verdad verdadera y otra oficial. (Si en algo me equivoco, me lo dicen.)

Existe una verdad para algunas personas y otra distinta para el resto. Para ciertas circunstancias, la palabra que debiera ser el vehículo de la verdad se convierte en un instrumento al servicio de aquella gigantesca empresa que tiene como fin engañar a las personas.

Probemos en hacer una encuesta y a ver si comprobamos resultados. Tal vez sea un poco superficial; entre un grupo cualquiera preguntémosles por el defecto que más le fastidia a la gente. Qué defecto es el que más le fastidia a

las instituciones dedicadas al servicio de los demás, como puede ser la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, la Policía o como muchas otras. ¿Cuál es el defecto que más le molesta? Veremos que en porcentaje muy alto se señalará la insinceridad como el defecto más escandaloso. "Si me engañas en algo, tengo derecho a desconfiar de ti"; tratándose de la verdad, no caben medias tintas, o existe un horario continuo o no existe en absoluto, o se es o no se es, estoy con la verdad o no lo estoy.

Viendo ciertas actitudes, examinando la reconstrucción de ciertos hechos, se piensa automáticamente en los hijos de la oscuridad, diría en los hijos de la niebla; ésta hace confundir las cosas, anula los contornos, falsea las perspectivas, desorienta, te hace sentir fuera de lugar. Por eso en ciertos momentos te da la impresión de estar como perdido aunque te encuentres en un paraje que te puede sonar familiar; un ambiente familiar nebuloso ocasiona desorientación; una institución, una empresa nebulosa, ocasiona desorientación; una carretera con niebla te desorienta y puedes accidentarte. Algunas personas, aun hablando de los acontecimientos más simples, tienen este desagradable poder de confusión, es parte ya de su genética; inútilmente puedes esperar de ellos una noticia clara, rectilínea, honesta, una referencia precisa. Nos enojamos a veces con otros países, con los españoles, los italianos, que son muy claros y duros, o con la gente del norte que es muy directa, pero es que aquí, en México, tenemos una facilidad para zigzaguear.

Por mi parte, un aforismo de Giuseppe Lanza del Vasto, un autor, dice: la restricción mental, de tal manera que uno se convence de tal manera, asimismo, de que no ha mentido. Es el colmo, es lo que se llama *deformación de conciencia*. En determinadas circunstancias puede haber motivos de educación que permitan que la mentira es lo que pensamos; la mentira de gente educada es como pintarse sin haberse lavado la cara; la porquería está en otra frase popular: "Aunque la mona se vista de seda...".

Desanima constatar en estos tiempos —no en todos, por supuesto, no generalizo— cómo hay gente que no hace ningún esfuerzo por enamorarse, por entusiasmarse de una virtud, de su belleza, de sutilidad; al contrario, se afanan por descubrir los casos que pueden pasarla por alto. Pero, eso sí, preocupándose de que la conciencia quede en paz, de que no se tengan remordimientos, lo esencial es tener una conciencia tranquila.

Sé muy bien que a veces ni es oportuno ni hay que decirlo todo, pero una cosa es no hablar y otra decir una mentira. La franqueza no consiste en decirlo todo, sino en decir la verdad, eso lo dice Shakespeare.

Quisiera remachar algunos clavos con ustedes sobre este tema. La insinceridad es siempre expresión de debilidad, de miedo, es la manifestación típica del

niño que se defiende con la mentira porque teme al castigo. El gusto por la sinceridad se consigue solamente por una fuerte dosis de coraje. Me parece que a este país le está faltando coraje. Cuando te sientas tentado por acumular pretextos para justificar una mentira, intenta repetir este simplísimo razonamiento: la insinceridad es una señal evidente de miedo. Donde hay miedo no puede haber amor; por tanto, la insinceridad es fundamentalmente falta de amor.

Una mentira jamás puede ser fruto del amor, a lo más será una hija ilegitima del miedo o quizá fruto de un matrimonio de conveniencia, de interés, de cálculo, camuflado bajo capa de exquisita caridad, de exquisito amor: "Es que yo le mentí a mi hija por hacerle un bien"; más bien tenías miedo para que no le pasara algo, para que tú no te enfrentes a algo.

La sinceridad se apoya en dos columnas: el sentido de la propia dignidad y el respeto a los demás. Así, pues, una persona insincera es una persona marcada por la mezquindad, por la fragilidad; se puede esperar el derrumbamiento en cualquier momento, y los escombros consiguientes son la prueba de la pérdida de la propia dignidad y del sentido del respeto hacia el hermano.

La sinceridad constituye el soporte humano indispensable para una peculiar característica de la vida, la transparencia. A través nuestro, los hombres tienen que descubrir, intuir, ver el bien, la verdad, la belleza, los valores, Dios.

A veces nos preocupamos mucho por la educación que estamos dando en casa o que estamos dando en la escuela, de la capacitación que estamos dando en la empresa, y nos preocupamos mucho de lo que tenemos que decir acerca de los valores. Pero nos preocupamos muy poco como autoridades, como padres de familia, de vivir los valores, y no entendemos que los demás aprenden viendo cómo se viven los valores, no que se les diga una cátedra de valores; el testimonio que tú das en tu casa debe ser transparente para que los demás vean lo que tú realmente les quieres enseñar; si no es así, por más que hagamos no va funcionar.

Ciertas ambigüedades, posturas, comportamientos retorcidos, astucias diplomáticas, tortuosidades, hipocresías sutiles, cierto juego de equilibrio en las palabras, lenguaje acaramelado, no son por supuesto el mejor precedente para una vida que debe tener un distintivo de la transparencia. No te sorprendas si las personas se detienen ante tu insinceridad y no van más allá; es lo justo, intuyen que no mereces la pena; a una persona que no da culto a la sinceridad, no se le puede pedir nada más, es inatendible, y no te creas astuto cuando logres hacer caer a alguno en la trampa y quizá buscando su bien. Estate atento porque la mentira no paga nunca, más aún, es la mayor tontería, acabará por volverse contra ti; es la tontería del que se vuelve listo y no se da cuenta de que está construyendo la propia ruina con sus propias manos; es el listo que transa a los demás.

El mundo de hoy está orgulloso de sus conquistas, se jacta por estar bajo el signo del progreso; progreso significa hacer un largo camino, correr, andar cada vez más aprisa, acortar las distancias, y todos los hombres han sido conquistados por este ritmo frenético. El hombre moderno corre mucho, está devorado por el vértigo de la velocidad; pero en su carrera anhelante ha terminado por dejar a sus espaldas muchas cosas importantes: la reflexión, el silencio, la escucha y la atención.

Hoy por la mañana se acercó al estrado una muchacha para pedir audiencia con el gobernador. Nos preguntábamos por qué no lo hizo en otro lado, por qué no fue a dónde tenía que ir. La respuesta de tantos casos que conocemos así, porque lo vivimos nosotros todos los días, es porque no hay quién les atienda, quién les escuche con atención y tenga la capacidad de resolver los problemas; se ha olvidado hasta de sí mismo, ha perdido su propia identidad de su gran carrera, ya no sabe a dónde va y para qué.

Piensa un poco qué deseos haces surgir en los ciudadanos que gobiernas, qué despiertas en tus hijos cuando te ven; ¿dicen "caray, ya llegó mi papá. A ver si llegó de buenas; seguro no me va a hacer caso". ¿Qué despiertas en la gente que depende de ti en donde trabajas?, ¿qué capacidad de perturbar tienes?, ¿qué espectáculo interesante podemos presentar?, ¿qué respuesta estás dando como persona y qué respuesta estás dando como institución? Solamente podrá ser una respuesta positiva si soy una persona seria, una institución seria. Por tanto, la seriedad radica en el valor que das al otro como persona y en la honestidad con que te mueves; valor al otro como persona y honestidad son las dos claves de una institución y de una persona seria.

Hace algunos años, cuando era adolescente, viajé con algunos amigos a Acapulco, fuimos a un congreso; saliendo de éste, nos dirigimos a la bahía a nadar en la noche. Era como la una o dos de la mañana y un amigo que sabía nadar... No sé si ustedes han nadado en la noche en el mar; es impresionante, ves tiburones por todos lados y no ves nada. Pero estábamos nadando, y cuando pasa la ola fuerte el mar se pone muy apacible, no pisas, y uno de mis amigos empezó a gritar, empezó a sentir que se ahogaba, le empezó a entrar miedo; se nos separó en el alboroto, no lo localizábamos; la única forma en que lo podíamos encontrar fue cuando decidió superar ese miedo, ese obstáculo; dio un grito que seguramente lo oyeron en toda la bahía, que es petición de ayuda en la dirección exacta; gritó pidiendo ayuda hacia donde debería de gritar; por eso lo encontramos y por eso lo salvamos.

Cuento esto porque para nosotros el peligro está en que ni nos enteramos que nos estamos ahogando. Muchas veces nos dejamos engullir insensiblemente, dulcemente, por las movedizas arenas de la mediocridad. Desaparecemos poco a poco sin reaccionar en el terreno fangoso de la mezquindad; nos dejamos engullir por el ambiente, por la gente, por las instituciones; nos perdemos en el anonimato; perdemos nuestra identidad en el mimetismo del "hacen todos lo mismo". Así trabajamos aquí, aceptamos tranquilamente un arreglo porque todos lo hacen, el que sea, y nos dejamos mecer por el balanceo de la barca: vida tranquila, sin sacudidas, sin empuje; un lastimoso ir tirando toda la vida; fingimos no escuchar cualquier señal de alerta; seguimos adelante cansinamente, movidos por la inercia; de repente, olvidamos que conscientemente aceptamos ese riesgo de estar donde estamos.

En realidad estamos parados, mejor dicho estamos perdiendo terreno. Habrá que reflexionar no si la institución, el país, está perdiendo terreno, si yo ahí lo estoy perdiendo. Lo que llamamos fidelidad no es más que la cansada repetición de gestos sin espíritu. Lo que llamamos vida es simplemente funcionamiento; en realidad no se vive, nos dejamos vivir, casi nos dejamos remolcar sobre una vida muerta. No significamos nada; es un entorpecimiento general, un embotamiento de todas la facultades que te quita hasta las ganas de gritar, de pedir ayuda; nos dejamos caer pesadamente en la cuneta, una situación peligrosa, y sobre todo, ¿saben qué es lo peor?: causa de cruel sufrimiento, y quien me diga que no, que una persona así no sufre, por favor, vea las noticias todos los días, abra los periódicos, vaya a las escuelas; es la amargura que se acumula dentro, que envenena todo el organismo y que frecuentemente explota en una insatisfacción que se proyecta sobre los otros, sobre el ambiente, sobre todo, menos sobre nosotros mismos, y no porque no se proyecte sino porque no lo acepto; como tengo el problema, porque sé que tengo algo que no estoy haciendo, entonces lo proyecto sobre los demás y, ¿saben qué pasa?, normalmente sobre los más débiles.

Cuál creen que es la principal causa de la violencia intrafamiliar: el que un día se gritaron, se dijeron, ¡no!; el que hubo una infidelidad tampoco es la principal causa, el que estén de acuerdo con los hijos, no; el dinero, tampoco. La principal causa es cuando no te acepto a ti como tú eres y yo soy superior a ti y tengo que demostrarlo de alguna forma, la que sea, y entonces sí viene cualquier pretexto, porque el problema lo tengo yo.

No es raro tropezarse con este tipo de persona, dramatizan los incidentes más insignificantes, se convierten en lloronas inconsolables; por tonterías adoptan tonos apocalípticos ante la más pequeña contradicción. "Hoy tengo que demostrar que valgo". Si las cosas van mal, no hay duda, pero la culpa es de los superiores, de los compañeros, de aquel trabajo, de la esposa; nadie me comprende. Nunca se examina la insatisfacción en su causa más profunda, la personal, y siempre se echa la culpa a los demás, como ciertos enfermos ma-

niáticos que no soportan el colchón, la colocación de la almohada, de la luz, los ruidos imperceptibles, la comida, y no se dan cuenta de que el mal está adentro; se hacen la ilusión de estar mejor cuando cambian de postura.

En estas personas eternamente insatisfechas es muy fácil localizar el fallo real; son aquellos que no han respondido a las señales de alerta: "me estoy ahogando", "algo está pasando en mi país", "algo esta pasado conmigo", "algo está pasando en mi familia", "algo está pasando en mi matrimonio", "algo está pasando con la gente que me rodea", "algo está pasando"; no veo las señales de alerta. Para ellos nada va bien y no se dan cuenta de que el mal está ahí dentro, no fuera; algo se ha enredado ahí dentro y resulta que caemos en una parálisis, no gritamos, o lo hacemos de forma inadecuada; nos entra a lo mejor miedo, conformismo; nos encontramos de repente en una lucha frenética: tenemos muchas cosas que hacer, nuestras agendas están llenas, los horarios son complicados, cada vez trabajo más horas y, sin embargo, curiosamente, tal vez nuestro país no mejora, tal vez nuestras familias se están desintegrando; entramos incluso en un sinsentido, aumenta la violencia, las adicciones; cada vez más jóvenes integrándose a organizaciones delictivas, etcétera; pero decimos: "yo estoy trabajando muy fuerte"; así lo estamos haciendo todos. Sí, sólo que el país sigue cayendo, sólo que tal vez la familia siga cayendo y los problemas aumentando.

Confiamos cada vez menos en esas personas y en las instituciones que son por las que votamos, son por las que se supone salvaguardarían mis derechos, mi seguridad; ya no hablemos de mi desarrollo pleno, se ha perdido la confianza en la instituciones.

Les recomiendo que vean una estadística, una encuesta que hizo Mitofsky en donde habla de la percepción de la sociedad a las instituciones. Hay dos o tres que pasan de cinco, las demás están reprobadas. De las que me acuerdo que pasan de cinco, creo que es la Iglesia y la familia; las demás: diputados, senadores, Policía, Ejército, en fin, están reprobadas. No hay confianza en las instituciones; algo hemos visto y percibido, la insinceridad.

Hay que gritar pidiendo ayuda en la dirección exacta. Estamos desesperados y no sabemos qué hacer; otros, la familia, la escuela, las autoridades, están para soportarme y apoyarme para salir. Sí, de acuerdo, pero qué familia, qué autoridades, qué grupo social, si no me han dado la confianza, si el tejido social se está perdiendo en donde me recargo.

Antes podía haber problemas pero sabíamos que había un tejido que me soportaba, algo me aguantaba, y sigue habiendo familias que siguen soportando, escuelas que siguen soportando, grupos afortunadamente que están ahí y siguen apoyando, pero no lo suficiente. Cada vez hay una desintegración mayor y entonces caigo y nadie me detiene; me voy y la institución que se supone

me debería de detener, no me detiene. ¿Por qué? Porque no le creo, es insincera porque me está fallando ¿Qué hacer? Tal vez necesitemos pensar en una nueva propuesta para un nuevo estilo de seriedad; necesitamos ser personas e instituciones más serias, porque solamente así se da confianza.

El gusto por la sinceridad es la base humana indispensable para una vida que tiene a gala la transparencia más cristalina, paralelo a esto pondría el culto de la exactitud; es una forma elemental de honestidad, un deber fundamental de justicia. Aquí podemos enunciar un principio muy simple: si quieres que te tomen en serio, procura ser serio en cuanto haces y en cuanto dices, y toma en serio las cosas de los demás. ¿Le creo al juez o no le creo al juez? La seriedad exige información, preparación, competencia, respeto, honestidad, rigor, conciencia; es el precio a pagar para que se fíen de ti. Vuelvo al ejemplo de la familia: si tú notas que en tu casa no confían en ti o no se fían de ti, por qué no analizamos uno de estos puntos: ¿qué tan serio eres?; esto es, merezco confianza siempre que ofrezca garantías suficiente y evidentes, entonces es cuando me creen.

Como institución, a veces caemos en una gran soberbia; esperamos que los demás me crean, pero ¿yo qué garantía evidente les doy dando para que me crean? Ése es el cambio que a veces debemos hacer con nuestras autoridades; cambiar ese protagonismo y petulancia que se tiene cuando ya llegué al puesto; ahora desde aquí gobierno y entonces impongo. Es el momento que tenemos que cambiar por una humildad real, y antes de pedir confianza, voy a ofrecerla, y entonces tendría que ganarme la confianza.

Me acuerdo de un problema que hubo en la escuela de mi hija. Una de las amiguitas hizo alguna cosa que no debía haber hecho; entonces reunieron al grupo de las amiguitas, niñas de primaria, y platicaron con ellas; después prácticamente todas las niñas vinieron con los papás y nos platicaron lo que había pasado, excepto una niña que no tuvo esa confianza con su mamá. Citaron a los papás y una de las mamás quedó sorprendida; dijo: "Yo no estaba enterada de esto" (la niña no le había comentado), y entonces la señora se acercó con mi esposa y le dijo: "¿Oye, tú ya sabías de esto?" "Sí, me lo dijo María, ella me lo comentó, ¿a ti no te dijo nada?" "Nada".

Se volvieron a ver en otra ocasión y mi esposa le preguntó a la señora: "¿Oye, qué pasó?", y la señora empezó a llorar; le comentó que le acababan de dar una lección de humildad. "Me acerqué a mi hija y le pregunté: '¿Por qué no me dijiste nada? Todas las niñas le dijeron a sus papás y tú no. Te pude haber ayudado", y le dijo la niña: "Porque no tenía caso, mamá. ¿Para qué te lo contaba si siempre que te quiero contar algo, si no tienes tiempo, no me escuchas o son tonterías?": conclusión de la niña. Pasemos eso de la niña a la Policía, al Ministerio Público, y nos podemos seguir con la sociedad; es el mismo principio.

El colmo de la deshonestidad a este respecto se da cuando en vez de discutir lealmente o luchar a cara descubierta en el terreno de las ideas, se condena a las personas con medios ilícitos, o sea dudosos, con sospechas, insinuaciones molestas, llegando a veces hasta la calumnia más descarada y criminal hasta donde llega la deshonestidad; se echan abajo ideas, hipótesis, sin ni siquiera parar la atención en ellas. Puedo contar cien casos, pero no es el tema.

Se diagnostican males teniendo como bases informaciones indirectas o interesadas, y después de haber recibido noticias de segunda o tercera mano; no importa a quién hago esperar. Es notorio que en aquellos lugares, oficinas, en que escasea la información o se da una información más bien sospechosa y contaminada de unilateralidad, tienen entrada libre individuos que dogmatizan una soberbia y petulancia impresionante y escandalosa. ¿Cuántos casos platicamos de ésos?: cientos de casos que no son públicos pasan por esto. ¿Cuántos?

La semana pasada un señor nos visitó; nos decía que había ido al Ministerio Público a levantar un acta denuncia porque se habían metido a su casa y habían intentado matar a alguien, secuestrar, en fin. El señor estaba enojadísimo y decía: "Yo voy a denunciar", y así fue, denunció, le entregaron su acta y al final la chica que le levantó el acta le dijo: "Muy bien, señor, pues ya tenemos los datos de usted y de su familia"; fue todo lo que le dijo; el señor se levantó, tomó su acta y la rompió. Eso es lo que estamos viviendo; eso es mentira, deshonestidad; eso es insinceridad; eso no genera confianza.

Me atrevería a decir que en estos ambientes el no querer saber, el rehusar comprobar y documentarse, arguyen miedo, inseguridad y debilidad porque se intuye que se habrían de poner en crisis las propias seguridades tan cómodas, las propias posturas tomadas tan a la ligera. Si así gano dinero, se teme ver tambalearse, caer, los propios fundamentos sin consistencia. Se tiene miedo de ver atacado el monumento del propio prestigio fundado a veces en la ignorancia de los otros, como pasa con muchos que critican la reforma penal constitucional; no todos, muchos la critican con fundamentos, pero hay otros que critican un cambio de justicia de este país nada más porque pierden privilegios, porque se les va a mover el tapete, como si nuestro sistema de justicia permitiera cualquier aceptación más, como si estuviéramos tan bien, como si no estuviera a discusión.

No olvidemos que la falta de información es siempre causa de peligrosas regresiones, y a lo mejor precisamente esta gente sólo ha citado algunos ejemplos con mucha ligereza, pero mucha de esta gente tiene la cara dura de quejarse porque los otros, los alejados, el mundo extraño, los malos ciudadanos, los de allá, no nos conocen.

Dan ganas de gritar cuando llega a la oficina un grupo de seis personas con una lista de 80 hijos secuestrados y desaparecidos, y viene a México de diferentes lados, del norte, porque no hay quien los escuche; más bien hasta encuentran un video donde está metido el Procurador de esa ciudad en el levantamiento y asesinato del hijo. ¡Dan ganas de gritar!

Créanmelo, intentemos ser personas serias, descubramos de nuevo la validez del principio de la honestidad intelectual; reencontremos el gusto, el culto a la exactitud; respetemos la verdad; cultivemos el sentido de la dignidad; tengamos al menos un poco de pudor, de discreción frente a cosas y temas que nos superan y, ¿saben qué?, sobre todo cuando se trata del dolor de los demás.

No se trata de saber de todo, de estar a la última en todo, de poseer una competencia vasta y profunda en los campos más dispares; sería prácticamente imposible. Se trata simplemente de limitarse a hablar de lo que se sabe y callar cuando el tema supera nuestro conocimiento, el campo de nuestra observación; en una palabra, no hablar de lo que se ignora. Parece, en cambio, que ciertas personas han escogido este eslogan: hablar sobre todo de lo que no se sabe y no sólo en campos ajenos a nuestra responsabilidad, sino de nuestro propio ámbito, y entonces nos encontramos unos expedientes mal integrados, errores increíbles y un cúmulo de aberraciones inexplicables que retrasan y culpan a inocentes, y no sólo por corrupción y pereza sino también por incapacidad, por deshonestidad intelectual. ¡Qué grave y delicado!

Más del 60 % de las personas que están este día en la cárcel, están ahí por delitos menores de 5,000 pesos; más del 60 % tal vez tuvo una bronca afuera con otra persona y ¡va para dentro! No ha salido... Ni siquiera tiene, ¡todavía!, el caso aclarado.

No se trata de saber de todo, de verdad; diríamos muchos: "¡En ti, autoridad, hemos puesto nuestras esperanzas y mira cómo nos está yendo con tu mediocridad! Perdón si he sido un poco duro en estos párrafos anteriores, pero es que tratándose de la verdad hemos de ser severos e inexorables al exigir el máximo respeto, y además tengo una maestra impresionante con Isabel y con otras personas maravillosas, cuando han sido claros, duros, que han puesto la verdad por delante.

Pero tratándose de la verdad, hemos de ser severos e inexorables al exigir el máximo respeto, especialmente cuando no hay de por medio solamente ideas sino personas; esto es el centro, no se trata de ideas; las leyes, los cambios, las reformas que hagamos, los cursos de capacitación, los operativos, el personal, lo que ustedes quieran, no son fines, son medios para las personas; el centro es la persona. No se trata de discutir ideas, se trata de ver que hay personas; aquí está el centro de todo. La falta de seriedad, de actitud y, por tanto, de

confianza, tiene que ver con dos principios fundamentales: la honestidad, es decir, trabajar en y para la verdad, y, segundo, saber que en el centro de todo nuestro actuar está la persona.

Procura ser una persona seria, o sea, una persona que cuando habla tiene los papeles en regla y a mano la información más escrupulosa, el conocimiento más seguro y, por sobre todas las cosas, el amor más respetuoso a la persona. Evita pues el engaño de aquel sutil tentador, en sus más variados disfraces de superficialidad, aproximaciones y chapucería; combátelo con las armas de la seriedad y la exactitud llevadas hasta la perfección. Ten presente que el medio más seguro para que se te tenga como persona seria consiste en serlo de verdad.

Si damos un respiro, hay una frase maravillosa de Nicolás Cabasilas que dice: "El corazón del hombre ha sido creado lo suficientemente grande para contener a Dios mismo". Quiero decir con esto que somos más de lo que creemos que somos, que a veces nos han hecho creer que somos menos; somos tan grandes como queramos ser grandes, por eso hay que rescatar el valor de la persona.

Si me dejan contar una anécdota más... En algún momento escuché una entrevista con Valdano, este jugador argentino que ahora es administrador del Real Madrid en España. Es una persona que habla muy bien, es culto, en fin, y un estupendo jugador. Cuando vino a México, en una rueda de prensa le preguntaban los periodistas "A ver, señor Valdano, si los argentinos y los mexicanos somos tan parecidos físicamente, en el mismo continente, hablamos el mismo idioma; en fin, nos parecemos mucho más que con otros países, con europeos, en fin, todo esto, la complexión física es muy semejante, decía, ¿por qué nos va tan mal a nosotros en el futbol y a ustedes no?"

Hay que entender que a lo mejor nosotros tenemos 15 jugadores en Europa en este momento; ellos deben tener 60, 60 jugadores en Europa y por varios años; son el segundo país que más jugadores tiene en Europa. Bueno, decía: "¿Cuál es la diferencia?", y Valdano contesta: "Miren, yo lo resumo así: ¡los argentinos nos creemos más de lo que somos y los mexicanos se creen menos de lo que son!". Ésa fue la respuesta. Seguramente a muchos periodistas no les gustó y brincamos, nos brinca el Bicentenario y el nacionalismo y todo esto, pero es la realidad: tenemos un problemón de autoestima en este país.

Pero vale la pena felicitarte porque estás aquí; la felicitación puede parecer banal, pero no acierto encontrar otra mejor. Hay que vivir; quiero decir: ¡vive de vida! no de banalidad, de necedades; hay que vivir, hay que vivir para la vida; no vivas para la nada. La vida corre veloz, no despaches la vida como un quehacer de administración ordinaria. Eso no es la vida; la vida es corta, hay que avanzar lejos, sentir el placer de vivir. ¡Vive! ¡No te dejes llevar por la vida! ¡Enseña a vivir a tus hijos! Pero no basta con vivir, hay que precisar para qué

se vive; no basta mirar el calendario, el reloj, es necesario darle un sentido a los días, a las horas, a los minutos; no basta, como alguien ha hecho observar agudamente, añadir años a la vida, hay que añadir vida a los años. ¡Vive por tanto de vida, no vivas del vacío!

Un monje antiguo decía: "¡La mayor parte de los hombres me parecen virutas de madera enrolladas en torno a su vacío central". Elimina urgentemente, por favor, ese vacío central y encuentra, en cambio, un centro para tu vida. Es magnífico vivir, con tal de que sea verdaderamente vida, no una representación o una apariencia o una función. Hay que vivir. No se trata de hacer pasar el tiempo, se trata de hacer pasar el tiempo en la vida, no permitir que la vida y el tiempo se ignoren. Vivamos.

Queremos autoridades, empresarios, familias y jóvenes que sus vidas tengan sentido. El servicio que prestan, haciéndolo como se debe, debería bastar para esto. Imaginen la atención prestada a aquel que no tiene los recursos para pagar un buen abogado o dar una *mordida*, porque sabe que la persona que lo está atendiendo lo tiene a él como prioridad y hará lo mejor que se pueda. ¡Puede estar tranquilo!. ¡Qué gran sentido de vida la preocupación por el otro!

Hay una anécdota que me encanta: una vez en un crucero en la Ciudad de México, de estos donde hay mucha gente y muchas niñas chiquitas vendiendo chicles, pidiendo limosna y pidiendo dinero, pasa una chiquita como de 12 o 13 años con un rebozo cargando a un niño como de unos tres años, ¡imagínense! Para nosotros no es tan complicado, pero sí para una chiquita de 12 o 13 años que lo traía cargando. No lo soltó; se ponía el siga y se cruzaba al otro lado; se ponía el siga y se regresaba y pedía el dinero. Una persona que estuvo allí no pudo más y dijo: "Yo voy a ver a esta niña, ¿qué le pasa?, ¿cómo aguanta?". Se cruzó y le dijo: "Niña, perdóname pero tengo que preguntarte algo: ¿que no te pesa?", y le dijo: "No, no me pesa, señor". "¿Pero por qué no te pesa?", y le dijo: "No me pesa, es mi hermano; no me pesa, es mi hermano".

Si así nos vemos y sabemos que el de al lado es mi hermano y el de enfrente es mi hermano, vamos a aguantar mucho más de lo que verdaderamente aguantamos y vamos a llegar tan lejos y mucho más allá para hacer lo que realmente debe de hacer una persona.

Esta reflexión que propongo y en la que estoy convencido de que te estás renovando, tiene un criterio de alta peligrosidad. ¿Sabes por qué? Porque autenticidad es igual a peligrosidad; autenticidad es coherencia, coherencia de vida; coherencia es "soy de una pieza". En todos lados, pienso, hablo y actúo en la misma. Soy uno con los de arriba como con los de abajo, como con los ricos, como con los pobres. Soy uno en mi familia y fuera de ella. Soy uno en mi trabajo y fuera de él soy uno. Eso es coherencia, eso es autenticidad, eso

cuesta; peligrosidad para la quietud ajena, para las falsas seguridades, para la indiferencia, para la suficiencia, para los arreglos cómodos, para los valores corrientes, para los compromisos, para saber decir ¡no! y para saber decir ¡sí!

Yo no estoy preocupado, lo digo como ciudadano, de los grandes gritos y movilizaciones, coberturas y exageraciones; incluso por las dificultades que haya que enfrentar. Lo que me da miedo es una vida insignificante, una vida que no tiene nada que decir, que no molesta a nadie, tímida, irrelevante, que dé seguridad en vez de inquietar, incapaz de causar una mala digestión a nadie, un testimonio así ha traicionado ya desde ahorita su propia misión.

Pienso que, en particular de la situación actual, se podrá salir de la crisis si sabemos hacer una elección decisiva, de peligrosidad. La elección de lo más difícil, no de lo más fácil; es decir, mi responsabilidad cumplida con excelencia, mi responsabilidad ahí donde estoy trabajando, como padre o madre de familia, como hijo, como amigo, como maestro; mi responsabilidad ahí cumplida con excelencia. Eso es tirarle a una vida difícil, ahora una elección difícil, ésa es la única forma, no hay más. No creo en el truco del barniz, del truco exterior, aunque sea lo suficientemente llamativo para confirmar la atracción y comprobar la superficialidad de lo que pasa; no creo, en suma, en una vida de servicio que reduce sus propias aspiraciones, que suaviza sus exigencias, llega a amigables componendas y a generosas transacciones, concede facilidades y desciende a pactos razonables; no creo en eso. Creo, en cambio, en un compromiso cada vez más arduo. Pidamos entrar al mundo en calidad de aguafiestas si es necesario.

La propuesta al terminar este foro y esta conferencia, especialmente, se refiere a la peligrosidad de tu testimonio de vida. Estás en actitud de perturbar a alguien, ¿qué impacto causarás en los demás?, ¿qué riqueza aportas en el encuentro con otros?, ¿cuál es la fuerza de choque de tu mensaje?, ¿cómo es tu testimonio de vida? Otra vez, como funcionario, como empleado, como jefe, como patrón, como especialista, como papá, como mamá, como amigo, ¿cómo es tu testimonio de vida? Dice un autor: "Yo juzgo a las personas por lo que aportan".

Termino con esta frase sin antes agradecer la presencia de estos jóvenes policías, estudiantes del Centro de Formación Policial que aquí están, que están escuchando, que en muchos policías de los que actualmente sirven no tenemos confianza; son insinceros, deshonestos; no les creemos, no nos han dado confianza. Pero hoy, viendo generaciones nuevas que estoy seguro de que caminarán y crecerán con estas ideas de honestidad, de servicio, de valores, de principios, de amor a México, a las personas, podremos recobrar la confianza. Si no es así, no será. Bienvenidos.

Yo no sé si crees en Dios o no, en algún ser superior; si crees, te invito a rezar así (si no crees, también): "Señor, dame el coraje de adherirme siempre a tus exigencias y a tus imposibles para que alguien pueda tropezar en mi testimonio; dame el coraje y el valor de querer cambiar, de convertirme en una persona seria, de colaborar para que mi institución sea seria, de comprometerme para que mi país, mi querido México, sea lo que merece ser, y por favor líbrame de ser insignificante porque sólo así, sólo así, cambiaremos el rumbo".

Muchas gracias.

MESA DE TRABAJO 2 PARTICIPACIÓN CIUDADANA

RESUMEN

En esta Mesa de Trabajo se plantean las posturas de personas de la sociedad civil, profesionales en materia de secuestro y académicos, quienes por su actividad profesional y de vida conocen la problemática, en específico, del delito de secuestro y, en general, por las situaciones de inseguridad por las que atraviesa el país desde la última década. Gracias a esa experiencia compartida es que llegan, a través de su exposición, a sugerir una serie de medidas preventivas y correctivas que deben ser tomadas en consideración por los órdenes de gobierno, las autoridades y el propio ciudadano para prevenir el secuestro.

Cada uno de los especialistas señala en el ámbito de su conocimiento que la obligación de prevenir no corresponde únicamente al Estado, al puntualizar que la ciudadanía debe ser observadora, participativa, activa en la defensa y en las propuestas legislativas, además de apoyar a la estructura del Estado en materia de aplicación de la ley y así trabajar de manera conjunta.

Sugieren distintas propuestas, pero en las que coinciden son aquellas que versan, primero, en legislar sobre el derecho a la participación de la ciudadanía en el delito de secuestro, y segundo, la de crear una ley general para el delito de secuestro, con técnicas y métodos específicos que su aplicación sea funcional en todo el país, sin atentar con el marco constitucional de protección a las garantías individuales.

LA PREVENCIÓN DEL DELITO DE SECUESTRO EN GRUPOS DE LA SOCIEDAD

Lic. Alfredo Neme Martínez

Objetivos principales:

- Crear y desarrollar diferentes líneas de defensa pro-activa.
- Fundamentar tales líneas de defensa en la secuencia de protección siguiendo la secuencia de cómo se producen los delitos.

Para cometer delitos mayores, los delincuentes siguen esta secuencia:

- 1. Observan.
- 2. Planean y preparan.
- 3. Ejecutan.
- 4. Huyen.

Situación y perspectivas:

- Las Centrales de Abasto (CEDA) son zonas de alto riesgo criminal.
- Comparativamente, los comerciantes mayoristas han sufrido más secuestros que otros sectores de la sociedad.
- Las Centrales de Abasto también son escenario de robos con violencia, robo hormiga y extorsión, entre otros delitos.

Causas:

- La alta capacidad económica de los comerciantes o la creencia de que la tienen.
- Las condiciones físicas de los centros de abasto, que no facilitan la vigilancia natural, ya que no fueron diseñados en función de la seguridad.
- La alta densidad de población e intensidad de movimientos en los centros de abasto y las localidades donde se sitúan.
- Los elementos de seguridad pública y procuración de justicia no son suficientes.
- Hay malas experiencias con la seguridad privada.

Situación y perspectivas:

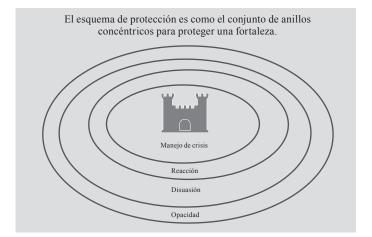
- La seguridad en las Centrales de Abasto no se logra confiando ciegamente en los gobernantes y en las autoridades de seguridad pública, ni delegándola en jefes de seguridad o empresas privadas.
- Se requiere de un completo involucramiento de los comerciantes mayoristas en la gestión de su seguridad.
- El secuestro es el peor de los delitos porque reúne prácticamente todas las agresiones: tortura, extorsión, violación, robo, asesinato, entre otros.

CONACCA y la autoridad, experiencias vividas:

- Primero exigimos a las autoridades el cumplimiento de sus obligaciones.
- Luego nos preparamos con circuitos cerrados de televisión, peajes, equipos, profesionalización de la seguridad, entre otros.
- Más tarde nos coordinamos con la autoridad en mesas de trabajo, logrando mayor presencia y bajando los índices de algunos delitos.
- Resultado: los secuestros continúan.

Progresión del secuestro - Líneas de defensa:

- Observación Opacidad.
- Planeación Disuasión.
- Captura Reacción inmediata.
- Retención/Negociación Manejo de crisis.
- Terminación Recuperación.
- Presión postsecuestro Reducción de riesgos



Características del modelo

El modelo que se propone tiene los siguientes fundamentos:

- Se basa en el Enfoque Situacional, que es una metodología para analizar las situaciones de riesgo criminal y las maneras de reducir las oportunidades para el delito y los delincuentes. Las medidas las pueden desarrollar los particulares, lo cual no significa que renuncien a su derecho de exigir a los gobernantes "más seguridad pública".
- El principio fundamental que guía la labor de protección es: "Vale más prevenir que remediar".

La prevención sigue esta secuencia:

Organización – disuasión – reacción.

¿Qué debe hacer la ciudadanía para prevenir un secuestro?:

- Registros completos del personal doméstico y demás servicios.
- Actualización permanente de la información de los empleados de la oficina.
- Ante cualquier indicio de que nos vigilan, siguen, o presencia de personas o vehículos ajenos a su entorno, tomar nota y dar aviso a la autoridad más cercana.
- Evitar las mismas rutas para el traslado de su hogar a su trabajo y viceversa.

- Evitar permanecer dentro de los vehículos en el exterior del domicilio (sobre todo los jóvenes).
- No divulgar la información sobre actividades económicas y estados de cuenta de la familia. Resguardar la recibida vía correo tradicional.

¿Qué debe hacer la autoridad para prevenir un secuestro?:

Atacar frontalmente los delitos que favorecen la logística criminal de los secuestradores, tales como:

- Vehículos sin placas de circulación.
- Placas sin registro en el Padrón Vehicular.
- Vehículos con polarizado total.
- Vehículos con accesorios e insignias apócrifas.
- Portación de armas de fuego.
- Uso de documentos oficiales apócrifos o con datos inexistentes.
- Cotejar registros de huellas, voz y fotografía del personal de seguridad.
- Cruce de información de bases de datos oficiales con las de empleados, proveedores, clientes, entre otros.

Intercambio de información entre las unidades de información y evaluación de cada Central de Abasto.

Los tipos de información que las unidades deben intercambiar entre sí con la coordinación del responsable nacional de seguridad del Comité Ejecutivo Nacional de la CONACCA, son los siguientes:

- Manual operandi detectados.
- Transmisión de alertas de seguridad.
- Casos de cargamentos de mercancía robados en una CEDA que pueden aparecer para venta en otra CEDA.
- Individuos sospechosos que pueden ir de una CEDA a otra.
- Boletinar a ex empleados de seguridad o de otras áreas que puedan significar una amenaza para la seguridad.
- Experiencias buenas y malas con determinados equipos, proveedores y empresas de servicios de seguridad.

Unidades de información y evaluación como base de todo el esquema:

- Estas unidades son el eje central de todo el modelo. Puede tenerse o no el control sobre la seguridad intramuros, puede o no tenerse una buena colaboración de la Policía, pueden tenerse o no las debidas facilidades para la seguridad privada. Pero lo que siempre debe haber en cada centro de abasto es una unidad de información y evaluación sobre seguridad, bajo el control del responsable local de seguridad de la CONACCA.

- Estas unidades sirven tanto para proveer datos y prevenir delitos (o reaccionar ante ellos) como para evaluar y presionar a las autoridades.

Algunas alertas:

Como en la mayoría de las ocasiones la información para los secuestradores sale de nuestras propias casas, es necesario:

- Tener datos precisos del personal de servicio: domésticos, jardineros, cocineras, limpieza, y mantener siempre observados sus movimientos.
- Verificar que la información que proporcionan sea cierta. Hay que tener en cuenta que en la mayoría de los casos estos empleados se coluden con delincuentes para vender información, robar, entre otros.
- Todo ciudadano debería cumplir con estas dos recomendaciones en materia de seguridad: observar y reaccionar ante un delito.

Observar cualquier situación anormal para actuar en consecuencia. Reaccionar teniendo la posibilidad de denunciar el delito inmediatamente

A manera de conclusión:

- La atención a las víctimas es fundamental.
- Es necesario intensificar las labores de "inteligencia" para prevenir y disminuir los secuestros.
- Hay que promover los cambios legislativos necesarios para que el secuestro deje de ser un negocio.
- Se debe dar un seguimiento técnico a todos los trabajos en contra del secuestro.

HACIA UNA NUEVA CULTURA DE LA AUTOPROTECCIÓN

Lic. Max Morales Martinez

Muchas gracias por la invitación. Hoy es un gran paso. Se agradece primeramente la invitación oficial del Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, el doctor Raúl Plascencia; a su primer Visitador General, Luis García López; al licenciado Carlos Zardain Escudero, Director General del Programa de Atención a Víctimas.

Hace años, cuando se inició la primera Comisión de Derechos Humanos, las personas que se acercaron a la Comisión para obtener una ayuda, una asistencia, una orientación, se llevaron una gran decepción; se llegó a considerar incluso que era una comisión de defensa de los delincuentes porque se les ponía más atención a ellos.

Me honra estar en estas Jornadas, reunido con los principales luchadores sociales, tanto de los derechos humanos como de los derechos de las víctimas: la señora Wallace, José Antonio Ortega, la señora Cecilia González y muchos otros.

Antes, a quienes les pedía la autoridad su asistencia eran evadidos, criticados, menospreciados, descalificados; desmentían oficialmente, como si realmente esos reclamos fueran de carácter personal hacia los funcionarios. Se llegó a pensar en el complot social de ciertas organizaciones para crear otra comisión, una comisión que defendiera a las víctimas y no a los probables responsables.

Todavía el anterior Presidente, José Luis Soberanes, entendió que había que cambiar esa visión; incluso se le llegó a proponer una bifurcación, una subdirección de probables responsables y una subdirección de víctimas. Por

fin llegó el momento de poder cambiar ese concepto. Ahora lo recoge el doctor Raúl Plascencia y entre sus primeras acciones están las mencionadas, el hacer convenios con los responsables de los Ejecutivos Locales de los estados para cambiar esa nueva visión, justo en un momento esencial en el que el país está, tal vez, en uno de los peores caos de inseguridad que se tienen y también en donde el Congreso Federal tiene en análisis 16 proyectos de combate al secuestro y algunas otras medidas.

Hoy, por lo menos, se les escucha a las víctimas, se les invita a los congresos, se les apoya y se les protege con su atención, y eso, después de casi veinte años de lucha, hay que agradecérselo.

México atraviesa actualmente por uno de sus peores momentos en materia de inseguridad, de inseguridad pública casi total. Ya no solamente autoridades federales, estatales y municipales no han sabido brindar adecuadamente el servicio público de la seguridad, sino que todavía, para desgracia social, una gran cantidad de elementos de las diversas corporaciones policiacas atentan contra la sociedad vinculándose activamente con las bandas delictivas, tanto en el narcotráfico como en el robo al transporte, en el tráfico de personas y en el secuestro, en donde no solamente actúa la delincuencia organizada como flagelo social, sino que en algunos casos, específicamente en secuestros, actúa la autoridad como policías organizados en delincuencia, en donde en un 70 % hay un policía en activo o ex policía en la banda de secuestradores.

Por desgracia, cuando la sociedad civil reclama la inseguridad que prevalece, los responsables de la seguridad se sienten ofendidos; no analizan, ni siquiera reflexionan respecto de los señalamientos que se les hacen. Todo análisis lo toman como crítica personal ofensiva, se ofenden, y lo primero que hacen es desmentir. Sin pruebas, tratan ante los medios de culpar a terceros, sobre todo a los que critican o analizan, aun cuando no haya nombres de responsables, casi a todos les viene el saco; incluso, para evitarlo, algunas corporaciones financian por debajo donativos o recursos a Organismos No Gubernamentales sólo para que aplaudan o aprueben sus acciones, y algunos otros incluso les dan trabajo a familiares para acallar sus errores, olvidándose del beneficio social de la seguridad pública.

De aquí, por un lado, que la sociedad tenga que reclamar el respeto y defensa de sus derechos humanos y garantías constitucionales a las autoridades, prácticamente como una autodefensa, y por otro lado, tenga que ver por sí misma por su seguridad, la autoprotección, que incluso nuestro ponente anterior nos ha dado algunos ejemplos, frente a la delincuencia con acciones de prevención como es la contrainteligencia antes de que sucedan los hechos. De ahí que los ciudadanos previsores tienen que hacerse asistir de especialistas

en seguridad, primero para hacer un análisis de riesgo en la casa, en las oficinas y empresas, en sus traslados, un plan de crisis empresarial y, ¿por que no?, un plan de crisis familiar, y todo ¿para qué? Para que con estos planes de prevención se evite o, por lo menos, disminuya el riesgo a ser víctimas de secuestro, de robo, de asalto; para no ser víctimas y no ser desposeídos de su patrimonio, evitar sobre todo pérdidas humanas, la intromisión en sus oficinas o sus lugares de trabajo; para impedir la introducción en su hogar; para saberse cuidar en la calle, en tránsito vehicular, y para proteger sobre todo a su familia.

Hay algunos principios que nos los ha dado la experiencia en cuanto al manejo de lo que debe hacerse, y son:

- En época de crisis política y económica, el Estado ve por sus funcionarios y por sus presupuestos, ya no por la ciudadanía.
- En época de crisis electoral, el Estado ve por el futuro político de sus miembros, de su partido, de sus predilectos, y ofrece lo que no puede cumplir.

Actualmente, en México, en materia de seguridad pública no esperes que el Estado haga algo por ti; lo que tú no hagas por proteger a tu familia, nadie más lo va a hacer.

En materia de derechos humanos y, sobre todo, en la defensa de los derechos sociales, encontramos que la Convención Americana sobre Derechos Humanos señala como garantías que no se suspenden el derecho a la vida, a la integridad personal, a la prohibición de esclavitud, servidumbre, a la prohibición de la discriminación; el derecho a la personalidad jurídica; el derecho a la nacionalidad; los derechos políticos; el principio de legalidad y retroactividad, la libertad de conciencia y de religión, la protección a la familia, y los derechos del niño.

En México, al hablar de garantías individuales estamos en presencia de derechos subjetivos políticos, previstos en los primeros 29 artículos de la Constitución Política, llamados así porque establecen una relación jurídica entre los gobernados y el Estado; es decir, suponen la obligación por parte de este último de hacer o no hacer, mientras los gobernados tienen la facultad pública de exigir la obligación a través del juicio de amparo.

Tenemos elementos jurídicos necesarios para poder exigir a la autoridad la protección social y el debido cumplimiento incluso de lo que han prometido en campañas.

En el ámbito mexicano, sin dejar de reconocer los amplios esfuerzos de muchos juristas y de personas interesadas en los derechos humanos, así como de las diversas organizaciones que durante muchos años han venido pugnando por el reconocimiento y defensa de los derechos a favor de las víctimas, hay algunos, y me incluyo, que hemos venido luchando desde hace más de veinte años por el reconocimiento y protección de garantías y derechos a favor de las víctimas.

Hay que comentarles, por ejemplo, que a raíz de la muerte del niño Braulio, un menor de edad secuestrado en el Estado de México, su familia fue muy criticada porque iba denunciando esto ante todos los medios. Ellos sensibilizaron a la entonces senadora del PRI, María de los Ángeles Moreno, y llegó el momento social, la cúspide de esa desgracia, a votar en favor de las víctimas el apartado B del artículo 20, en ese entonces con seis fracciones, en el año 2000; hoy corresponde al apartado C y, sin embargo aquí, a pesar de esas reformas y a pesar de que hubo modificaciones, prevalecen con más garantías y con más derechos los probables responsables que las víctimas.

Eso, señores, tiene que cambiar aunque sea por concepto. No todos los estados han podido recabar todavía en sus Constituciones Locales esas garantías o derechos. Deberíamos, incluso la Comisión, pugnar por una campaña donde incluso haya una inversión en los apartados para que primero se vea, por lo menos en la ley, que se quiere proteger a quien recibe el daño de la comisión de un ilícito y no proteger al probable responsable en la comisión del mismo.

Hay algunas otras formas de poder beneficiar a la sociedad de manera directa, es decir, no solamente esperar a que el Congreso con estas 16 leyes que hay en estudio, que ya se llevaron más de un año o dos años en eso; existen también propuestas en las Constituciones Locales que, aun cuando llevan un trabajo legislativo amplio, tienen formas directas, por ejemplo, a través de los acuerdos que cada uno de los Procuradores puede hacer en favor de las víctimas

Conforme a lo anterior, podríamos decir que en estos nuevos apartados, estas garantías individuales, tendríamos primero lo que dice el artículo 20, en el apartado C. De los derechos de la víctima o del ofendido: recibir asesoría jurídica, ser informado de los derechos que en su favor establece la Constitución cuando lo solicite, ser informado del desarrollo y procedimiento penal, coadyuvar con el Ministerio Público a que se les reciban todos los datos o elementos de prueba con los que cuenten, tanto en la investigación como en el proceso se desahoguen todas las diligencias correspondientes, y a intervenir en el juicio e interponer los recursos en los términos que prevea la ley.

Sin embargo, hay algunas cosas que se suprimieron de las verdaderas garantías que estaban allí establecidas, como es el de ser asistido por la persona de confianza. ¿Por qué? Porque algunos delincuentes se aprovechaban y citaban como persona de su confianza a 20 o 30 personas. Sí, pero es que también

la autoridad les restringía demasiado los derechos a las personas que seguían siendo probables responsables, si no responsables directos. Dice la fracción tercera: "recibir, desde la comisión del delito, atención médica y psicológica". Aquí hay una fracción que dice que se les repare el daño en los casos en los que sea procedente.

El Ministerio Público estará obligado a solicitar la reparación del daño [...] sin menoscabo de que la víctima o el ofendido lo pueda solicitar directamente y el juzgador podrá absolver al sentenciado dicha reparación que se emitió en una sentencia condenatoria.

Dice la Constitución desde el año 2000: "[...] fijará procedimientos ágiles para ejecutar las sentencias en materia de reparación del daño". ¿Saben que ha pasado desde el año 2000 a la fecha? Que lo único que se ha facilitado son dos legislaciones en materia de reparación del daño en donde los únicos beneficiarios son la Procuraduría General de la República y la Suprema Corte de Justicia. Para eso sí han tenido tiempo, no para devolver la reparación del daño ni para devolverla a las víctimas.

Hace dos semanas el Presidente de la Suprema Corte hizo declaraciones en el sentido de que ahí había unos costales de dinero con 10 millones de dólares y no sabían qué hacer con él, como si ese dinero estuviese olvidado, como si nadie lo hubiese reclamado desde 1998, curiosamente, cuando 90 millones de mexicanos vieron lo que se le quitó a Arizmendi como la recuperación y la detención de los bienes en ese momento. Ahora, curiosamente, ya no saben qué hacer, ya no saben de quién es. Eso es una impudencia por parte del Poder Judicial Federal, porque ese dinero está en cuentas, ese dinero tiene dueños y es de las víctimas. Hace apenas una semana se emitió la última sentencia a uno de los colaboradores de esta banda.

Lo anterior es inaudito, los funcionarios que deben ser los más probos, justos y decentes no cumplen con un principio elemental que es la justicia. La justicia es dar a cada quien lo suyo, y lo suyo de las víctimas es el dinero que les fue desposeído, y esto hasta la fecha es letra muerta y con un cinismo total. Aún así quiere presupuestos más amplios el Poder Judicial para hacer sus Palacios Judiciales; los palacios son para los reyes o para los príncipes, no para los funcionarios públicos.

Hay otras facultades en resguardo de su identidad ya como garantía constitucional de los datos personales en los siguientes casos: cuando se atenta contra menores; cuando se trate de delitos de violación, secuestro o delincuencia organizada. Un ejemplo real: hace poco en la legislación de Querétaro se les ol-

vidó en su última reforma citar el secuestro como un delito grave. Hay ahí una *vacatio legis* en el sentido de que le da la posibilidad a delincuentes que están siendo procesados o que fueron procesados por secuestro, de salir de manera inmediata pagando una fianza y, así como les digo, hay casos en donde pues es inaudito que las autoridades sigan dejando esto a la deriva.

En el último reporte internacional, por lo menos de Estados Unidos sobre derechos humanos, dice que hay una grave violación de ellos en el combate a lo que el presidente Calderón nombró su prioridad cuando era candidato; la prioridad reclamada por la sociedad era el secuestro. Así quedó plasmado incluso en las primeras 100 acciones de gobierno que se iban a tomar y, para desgracia social, se tomó otro rumbo para justificar socialmente la legitimación de su mandato; le vendieron intereses extranjeros, la idea de que debía tomar el modelo colombiano de combate al secuestro.

El *animus* del combate al secuestro colombiano con el *animus* del combate al secuestro nacional es muy distinto. En Colombia, actualmente el *animus* del secuestro es un *animus* de esclavitud. En México, lo que lleva a los secuestradores a actuar es el ámbito de la ambición, de la extrema ambición. En México se secuestra por cuestiones económicas, no por cuestiones políticas ni por cuestiones de narcotráfico. Sin embargo, al Presidente se le ocurrió, junto con sus asesores, desviar esta primera obligación que tenía de atención a la ciudadanía, desviarlo hacia otra cuestión.

¿Qué es lo que se requiere para la atención a las víctimas de secuestro? Que se legisle localmente, que permanezca como un delito del fuero común. Mientras las autoridades federales no puedan combatir lo que es de suyo su materia (el narcotráfico, el tráfico de personas, el tráfico de armas, la trata de personas), no pueden combatir el secuestro.

Al secuestro le ven las autoridades federales un signo de pesos porque buscan el control de la maleta, no porque les competa. No se dejen engañar, porque los secuestros en el norte son distintos a los secuestros en la capital del país y son distintos a los que se llevan a cabo en el sur. Por eso es un delito que debe permanecer con facultades del fuero común, debe ser excepcionalmente federal cuando la víctima sea un funcionario público, cuando se cometa en zonas federales, en alguna aeronave, embarcación, ferrocarril, por excepción, no por norma; es decir, se debe conservar la posibilidad de que se tengan las facultades concurrentes para así poder respetar el principio de la jurisdicción sobre todo en un régimen democrático y republicano.

Hay estados que son gobernados por gobernadores de distintos partidos, entonces, ni Policías únicas ni delito federal el de secuestro. Eso realmente le

daría a la autoridad federal mayores facultades y derivaría también en menos garantías para los ciudadanos.

Otra cuestión es el registro de los números telefónicos, que es para aquellos Estados autoritarios, para aquellos Estados de régimen de policía. Los secuestradores no son tontos, no negocian a través de sus propios celulares, toman los celulares de las víctimas; entonces, lo único que quieren las autoridades federales es tener un control realmente como un Estado autoritario. ¿Para qué quieren su CURP?, para el robo de la identidad. Se van sobre las inversiones, sobre lo que la gente tiene. Son modos de control, no es para combatir.

Si quieren realmente combatir los secuestros o las extorsiones telefónicas, quítenles el negocio a los custodios y a los presos, hagan mayores rondines, quítenles esa posibilidad. Los presos no tienen porqué estar comunicados, tienen que estar aislados, no tienen porqué tener acceso a telefonía. Ése es un negocio de las autoridades. Por eso no les conviene poner bloqueadores, se les acabaría el negocio. Cada semana, por cada teléfono, son 2,500 pesos. El negocio no es de los delincuentes, es de los custodios y sus jefes, de ahí para arriba; entonces es por eso que no se termina esto.

El derecho a ser atendido de inmediato y con discreción, a ser orientado por la autoridad, por especialistas. Aquí tendría que hacer una reflexión de alguna ponencia anterior en el sentido de que se hablaba de la prohibición que tengan los particulares de proteger su patrimonio. Estaría de acuerdo con esa prohibición si el Estado asumiese la responsabilidad que tiene, porque el Estado, al tener el privilegio de gobernar, también tiene reservada para su exclusiva tarea la seguridad pública.

Si se secuestra en México es porque el Estado incumple con su obligación de vigilar las calles. Solamente hay tres formas de secuestrar en México: intercepción vehicular, incursión nocturna —que es la última modalidad— y la extracción del lugar de trabajo. Si el Estado incumple con su obligación de cuidar las calles, tiene la obligación también de repararle el daño a la víctima. Es decir, que si se les quita a los particulares la posibilidad de poder restituir su patrimonio, que el Estado lo asuma, no solamente para hacerlo deducible de impuestos, que es otra también de las posibilidades que se tienen, sino que también les debe pagar a las víctimas esa parte porque han sufrido por su incompetencia.

Que la autoridad acepte la coadyuvancia de especialistas a petición de la familia o de la víctima misma. Desde el año 2006, en la segunda mitad del 2006, la Organización de las Naciones Unidas emitió reglas internacionales del combate al secuestro en donde impone prácticamente a todos sus Estados miembros a que sea el Estado, los especialistas, los familiares de las víctimas y las

víctimas quienes conformen un bloque para combatir a la delincuencia. Si falta alguno de estos cuatro bloques, la única ventaja que le dan es al delincuente. Por eso es necesario que si el Estado no puede con esa responsabilidad, se les permita a las víctimas el tener la posibilidad de asesorarse con algún especialista.

Se ha descubierto que en un 70 % hay policías o ex policías en la banda de secuestradores; entonces, los primeros que imponen la obligación de no dar aviso a la Policía son los propios delincuentes; entonces dejan en estado de indefensión a los particulares sin la posibilidad de recurrir a la autoridad y sin la posibilidad de recurrir a un especialista; es dejarlos a merced de que, incluso de manera negativa, puedan incurrir en algún error y pagar con la vida de su familiar.

Hay que hacer y facilitar la denuncia por parte de las autoridades, preservar la identidad de las víctimas, la secrecía de la investigación debe de imponerse incluso a los propios funcionarios. Tenemos el caso de Procuradores que de inmediato salen a dar conferencias de prensa diciendo el nombre de las víctimas, dónde viven, en qué hospital están siendo atendidos, cuál es la cama y qué médico es quien los atiende; son los primeros que deberían guardar la secrecía necesaria para no arriesgar la vida de las víctimas.

Solicitar la intervención armada e incluso no solicitarla, porque en ocasiones es preferible recuperar a la víctima y después localizar a los delincuentes. La autoridad, cuando interviene, no está facultada para negociar con la delincuencia (eso lo dijo el presidente Calderón, que no se iba a negociar con ningún delincuente), entonces ¿por qué las Procuradurías quieren intervenir en la negociación? Las Procuradurías deben intervenir en una investigación y la captura del delincuente, no deben participar en esa parte de la negociación porque no les es propia en ninguna parte del mundo.

Tienen derecho a que se les restituya íntegramente el capital e intereses que éstos generen durante el tiempo en que el rescate permanezca con la autoridad.

Tienen derecho a que se localice y entregue el cuerpo de la víctima en caso de haber fallecido. De no ser esto posible, porque los responsables no quieran decir qué fue de su paradero, se harán acreedores a una pena máxima de 70 años inconmutables y aislados. De por sí es una desgracia tener a un familiar secuestrado, y todavía desaparecido y sin saber qué fue de él; éstas son modalidades recientes en los delitos que hay que castigar severamente.

Derecho a que el delito de secuestro se sancione con una pena mínima de 40 años, toda vez que hay tendencias de algunas autoridades que afirman que hay que minimizar la sanción hacia los secuestradores porque sufren mucho en prisión, y la mayor parte de los nuevos proyectos hablan de sanciones de 20 a 40 años.

Le preguntaba a los jueces, ¿por qué sanciones tan bajas? Es que uno es falible, entonces empezamos por la media, si antes era de 10 a 40, empezaban en 20; si era primo delincuente, le quitaban cinco años, y así, entonces salían con sentencias mínimas. Hemos logrado en el 2006 una pena mínima de 40 años y máxima de 60 en secuestro simple en el Código Penal del Distrito Federal. En caso de secuestro agravado, de 45 a 65 años; en caso de secuestro con mutilación, de 50 a 65 años; en caso de secuestro con muerte, hasta 70 años. Llámenle como le llamen: cadena perpetua, pena de muerte, como quieran, pero que se conserven esas sanciones.

Que el secuestro siempre sea delito grave, que el secuestrador sea recluido en penales de máxima seguridad. Una sanción especial sería que se ejerza la facultad de dominio respecto de los bienes inmuebles de los secuestradores y de los policías secuestradores a favor de las víctimas, no a favor del Estado, así también como el decomiso de bienes, muebles, dinero e inversiones que les sean propios o que se ostenten como tales; que inclusive les sean incautados los bienes de sus familiares directos hasta el cuarto grado, porque hasta eso tienen todavía el cinismo de proteger su patrimonio por si algún día los agarran.

Por último, sólo refiero que muchos de los derechos de las víctimas son violentados en un secuestro, como lo es el derecho a la vida, el derecho a la salud, (al ser objeto de severos golpes, llegando incluso hasta la mutilación de algunas partes del cuerpo), derecho a la propiedad privada (porque casi siempre se les desposee de un gran patrimonio), derecho a vivir en armonía, derecho a la privacidad, derecho a un juicio justo y rápido (porque hemos encontrado juicios de más de diez años que a los únicos que favorecen son a los delincuentes) y derecho, como dije, a la reparación del daño.

Gracias a todos y a cada uno de ustedes por su amable atención.

REFORMAS LEGISLATIVAS PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Mtro. Jorge Nader Kuri

Muy buenas noches a todos. En primer lugar quiero expresarle mi agradecimiento y de la Universidad La Salle a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos por esta invitación, así como a las organizaciones patrocinadoras de este importante foro. Saludo con mucho afecto y respeto a mis compañeros de Mesa y, desde luego, a todos ustedes.

Me parece importante el tema que nos convoca durante estos dos días y, particularmente, en esta Mesa, no solamente porque se está hablando de la víctima del delito de secuestro, de la víctima en primer lugar, que hasta hace pocos años ha sido el gran olvidado del Derecho Penal, pero que poco a poco ha dejado de serlo.

Recuerdo en mis antiguas clases de Derecho Penal, cuando se nos enseñaba que la víctima del delito no era sino el sujeto pasivo de la conducta del sujeto activo y nada más. Para que hubiera delito se necesitaba una víctima, pero porque eso lo exigía la dinámica delictiva en sí misma, pero nada más, y poco a poco hemos ido constatando cómo esta víctima, este sujeto pasivo de la conducta activa ha venido adquiriendo mayor importancia en el Derecho Penal, desde la Constitución y hasta las legislaciones secundarias.

De tal manera que ahora la Comisión Nacional de los Derechos Humanos esté impulsando un foro en donde se hable de las víctimas y particularmente de las víctimas del delito de secuestro, que me parece que es el más grave e importante en México.

Indudablemente tenemos una doble ventaja al hablar en este foro sobre la participación ciudadana en el combate al secuestro. Quiero resaltar dos ideas:

cuando hablamos de participación ciudadana, al menos en esta presentación, hablo de lo que le corresponde a la ciudadanía, hayan sido o no víctimas del delito de secuestro, porque la ciudadanía que está molesta es la que ha sido víctima de secuestro de manera directa, y de manera indirecta a todos nosotros; también al hablar de participación ciudadana debemos de hablar de ese otro grupo de la sociedad que ha sido víctima, porque todos hemos sido víctimas de algún delito, quizá no del de secuestro.

La participación en el combate al secuestro y a todos los delitos resulta importante, pero quiero referirme a dos momentos importantes en el combate: a la prevención, porque ésta también es parte del combate; asimismo, a que se establezcan mecanismos efectivos y eficaces de sanción al delito. Combatir el delito de secuestro no sólo es prevenirlo sino también es sancionarlo eficazmente con la pena que sea, de 20, 40, 70 años, prisión vitalicia, pena de muerte, sensores de vigilancia y control, la pena que se quiera pero que se aplique; penas que no se aplican, no sirven de nada.

En esta intervención realizaré un enfoque respecto de la legislación en materia de participación ciudadana en el combate al secuestro y retomaré algunas ideas fundamentales.

La primera, cuando hablamos de participación ciudadana en el combate al delito que sea y en particular al delito de secuestro, quizá sigamos pensando que la participación ciudadana es algo que nos tenemos que ganar los ciudadanos y que graciosamente la autoridad nos debe permitir, como si fuera un regalo de la autoridad que la ciudadanía participe.

Los luchadores sociales, quienes representan ámbitos importantes de la sociedad, de los comerciantes, por ejemplo, quienes han desarrollado esquemas para la comprensión de la protección de las víctimas y la autoprotección del secuestro, han sido una parte importante en esta participación ciudadana, pero se han ganado a pulso el que la autoridad les permita estos márgenes de participación.

Al respecto, quiero referirme al decreto de reformas constitucionales que se publicó en junio de 2008, en donde se reformaron 10 artículos para establecer un sistema de justicia penal, acusatoria y oral. Una reforma que sobresale de este decreto constitucional tiene que ver con el artículo 21, que habla de la seguridad pública, y también de un Sistema Nacional de Seguridad Pública.

En el Sistema Nacional de Seguridad Pública se determinará textualmente lo que señala la Constitución, la participación de la comunidad. Entonces la Constitución, en el artículo 21, establece como garantía individual la participación de la comunidad en el Sistema Nacional de Seguridad Pública, y nos dice la Constitución que esta participación de la comunidad será, entre otras

cosas —y aquí qué importante que nos haga esta aclaración el constituyente porque entonces es enunciativo y no limitativo—, para intervenir en los procesos de evaluación de las políticas de prevención del delito y de las instituciones de seguridad pública.

La participación de la ciudadanía en cualquier delito, pero particularmente en el delito de secuestro, es una garantía individual y, por lo tanto, obliga a las autoridades y órganos constitucionales autónomos a observarla.

Es una garantía porque está en el artículo 21 constitucional, y como garantía individual no sólo se trata de un derecho establecido ahí para la sociedad en su conjunto, independientemente de los problemas que pueda haber ya en los planteamientos jurisdiccionales concretos en cuanto a los promoventes.

Independientemente de ese problema, es un derecho que tenemos como ciudadanía y que se deriva de la Constitución, lo que conlleva que, al mismo tiempo, sea una obligación pública del Estado en su conjunto. Es una obligación del Poder Ejecutivo, del Poder Legislativo en el diseño de leyes y del Poder Judicial en la instauración de procedimientos en donde tiene que participar la sociedad. También es una obligación, en la medida que les corresponda, de los órganos constitucionales autónomos porque tienen una existencia constitucional y relaciones con la ciudadanía.

Ya no nada más se trata de una actitud graciosa del Estado hacia la ciudadanía, sino una obligación de la que tenemos que estar bien conscientes porque tenemos que hablar de la obligación en el diseño de las normas jurídicas, de la obligación pública en todos los demás ámbitos de la atribución.

Cuando nos referimos a las instituciones que integran el Sistema Nacional de Seguridad Pública, porque eso dice el artículo 21 constitucional, tenemos que hablar, de acuerdo con la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, de las Procuradurías, de las Policías y también, por extensión, de la interpretación jurisprudencial del Poder Judicial; entonces, es un derecho constitucional de la ciudadanía el que participe en política, en la evaluación de políticas de prevención del delito, en la evaluación de las instituciones de seguridad pública, tanto de las Policías como de las Procuradurías como de los Jueces y, de acuerdo con el artículo constitucional, esto es nada más enunciativo, no es limitativo, lo dice el artículo 21 constitucional. Por lo tanto, le corresponde a la comunidad, a la ciudadanía, participar en otros menesteres que tendrá que resolver el legislador.

Entonces hay una obligación, un derecho de participación; no es un favor que nos vayan a hacer, ni es una lucha social que se agote, sino que es una lucha social que tiene un respaldo constitucional con todo lo que eso implica en el ámbito jurisdiccional mexicano, con todos los mecanismos de control juris-

diccional que pueden existir, con todas las obligaciones del Estado y con los controles que se quiera pensar que se derivan de nuestro orden constitucional.

Una segunda idea que se deriva de la Constitución, propiamente hablando del delito de secuestro, hacia finales del año pasado se reformó el artículo 73, fracción XXI, de la Constitución para establecer como obligación del Congreso de la Unión la expedición de una ley general en materia de secuestro, y dice la referida fracción que, al menos, se dedicará para establecer los tipos penales de secuestro, las penas, la distribución de las competencias y las fórmulas de coordinación entre los estados.

En materia de secuestro, tendrá que haber una ley general, y de hecho ya está trabajando el Senado de la República en el análisis de 15 iniciativas de reformas legales que tienen que ver con el secuestro, que son solamente tres las relevantes porque las otras son anteriores a la reforma constitucional, y estas tres se elaboraron bajo el amparo de la reforma constitucional que obliga al Congreso de la Unión a legislar en materia de secuestro, y próximamente tendremos una ley general que nos establecerá lo que es el secuestro en todo el país. En todo México se va a entender lo mismo como secuestro, y varias iniciativas que está estudiando el Senado de la República establecen cuáles son los tipos o las hipótesis de los tipos de secuestro contempladas en los distintos Códigos Penales y se van a unificar en una ley general.

En el sistema penal que tenemos vigente, los delitos de secuestro y las penas pueden ser distintos; todavía pueden ocurrir casos en los que alguna legislatura olvide incluir el delito de secuestro como delito grave, cuando en otras legislaturas sí lo es.

La conveniencia, la ventaja de una ley general, es que establecerá tipos penales únicos. Es el primer intento serio en México de que esto va a ocurrir. Tipos penales únicos con penas únicas que son coincidentes en elevar de manera importante la pena. Inclusive el proyecto del Presidente de la República está planteando la prisión vitalicia, o bien, que después de la prisión tenga que utilizar un dispositivo de control y vigilancia durante determinado tiempo. Éste es un planteamiento que no está ajeno a las discusiones y a muchas problemáticas y matices de constitucionalidad.

Ahí están establecidas las penas, las medidas de seguridad, y esta ley la debemos tener pronto en México. El delito seguirá siendo un delito único en toda la República Mexicana y la ley va a distribuir las competencias. La ley tendrá que decir cuándo (que será la regla general) lo van a perseguir los estados y cuándo el delito lo va a perseguir la Federación, porque se considere que el delito es federal; el delito será local pero también podrá ser federal y ade-

más será federal siempre, o casi siempre, cuando se esté en presencia de delito en delincuencia organizada.

Es muy difícil pensar en un secuestro que no tenga los rasgos de la delincuencia organizada; puede haberlo, pero generalmente no. Entonces, cuando el delito de secuestro sea propio de delincuencia organizada siempre será federal y establecerá la legislación que el delito será federal, pero en todos los demás casos, en el 90 % de los casos, el delito será local y la ley establecerá la distribución de competencias y las fórmulas de coordinación entre los distintos órganos de gobierno, entre los tres distintos niveles de gobierno y entre todos los que participen del secuestro, porque finalmente el combate al secuestro es un problema de todos, y todos tenemos que entrarle a la resolución del problema. Esto tiene que ser una responsabilidad compartida en donde se establezcan reglas claras de colaboración entre autoridades.

Pero hasta aquí, ¿qué tiene que ver la comunidad? El artículo 73, fracción XXI, nos dice que la ley general en materia de secuestro se encargará, cuando menos, de esos aspectos, pero no únicamente. Si nosotros vinculamos el artículo 21 constitucional en la parte que obliga a los órganos de gobierno a fomentar la participación de la ciudadanía y el artículo 73 constitucional que deja abierta la puerta a que en materia de secuestro se legisle entre otros muchos temas adicionalmente a los ya establecidos, la conclusión entonces a la que tenemos que llegar es que la legislación en materia de secuestros necesariamente tendrá que recoger las fórmulas de participación ciudadana. Las fórmulas de participación ciudadana que son obligatorias para la autoridad y que son un derecho constitucional para la ciudadanía, que no nada más tendrán que ver con la evaluación de la actuación de las instituciones policiales o de las políticas de prevención del delito, sino que tendrán que ver con muchos otros factores, como con la protección de los derechos de las víctimas del delito de secuestro, de estas legislaciones que ya se están acercando hacia lo que son en particular los derechos de la víctima del delito de secuestro, adicionalmente a los derechos que, ya se nos recordaban, están en la fracción C del artículo 20 constitucional, que le corresponden a toda víctima de todo delito.

Adicionalmente a los otros delitos, esta legislación necesariamente tendrá que preocuparse y ocuparse de la participación ciudadana en el combate al secuestro; entonces tendrá que hacerlo en los dos ámbitos que implica el combate en el nivel preventivo: en primer lugar una prevención social y en segundo lugar una prevención especial, lo que tiene que ver con el combate a la impunidad propiamente dicho.

En la prevención social, que es un trabajo multidisciplinario en donde tiene que intervenir la sociedad, de lo que se trata es que el delito no se cometa, que no llegue a darse, y para que eso suceda, de las mecánicas de prevención propiamente o de autoprotección que se tendrán que establecer o fomentar, se necesitan políticas multidisciplinarias que tienen que ver con lo social, lo económico, lo cultural, lo educativo; también tendrán que enfrentarse con los procesos serios de la investigación para la prevención del delito.

En México, tenemos algo nuevo en la ley que se llama *investigación para la prevención del delito*, y no es más que inteligencia policial. Aquí los estudiantes de la Academia de Policía seguramente ya se han enfrentado con este tema en sus estudios, porque les corresponderá a las Policías de seguridad pública la investigación para la prevención del delito y que no es otra cosa que la planeación, obtención, procesamiento y utilización de información.

La información de inteligencia permite el conocimiento de actividades relacionadas con el secuestro para que, eventualmente, se puedan prevenir a través de una prevención física y a través de una mejor persecución de la autoridad que deba perseguir el delito cuando no se pudo prevenir y el delito ya se cometió, pero eso ya les corresponderá a las Procuradurías de Justicia, y es en las técnicas de investigación para la prevención del delito en donde también deberá participar la ciudadanía.

Se tendrán que establecer claramente los métodos a partir de los cuáles las instituciones policiales, junto con la ciudadanía, podrán tener esa planeación para la obtención de información, fórmulas de obtención transparente de información, procesamiento y aprovechamiento.

Desde el punto de vista policial, para la obtención de información se tiene que acudir necesariamente a determinadas técnicas de investigación muy avanzadas en todo el mundo (esto no es nada más en México), como son la infiltración de agentes en las organizaciones delictivas, como son las entregas controladas, como es la delación, como es el valor probatorio de las denuncias o de informes anónimos, y como es también la construcción de pruebas a partir de testigos protegidos, que son técnicas de investigación policial que tocan en linderos milimétricos con metodologías que no necesariamente van a ser transparentes.

La ciudadanía tendrá que estar presente en la evaluación de esas políticas públicas y en la aplicación de esos métodos de investigación para que esto se lleve a cabo de manera transparente, porque va a ser un problema de difícil solución cuando a un policía lo detengan como parte de una organización delictiva pero resulte que ese policía era un agente infiltrado. ¿Cómo lo va a asumir la sociedad?, ¿con confianza o no?

¿Qué pasaría si hoy nos enteramos de que determinado policía que detienen en flagrancia en un secuestro resulta que está libre porque era un agente

infiltrado? Seguramente nos entrará la desconfianza, al menos la suspicacia; entonces tenemos que resolver desde la ley y las fórmulas de participación ciudadana que permitan controlar con transparencia estas técnicas de investigación para la prevención del delito, porque si permitimos que las técnicas de investigación para la prevención del delito se lleven a cabo en términos de opacidad, de espaldas a la sociedad, al escrutinio social, pues van a fracasar; porque siempre estará la duda, la sombra de legalidad, y tendremos presentes en las organizaciones delictivas a policías.

Están presentes expertos en el estudio de la delincuencia, en el conocimiento de las lógicas de la delincuencia. Cuando un agente se infiltra en una organización delictiva (estamos hablando de secuestros), cuando alguien se infiltra en una organización delictiva organizada en secuestros, las pruebas de lealtad son muy fuertes. La delincuencia, ¿qué pruebas de lealtad le va a exigir al infiltrado?, y esas pruebas de lealtad, ¿cómo se van a controlar cuando se ejecuten?, si es que se ejecutan; si no se ejecutan, ¿cómo vamos a poder obtener información y procesarla?, entonces no es un problema menor.

La investigación para la prevención de los delitos, cuyo fundamento está en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y en la Ley de la Policía Federal, que también estará con toda seguridad en la Ley General en Materia del Delito de Secuestro, porque habrá un capítulo destinado necesariamente a la prevención del delito; si no se garantizan fórmulas de participación efectiva de la sociedad, estas metodologías van a fracasar.

Entonces, en cuanto a lo que tiene que ver con la prevención social del delito, y no minimizo, desde luego que no, tendrán que ser muy importantes todas las técnicas de autoprotección, todas las metodologías que utilicen los gremios para protegerse a sí mismos y todo lo que nosotros hagamos individualmente como sociedad también para colaborar con la prevención de los delitos, porque si nos quedamos callada la información que tengamos por miedo o por algunas otras situaciones eminentemente personales, entonces también la exigencia que podamos tener también que la autoridad no está cumpliendo su labor adecuadamente, es una exigencia en la que de alguna manera nosotros hemos sido copartícipes.

La prevención del delito y la prevención social del delito de secuestro requiere fórmulas de participación ciudadana que deben venir en la Ley General en Materia de Secuestro que se tendrá que emitir ya, porque esta reforma constitucional la tenemos en vigor desde hace muchos meses y es inexplicable que el Congreso de la Unión todavía no tenga ya una ley aprobada.

Los senadores se comprometieron a principios de marzo a que iban a tener ya el dictamen de la Cámara de Senadores, donde se promovía una propuesta de

legislación, pero apenas el dictamen que va a discutir la Cámara de Senadores faltará que lo apruebe el pleno, que se vaya a la Cámara de Diputados y que eventualmente esto se publique, etcétera. Todavía le falta camino por andar a esta ley, pero que tiene que emitirse cuanto antes porque necesariamente ya lo está estableciendo la Constitución.

Un segundo factor también del combate al secuestro y de la comunidad en el combate al secuestro tiene que estar presente en las fórmulas, ya no de prevención social sino de prevención especial, en el momento que comienza, en que el delito de secuestro se comete, y entonces requiere de una investigación ya no para la prevención, sino una investigación del delito que llevan a cabo las Procuradurías y sus Policías, una persecución en los tribunales y una impartición de justicia pronta, transparente, expedita y eficaz, y no sólo eso, sino la ejecución de la pena en términos de efectividad, y entonces en esa otra parte del proceso también la comunidad tiene que intervenir, porque es parte del combate al delito de secuestro.

La comunidad, la sociedad, no nada más, como dice el artículo 21, tendrá que estar presente en la prevención que tiene que ver con la evaluación de las políticas públicas en prevención del delito y en la evaluación de las instituciones de seguridad pública, sino que también tiene derecho constitucional a estar presente de manera efectiva, viva, activa, en los procesos de procuración e impartición de justicia, ahí donde actúa el Ministerio Público, las Policías Ministeriales, los Jueces, y ahí donde van a actuar los Jueces de Ejecuciones, de Sanciones Penales, que todavía en muchos lugares actúan los órganos administrativos que tienen que ver con la ejecución de la pena.

Tenemos cifras de impunidad alarmantes en este país, en general con todos los delitos y en particular en el delito de secuestro.

Cuando pienso en la impunidad, siempre de manera irremediable recuerdo esos conceptos aristotélicos dichos hace dos mil trescientos y tantos años que se siguen repitiendo con otros términos, con otras palabras, por otros autores y en otros contextos, pero que siguen siendo exactamente lo mismo. La impunidad alienta el acto antisocial: a mayor impunidad, mayor delito. Cuando alguien comete un delito, nos decía Aristóteles, lo hace con una expresión de que no va a ser descubierto; que si es descubierto, va a evadir el castigo, y que si es castigado, el castigo será menor que el beneficio obtenido por el delito. Con esa esperanza, decía él, y con esa esperanza se comete el delito.

Hoy, 2,300 años después, creo, seguimos exactamente en el mismo escenario: quien comete el delito de secuestro, quien comete cualquier delito y quien comete el delito de secuestro, aquel que piensa que no lo van a agarrar, que no lo van a descubrir, así que, qué más me da que la pena sean 40, 50, 100 años

de prisión, si no me van a agarrar, no me van a descubrir, o bien, si me descubren, seguramente voy a poder evadir de la acción de la justicia, voy a buscar ese resquicio legal que me va a permitir salir adelante: esa firma que no puso algún secretario, esa prueba que ya no se desahogó en el juicio, ese criterio judicial o esa salida en un recurso que me permita de pronto estar libre; voy a buscarla y seguramente la voy a encontrar, y si no, pues bien valdrán 15 años de prisión a cambio de ocho millones de dólares. Será mejor el beneficio que obtenga por el castigo, y bajo esas esperanzas se siguen cometiendo.

Ahorita que se tocó el tema de Arizmendi, creo que el delito en México tiene un antes y un después de Arizmendi. Cuando fotografían a Arizmendi en todos los medios de comunicación y pasan la escena día y noche durante varios días, él enfrente de una mesa de centenarios, dólares, joyas, armas, ¿cuántos no habrán dicho: "yo quiero eso?, y ¿saben qué, a mí no me van a agarrar; a éste lo agarraron por tonto, pero a mí no me van a agarrar y yo quiero eso, esos centenarios, esos dólares, ésos, yo los quiero". Cuando lo entrevistaron varias veces, porque recuerdo sus entrevistas como estrella de cine, muchos habrán dicho: "Yo también quiero ser famoso como él".

Luego, Arizmendi, me acuerdo que también dijo, y son cosas que me marcaron, en una de esas tantas entrevistas de estrella de cine que le hicieron, decía: "No, pues yo estoy consciente de que he hecho mucho daño, y yo la verdad es que estoy consciente de que lo que merezco es la muerte. A mí que me maten", algo así dijo, y pensé: "Ni que tuvieras tanta suerte. No, mejor púdrete el resto de tu miserable vida en una cárcel inmunda. Es lo que tú mereces; no la muerte, la muerte sería un premio para ti". Pero a él sí lo agarraron, a cuántos no, y a cuántos que sí han agarrado, han salido en libertad o les han impuesto penas verdaderamente ridículas, penas mínimas, penas que dan coraje, y esto ocurre porque en los tribunales no hay manera de que la sociedad esté ahí.

Los procedimientos son públicos todavía ahora, pero puedes entrar a la Sala del Juzgado, no te puedes enterar de lo que está pasando en un expediente, no puedes estar presente en las audiencias, no puedes intervenir. Tenemos en ciernes un proceso penal acusatorio que se va a implementar y que teóricamente va a propiciar mejores espacios de transparencia y rendición de cuentas.

Hay quien dice que en el delito de secuestro, como es un delito tan grave, es mejor seguir en el sistema inquisitivo mixto; es decir, es mejor dejar el secuestro en los ámbitos de lo opaco y de lo farragoso, de la justicia lenta, de la justicia que nadie sabe cómo funciona y de la justicia que no ha dado resultados en este país, y es preocupante leer en documentos oficiales eso. Se dice que es mejor conservar el sistema inquisitivo mixto tratándose del delito de secuestro, cuando lo que tendríamos que promover y propiciar es que, en ese delito,

en primer lugar se fortalezca en un sistema de transparencia y rendición de cuentas que nos puede dar el sistema acusatorio si lo implementamos bien.

La implementación del sistema acusatorio nos puede llevar a un ámbito de transparencia donde la sociedad —esa que puede participar porque tiene derecho constitucional a participar en los procesos jurisdiccionales porque es una garantía individual que obliga al Poder Judicial— pueda intervenir y pueda intervenir no como víctima, es decir, no, haciendo valer, no nada más como víctima, haciendo valer los derechos que le corresponden, la reparación del daño, sino los derechos que le corresponden a la sociedad como vigilante, a la sociedad como observador, como el señalador de los actos que está llevando la autoridad que tiene que ver con el Sistema Nacional de Seguridad Pública, e incluyo aquí a los Jueces aunque la ley del Sistema Nacional de Seguridad Pública los excluye.

Existe una antigua tesis jurisprudencial a propósito de la intervención del Ejército en las tareas de protección civil que dice la Corte: "es que la seguridad pública no es una tarea que se agote nada más en policía sino que tiene que ver con la justicia toda". De esa tesis me agarro para decir: entonces el Poder Judicial también tiene que ver con el Sistema Nacional de Seguridad Pública y también entonces la sociedad tiene el derecho constitucional y tiene que desarrollarse en legislación secundaria de participar en la evaluación de lo que está ocurriendo en los juzgados.

Si se logran rebajar los niveles de impunidad; si Aristóteles tenía razón; si todos los demás que han dicho que a mayor impunidad, mayor delito; si eso es cierto y se logran reducir los márgenes de impunidad, se logran mejorar los ámbitos de una justicia pronta, eficaz, eficiente, transparente y contundente, seguramente mucha gente ya no querrá secuestrar, porque entonces el costo de secuestrar será mucho mayor que el beneficio obtenido y el riesgo de ser detenido será mucho mayor que el riesgo de no serlo.

Para abundar en ejemplos —quizá yendo a una analogía, toda proporción guardada, que se aplica perfectamente bien en este caso—, los que somos del Distrito Federal vivimos en carne propia cuando se instauró y se echó a andar el programa Hoy No Circula como obligatorio. Si a mí no me tocaba circular los jueves y tenía el atrevimiento de circular, en la esquina me iba a parar el policía y durante un tiempo no había manera de resolver el problema de forma ilegal; el coche se lo iban a llevar al corralón y la multa era tan alta, y si algún policía se corrompía, me iba a costar tan caro la corruptela que entonces mejor no saco mi coche los jueves. Se logró la aplicación del programa durante sus primeros años porque no había impunidad.

Si todos los secuestradores, o los que andan dedicados a este negocio que es un gran negocio, saben que lo más seguro es que los agarren, y saben que si los agarran, los van a juzgar, no van a encontrar esa salidita que les permita librar la justicia o una pena absurda, y que además se les va a ejecutar la pena que sea, la que les toque, pero que se va a ejecutar hasta sus últimas consecuencias, entonces quizá sí se logre otra aspiración constitucional. Para no seguir hablando de opiniones, que es la del artículo 18 en donde nos dice que la reinserción social del sentenciado tiene como finalidades, entre otras, procurar que no vuelva a delinquir, o sea, prevenir el delito en él; es la prevención especial, además de la prevención social. Pero si no está presente la comunidad ahí, si no está presente la sociedad, va a ser muy difícil que todo esto deje de ser un discurso alegórico y se haga una realidad, porque al margen de lo que nosotros podamos desear, decir y en lo que podamos coincidir, creo que lo más importante es que estos anhelos, aspiraciones y estas exigencias tengan una traducción en el Derecho Positivo vigente. No es que quiera ser positivista, pero finalmente es el remedio a nuestro sistema jurídico: si quiero algo, lo tengo que tener en la ley para poder exigirlo adecuadamente, y luego ni así a veces lo puedo exigir, pero al menos tenerlo en la ley.

Una vez que se tiene en la Constitución, tengo que interpretar armónicamente el artículo 21 constitucional con el 73, fracción XXI, y el 18.

Para concluir mi intervención, la participación ciudadana en el combate al secuestro viene siendo una garantía individual y, por lo tanto, una obligación pública. El combate es entendido como la intervención de la sociedad en los modelos de prevención social del delito y de prevención especial que tienen que ver con la procuración e impartición de justicia. Por lo tanto, las legislaciones secundarias, particularmente la que se tendrá que emitir próximamente con fundamento en el artículo 73, fracción XXI, de la Constitución, tiene que ocuparse, además de la definición del delito, de las penas, de la distribución de competencias y fórmulas de coordinación; además de eso, tiene que preocuparse por establecer los mecanismos que garanticen la participación de la ciudadanía en la prevención social y en la prevención particular o en la prevención especial.

Además de lo anterior, se tiene que prever también en la legislación especial —que será esta ley contra el secuestro— los derechos que ya le corresponden en concreto y en particular a las víctimas del delito, adicionalmente a los que ya le corresponden en la Constitución y en las leyes secundarias a las víctimas de todos los demás delitos.

Como síntesis menciono: qué bueno que en México ya no hablemos al menos de la participación ciudadana como algo que ojalá y logremos los ciudadanos, qué bueno que estemos hablando de la participación ciudadana como una garantía individual, porque, insisto, a mí lo que me gusta de las garantías individuales es, claro, la parte positiva, la parte del Derecho, la parte que todos nosotros tenemos, eso que gozamos, la parte positiva del Derecho.

También cuando pienso en las garantías individuales me gusta pensar en las obligaciones que están del otro lado. No nada más es mi derecho sino la obligación, y es una obligación de todo el Estado, es una obligación del Poder Ejecutivo, del Poder Legislativo y del Poder Judicial.

Entonces, ¿qué reformas legislativas para la participación ciudadana se requieren? Pues nada más ni nada menos que las establecidas en la Constitución y que deben desarrollarse en la legislación secundaria. Creo que en la legislación en materia de secuestro bastaría, si es que se contemplan, todos estos aspectos, pero nada impide, como es la iniciativa que ya se ha ventilado, que existan otras leyes adicionales. Una ley para víctimas del secuestro, otra ley en específico para la prevención, etcétera, pero quizá con una sola ley, siempre y cuando se ocupe de todos estos temas, sea más que suficiente.

Es la aportación que quisiera dejar en esta Mesa, que una de las conclusiones de este coloquio, de este esfuerzo importante de ejercicio de la ciudadanía con un órgano del Estado como lo es la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, esta idea quedara clara.

La participación ciudadana en el combate al delito es una garantía individual con todo lo que eso implica y, por lo tanto, todo mundo tiene que hacer lo que le toque. El Estado y los órganos de gobierno que están del otro lado, a cumplirla, y si no, pues a través de los mecanismos de control que estén establecidos en la Constitución

Pues no me resta más que celebrar una vez más la realización de este foro. Me parece importante que los órganos del Estado se acerquen a la ciudadanía para permitir con apertura escuchar sus puntos de vista y sus planteamientos, así como fomentar que esté presente en discusiones como las de estas Jornadas; también a las personas que pertenecen al ámbito de la protección de los derechos humanos y al ámbito de policía, de seguridad pública, de la Procuraduría de Justicia, y espero que también de la impartición de justicia, porque el modelo tiene que llegar hasta sus últimas consecuencias.

Les agradezco su atención.



RESUMEN

La presente Conferencia Magistral es una amplia visión de lo que la sociedad espera de los académicos y de especialistas en Derecho realicen a favor de ella a partir de postulados jurídicos claros y fundamentados.

La relatoría respecto de las observaciones y la crítica constructiva que se hace de la iniciativa de la Ley General para Prevenir y Sancionar el Secuestro tienen como sustento jurídico y teórico su constitucionalidad y el apego a las teorías del delito que prevalecen en el Derecho Penal mexicano.

Se señala puntualmente, analizando cada uno de los artículos que la componen, los pros y contras desde su escritura, su motivación, su sustento jurídico, y va más allá, al contemplar la interpretación que se le pudiera dar al texto de la misma. Repunta su observación a los derechos que corresponden a cada uno de los actores del delito y a partir de qué elementos la autoridad que le compete aplicarla tiene justificación legal.

Se indica también que las motivaciones de la sociedad para proponer una ley como la que se estudia no debe tener tintes de venganza, así como utilizar el lenguaje adecuado con la intención de no confundir el ámbito legal con lenguaje cotidiano que solamente permite una confusión generalizada que afecta específicamente a la construcción del Derecho.

La participación social y la solidaridad humana son conceptos que resalta el conferencista en beneficio de las víctimas del delito.

LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS DEL DELITO DE SECUESTRO EN MÉXICO

Dr. Miguel Ontiveros Alonso

Quiero agradecer a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, que me permite encontrarme con tantos amigos en Guanajuato, incluso también con alumnos de algunas universidades, a la Procuraduría de Derechos Humanos del Estado y a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guanajuato.

En el marco de este programa de Jornadas Nacionales sobre Víctimas del Delito de Secuestro y Derechos Humanos en donde ya se han abordado diversos ejes temáticos importantes, voy a enfocar nuestra atención en análisis técnicos en torno a las diversas iniciativas vinculadas al delito de secuestro.

Agradezco nuevamente a todos ustedes, a los compañeros de las Fuerzas de Seguridad que están aquí y a los distinguidos amigos a quienes me honro en acompañar el día de hoy.

Estamos ante un tema de la víctima del delito, que en sus orígenes es materia penal porque es el delito el que genera la condición de víctima, por lo menos desde esta perspectiva, y no podemos olvidar, ni dejar de lado, el sustento garantista que está vinculado al Derecho Penal moderno democrático.

Me enfocaré en hacer algunas observaciones, reflexiones que, advierto, son críticas ciertamente, pero tienen el objetivo de ayudar, de cooperar en el análisis técnico. No quieren destruir ninguna iniciativa ni tampoco poner en evidencia absolutamente nada.

Estaba yo platicando con Samuel González Ruiz, colega y amigo mío, también con la señora Isabel Miranda de Wallace, y les señalaba lo vanguardista que es la iniciativa de la Ley General de Protección a la Víctima que se está impulsando, pero también de algunas advertencias desde la perspectiva penal

que deben ser tomadas en cuenta, y que se tomara esta reflexión, esta participación, precisamente como una propuesta para enriquecer esas iniciativas.

Evidentemente son tantos los artículos, son tantos los rubros que hay que abordar, que voy a fijar mi atención en lo que más me preocupa, aplaudiendo aquellos rubros que no señale.

Existen muchas iniciativas, hay algunas incluso que están debatiendo temas que están prohibidos. Comencemos por ejemplo con la Ley General para Prevenir y Sancionar el Secuestro y que se ha fortalecido, merced al impulso del Partido Revolucionario Institucional, la Presidencia de la República, en el Senado de la República, en donde se plantean rubros como la prisión vitalicia; ésa sí es una iniciativa penal.

Tiene algún caso debatir aquí acerca de la prisión vitalicia y la cadena perpetua que está prohibida por la Constitución. Cometí el error de ir a uno de esos debates que son, desde mi perspectiva, ridículos. La Constitución prohíbe —y por eso no es necesario traer a debate ni cuestionarnos— la pena de muerte y la prisión vitalicia.

Es inadmisible en el Derecho Constitucional y en el Derecho Penal vigente en México, así lo dicen los tratados internacionales y así los hemos signado nosotros en referencia específicamente a la pena de prisión. El artículo que establece la prohibición para la prisión vitalicia, ya sea para secuestradores o, ¿por qué no?, lo decimos también, para explotadores sexuales de niños o para homicidas; lo dice el artículo 10., párrafo tercero, de la Constitución, el principio rector del Derecho Penal y de todo el Derecho de nuestro país es la dignidad de la persona humana.

La prisión vitalicia atenta en contra de la dignidad y de la reciente reforma constitucional que establece el principio de reinserción social. Como nadie se puede reinsertar con una pena como esa, pues atentan en contra de la Constitución, ya no hay que debatirlo.

El Derecho Penal, ciertamente, no es el Derecho Penal de las víctimas, pero además es un instrumento brutal de respuesta a la comisión de delitos y no es aconsejable intentar retribuir el daño causado al actor con la proporcionalidad del efecto que él causó a la víctima.

El caso de los negociadores, es importante saber quién interviene, además de delicado, por lo que estaría en contra de legislar a favor de los negociadores, porque una mala intervención puede generar la muerte de la víctima o puede causar incluso un daño en su integridad personal como la pérdida de un dedo o de un miembro.

Se podría, quizá desde la perspectiva de la autoridad y la participación, hablar de una coautoría o de una participación, una complicidad en las lesiones

cometidas a la víctima, ya no digamos de su propia muerte, de tal manera que los negociadores, dicho de una manera más amable, se la están jugando; ahí sí puede haber una participación o una coautoría desde la perspectiva del Derecho Penal que evidentemente, entiendo, no es dolosa.

También en torno a estas iniciativas habría que señalar respecto de las que establecen punibilidades fuertes a la materia de secuestro, que si van a sancionar de forma radical este delito, que también protejan los bienes jurídicos que se lesionan en otros delitos y que son de vital importancia; voy a señalar cuáles: la vida, la dignidad. La vida no es disponible en materia penal, tampoco lo es la dignidad, y no hemos hablado respecto de este bien jurídico con la misma fortaleza como se hace en materia de secuestro. Otro bien jurídico de vital importancia es la libertad, ciertamente, pero también el libre desarrollo de la personalidad. Fíjense, estamos hablando de cuatro bienes jurídicos que no son disponibles en materia penal, y aquí estamos debatiendo solamente respecto de la libertad, quizás habría que fortalecer la respuesta del Estado y la atención a las víctimas en los otros delitos, especialmente cuando se trate de niños y adolescentes en su calidad de víctimas; es una pregunta que dejo simplemente para los efectos del análisis de las posteriores mesas de debate.

Voy a fijar mi atención en una iniciativa que considero vanguardista desde algunas perspectivas, pero que debe ser analizada con mucho cuidado con base en otras, y además lo hago con mucho gusto porque es la señora Wallace quien está impulsando, conjuntamente con otros colegas, la Ley General de Protección a las Víctimas del Delito de Secuestro, cuyo propósito es establecer un sistema integral de protección de asistencia a las víctimas directas e indirectas del secuestro; lo voy a hacer no explicándolo porque ya se ha hecho aquí, sino señalando lo que no comparto, para ver si eso puede ser de utilidad para quienes impulsan esta iniciativa de cara a su fortalecimiento en el debate dentro del Congreso de la Unión.

Esta iniciativa, casi como todas, tiene un rubro que debe ser fortalecido; me refiero a la exposición de motivos que dice el porqué de lo que se dice en el texto de la ley. Si ustedes tienen el cuidado de analizarlo, hay cosas que no se sustentan pero que vienen en el texto de la ley; muchas de ellas son positivas. Adelanto una cuestión que me parece verdaderamente enriquecedora de la ley—con esto no quiero decir que no esté sujeto a debate—: la obligación de becar a los niños, las niñas (hijos, hijas), de las víctimas de secuestro en caso de que el padre o la madre mueran como víctimas de secuestro.

Me parece extraordinario, le decía a mi colega Samuel. ¿Por qué no lo explicamos en la exposición de motivos con sustento en el interés superior del niño que se deriva de la Convención de los Derechos del Niño, que obliga a

eso y mucho más al Estado, y sobre todo a quien generó ese riesgo o ese peligro para la vida? Hay que decirlo para que esto genere mayor conciencia en quienes van a votar esta ley, de tal manera que mi primera propuesta para fortalecer esta y cualquier otra iniciativa es: no incurramos en el mismo problema en que incurren generalmente los legisladores: primero hacemos el texto de la ley y luego lo justificamos; hagámosla al revés: veamos qué queremos a través de la exposición de motivos y después hagamos el texto de la ley.

Si me permiten, presento algunas críticas a la exposición de motivos de la Ley de Víctimas. Creo que hay que erradicar uno de los términos que se utiliza en la página número seis, dice: "Hasta en tanto el país no cuente con una Ley General de Secuestro, las políticas criminales para su combate y erradicación son discrepancia". Me refiero a un término, al secuestro, al delito no se le combate, no hay una guerra contra el crimen; quienes utilizan esos términos, sobre todo el de *guerra*, no saben lo que están haciendo, están equiparando al delincuente con el propio Estado, lo están poniendo en el mismo nivel; son delincuentes, no son combatientes ni son soldados, son delincuentes que infringen el ordenamiento jurídico y tienen que pagar por ello.

Elevarlo a una guerra es sostener una perspectiva del enemigo del Derecho Penal, y el Derecho Penal del enemigo no es Derecho. Lo dijo Ferrajoli en una conferencia que dictó hace unos días en el Instituto de Formación a mi cargo: quitemos los términos de guerra, porque pretenden fortalecer o justificar reacciones que no pertenecen al Derecho Penal sino, quizás, al ámbito militar.

Estamos incrementando la violencia y respondiendo de la misma forma brutal al agresor, tal y como él lo hace a la víctima. Pero esto incluso ni siquiera se plasma, que se diga en la exposición de motivos, el término *combate* no está en armonía con el texto garantista que contempla esta iniciativa.

Comenzamos con el capítulo 1o. (Aspectos Generales). Mencionaré sólo algunos rubros que me preocupan del artículo 3o. de esta ley (De la víctima): "Para los efectos de esta ley se considera víctima directa o víctima indirecta al titular del bien jurídico lesionado o puesto en peligro por la acción u omisión prevista en la ley penal correspondiente como delito o al sujeto sobre el que recae la conducta típica del secuestro". Esta definición no se puede compartir porque es exactamente lo mismo lo que se dice en la primera parte y lo que se dice en la segunda; en el secuestro (como en el homicidio, como en la violación), el objeto material como elemento del tipo objetivo dentro de la tipicidad coincide con el sujeto pasivo y coincide con la víctima, o sea, víctima u objeto material sobre el que recae la conducta delictiva (el secuestro), coincide con el titular del bien jurídico y se contradice además con un par de artículos más adelante que sí distinguen bien entre víctima directa o víctima indirecta.

Mi crítica no va hacia la subdivisión de víctima directa y víctima indirecta. Me parece bien, porque en torno a estas dos dimensiones se establecen algunos beneficios, algunas consecuencias del delito de secuestro; es respecto de la definición, solución. Sólo hay que ajustarla.

El artículo 4o. (Calidad de víctima u ofendido) también me llama la atención: "Para los efectos de esta ley se entenderá por víctima directa toda persona que sufra o haya sufrido un secuestro, el cual comprende lesiones físicas o psicológicas [...]" ¿No sería mejor hablar de violencia física o psicológica? Porque si hablamos de lesiones, estamos subiendo el estándar probatorio al Ministerio Público para que compruebe no sólo que hubo violencia sino que además se causaron lesiones psicológicas y físicas. Eso requiere de dictámenes y de técnica procesal para demostrarla y no es fácil; quienes estén vinculados a la materia penal lo saben, no es fácil demostrar el daño psicológico, sobre todo cuando ha pasado mucho tiempo después de la comisión del delito. También se puede ajustar. Hay algunos otros rubros que veremos más adelante que no se pueden ajustar, que tienen que salir, pero solamente es una propuesta.

Me interesa mucho el artículo 60. (El derecho a no ser víctima de secuestro y la prevención) de esta iniciativa: "[...] los estados, el Distrito Federal y la Federación, de forma conjunta y coordinada desarrollarán políticas en materia de prevención social del delito de secuestro con carácter integral". Está muy bien la prevención social del delito, ya viene también regulada o por lo menos contemplada en la Constitución. Creo que es un rubro que se debería fortalecer en la iniciativa con base, por ejemplo, en la experiencia de Japón. Vino el Fiscal General japonés al Instituto de Formación Profesional de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, en una plática cerrada con Policía de investigación, con Ministerios Públicos y con peritos, y le preguntamos en torno al secuestro: ¿Cuál es el índice de secuestro cometido en Japón? Respondió que llevan muchos años con cero secuestros, quizá se me han ido uno o dos, pero no existe. ¿Cómo le hacen?

Es cierto para aquellos que pensemos que Japón es un país extraordinario que tiene pena de muerte; pero es indigna de un Estado constitucional, no es verdaderamente lo que previene el delito de secuestro en Japón. Lo que pasa es que todos los ciudadanos son policías; cualquier movimiento extraño que se vea en la casa aledaña, en el departamento de arriba, en el de abajo, el vecino inmediatamente toma el teléfono y la Policía llega y observa lo que está pasando, y si hay un secuestro, cualquier delito, se le detiene. Participación ciudadana, ése es el rubro vinculado a la prevención social de la que se habla de forma plausible en el artículo 60. que debemos impulsar en nuestro país. Se pueden generar muchas leyes, grandes penas, grandes políticas, fuer-

zas antisecuestros en todas las Procuradurías, como se está haciendo aquí y también en el Distrito Federal, pero si no hay denuncia ciudadana, nada sirve.

Artículo 7o. Considero también plausible que se hable de la reinserción de la víctima u ofendido; es un término novedoso que además no se ha reflejado en la política criminal del Estado mexicano, y después me parece que viene alguna cuestión delicada respecto del siguiente artículo, el artículo 80. de esta iniciativa (Valoración del daño del delito de secuestro), y dice: "Daño directo, entendido como las lesiones físicas o psicológicas, ó la pérdida patrimonial de cualquier naturaleza como consecuencia del delito [...]" Lo que me preocupa es el daño social, porque no es un término muy cercano al Derecho Penal. Debo admitir que no estamos, en esta iniciativa que impulsa la señora Wallace, ante una iniciativa de corte penal, no es una ley penal, no contiene el tipo penal de secuestro, ni tampoco contiene consecuencias jurídicas para el secuestro, pero sí es una ley vinculada a la materia penal porque ahí se generan, en el delito de secuestro, las consecuencias que se van a aplicar en esta ley; entonces yo quisiera encontrar algún proceso de armonización entre los principios generales del Derecho Penal que son los que me preocupan y lo que se dice en el siguiente inciso: "b) El daño social, entendido como el daño que causa un grupo delictivo organizado dedicado al secuestro a la sociedad, por el hecho de la comisión permanente o reiterada de secuestros en contra de sus miembros, lo que representa una afectación directa a las percepciones de inseguridad de la comunidad afectada". Si esto se quedara así, tengo que rechazarlo absolutamente. Les pregunto a todos los periodistas y los colegas que estamos aquí: ¿quién es la víctima en el delito de incesto: el hermano o la hermana que sostiene relaciones sexuales consentidas? Se ha debatido durante décadas acerca de la víctima en el delito de incesto y, al final, para intentar justificar su punibilidad, se ha dicho que es la sociedad.

La sociedad en general no puede ser víctima y mucho menos podemos generar reacciones penales o jurídicas con base en lo que dice aquí: "percepciones de inseguridad". Me preocupa mucho; esto es muy ambiguo, subjetivo, y no me gustaría que si soy el actor del delito de secuestro, además de la punibilidad que me imponen con base en la sentencia de corte jurídico-penal, se me impusiera otra para beneficiar o para reparar el daño social.

Entiendo que esto tiene un sustento no penal sino civil, pero aquí se está basando en una reacción generada con base en la comisión del delito. Les voy a poner un ejemplo, quienes son penalistas conocen y dominan la teoría de la pena, y después del debate que se ha generado durante siglos no hay ningún tema en materia penal más tratado que la teoría de la pena.

Se entendió que todo ser humano, incluidos los secuestradores, los homicidas, los asesinos, son un fin en sí mismo y no se les puede instrumentalizar para mandar mensajes a la sociedad. La pena no está dirigida a calmar los ánimos sociales de venganza, aunque lo puede hacer, sin que ése sea el fin, sino que tiene el objetivo de prevenir de forma especial, dirigida al sujeto en particular, al que se le impone la pena, prevenir el delito. Por eso, en una perspectiva moderna, reinserción, readaptación o rehabilitación, el término que ustedes elijan, debe ser entendido como una vida futura sin delitos, nada más. El Derecho Penal no puede ni está hecho para hacer personas buenas, humanas, amables; el Derecho Penal ni es humano ni es amable.

¿Cómo, a través de un instrumento violento, quieres generar personas que no sean violentas? Lo único que le interesa es que no cometas delitos, y no puedes utilizar a la persona para mandar mensajes hacia la percepción ciudadana; eso es instrumentalizar al ser humano y atenta en contra del artículo lo., párrafo tercero, de la Constitución, pero entiendo que ése no es el espíritu de quienes generaron esta iniciativa, quizás ajustándolo, evitando que se pueda interpretar como la imposición de una consecuencia jurídica cualquiera que esta sea (administrativa, civil o penal) a la persona, está lejana hacia la instrumentación del ser humano; si es así, entonces creo que se podría aceptar.

Artículo 90., en su párrafo tercero nuevamente pretende introducir algo en el Derecho Penal que ya hemos desterrado casi en la mitad de los estados de la República, que es la referencia a la moral. No sé como esté la legislación en Guanajuato y si todavía contempla los delitos en contra de la moral pública o en contra de las buenas costumbres. Lo anterior es un resabio histórico de un Derecho Penal moralista que no tiene nada que ver con un Derecho Penal democrático. Todos nuestros códigos penales lo tenían, no es una culpa del estado de Guanajuato, nada más que se sostenía como tipos penales que protegen la moral a tipos penales graves que no protegen la moral, como la pornografía infantil, el lenocinio, la trata de personas, el turismo sexual y la corrupción de personas menores de edad.

Tenemos sentencias en México en donde se dice, es conocido a escala nacional, que no hay delito cuando se le impone la cópula a la niña de siete años porque ya no era virgen al momento de los hechos, ya no tenía himen; entonces las niñas que no tienen himen ya no tienen moral, o porque la víctima de 14 años, que sigue siendo una niña según los tratados internacionales, ya había ingerido alcohol, como ella señala, antes de la relación sexual; entonces ya no tiene moral, libertad. Eso es una brutalidad compartida entre los legisladores

de aquel tiempo que contemplaron la moral y las autoridades actuales que se atreven a dictar esas sentencias.

La moral no tiene nada que ver con el Derecho Penal, nos guste o no, porque entonces tendría que preguntarles: ¿la moral de quién? La moral tiene que ver con cosas como la religión, una experiencia de vida, y ninguno tenemos la misma moral. Aquí se introduce en la fracción III (De la liberación) y dice: "Comprende desde que la víctima de secuestro ha obtenido su libertad hasta el momento en que se logre la reinserción de la víctima a la sociedad incluyendo factores físicos, morales, psicológicos y demás". Yo creo que eso es ir demasiado lejos; quítenlo, no pasa nada; simplemente incluso con el término de *reinserción de la víctima* ya que se deje a la interpretación judicial lo que esto pueda ser.

Artículo 13, fracción VIII (De la coordinación de las instituciones de seguridad pública), debo aplaudir lo que dice: "Determinar la participación de la comunidad y de las instituciones académicas". Los que saben son los académicos de las universidades, de los institutos, de los centros de investigación, lo que pasa es que las observaciones de los académicos son incómodas; como no tienen una influencia y no pretenden tener un sustento político, les son incómodas al Procurador, a los políticos, a los legisladores, a los Secretarios de Seguridad Pública. Pues ni modo, ya no va así la ley y tienen que asumir también las críticas que vengan desde los académicos, que son los que más saben de estos temas conjuntamente con quienes aplican la ley, que son los operadores jurídicos. Hay que aplaudir, creo, esta perspectiva académica que se deja ver aquí.

Hay otra cosa que a lo largo de esta iniciativa confunde al lector, y antes que nada quiero justificar por qué estoy hablando tanto de esta iniciativa y no de otras: primero, porque verdaderamente pone como eje central de esta ley a la víctima; la historia siempre ha puesto como eje central al actor, al sujeto activo, y se ha dejado a un lado a la víctima. Parece que es algo muy novedoso, pero además creo que es la que más se está impulsando, la que va a generar debates durante marzo, abril y mayo, por eso me enfoco en este rubro.

Artículo 14 y más adelante. Se utilizan términos antiguos del sistema inquisitivo y también algunos términos ya del sistema acusatorio, entonces no me queda claro en qué me debo de fijar: en la averiguación previa, en el cuerpo del delito y la probable responsabilidad, como se dice antes en la averiguación previa, o en el hecho ilícito y la probable responsabilidad. Diría ni siquiera hecho ilícito, diría hecho delictivo o probablemente delictivo. Delito e ilícito son dos cosas diferentes; ambos están constituidos por una acción que se adecua al ordenamiento jurídico y que infringe este mismo, por eso son antijurídicos

ilícito y hecho, nada más que el ilícito es cualquier cosa menos materia penal: hay ilícitos civiles, ilícitos administrativos; en materia penal son delitos por la importancia que tiene el bien jurídico y la respuesta punitiva que da el Estado, por eso se elevó a Código Penal, pero se utilizan términos del antiguo sistema y del nuevo sistema.

Creo que con una cláusula general establecida al principio de la iniciativa se pueden solventar perfectamente las cosas, señalando que, independientemente del sistema, el operador tendrá que adecuarse a los términos establecidos en la regulación local, si es que entra en vigor, cuando algunos estados ya tengan el nuevo sistema y otros no. La Federación en este sexenio no va a implementar el sistema acusatorio ni la reforma constitucional, ya no les da tiempo, vendrá hasta el 2014, el 2015. Tampoco en el Distrito Federal creo que lo vayamos a hacer, aunque hay algunos impulsos importantes.

Artículo 16 (De las metas en la investigación del delito de secuestro) dice: "b) Las instituciones de seguridad pública en el respectivo ámbito de sus competencias deberán tener como metas de investigación las siguientes: el desmantelamiento del grupo delictivo organizado, dedicado al secuestro y de su estructura de protección en el sector público". Esto es importante.

El secuestro es el que tiene todas las estadísticas; creo que el 80 o el 90 % de ellos son cometidos por la delincuencia organizada. Ahora el problema va a ser cómo vamos a prevenir y sancionar el secuestro cuando la delincuencia organizada queda solamente para el orden federal.

Según la reforma constitucional, todo lo que sea delincuencia organizada va a quedar solamente para la Federación, y los estados ya no van a poder conocer. Por eso estaba enojado el Procurador, porque habían construido el Centro de Arraigo de la Procuraduría, y como el arraigo solamente va a quedar para la delincuencia organizada y ésta ya no va a quedar para las órdenes locales, entonces para qué construimos el Centro de Arraigo; además, el arraigo es violatorio de garantías que cualquier otra cosa, pero hay que prever eso.

¿Van a conocer al final las entidades o no van a conocer? Sí se les dan facultades en algunos casos concurrentes, pero si la delincuencia organizada va a ser materia federal, vamos a tener un problema. Lo que más me interesa es que se sepa que efectivamente habría que analizar en qué tantos secuestras en que tantos secuestras en que tantos secuestras en que se se para que efectivamente habría que analizar en qué tantos secuestras en que se se para que efectivamente habría que analizar en que tantos secuestras en que se se para que efectivamente habría que analizar en que tantos secuestras en que se se para que efectivamente habría que analizar en que tantos secuestras en que se se para que efectivamente habría que analizar en que tantos secuestras en que se para que efectivamente habría que analizar en que tantos secuestras en que se para que efectivamente habría que analizar en que tantos secuestras en que se para que efectivamente habría que analizar en que tantos secuestras en que se para que efectivamente habría que analizar en que tantos secuestras en que se para que efectivamente habría que analizar en que tantos secuestras en que se para que efectivamente que que se para que efectivamente habría que analizar en que tantos secuestras en que se para que efectivamente para que efectivamente que efectivamente para que efectivamente que en que efectivamente que en que efectivamente en que efectivamente

intervienen servidores públicos con información, mediante acción o mediante omisión; no solamente policías, que ya es una tradición, desafortunadamente, sino también fiscales, directores de área, subdirectores que tienen información, secretarias. Me parece ideal, extraordinaria, esta inserción en el proyecto de ley.

Artículo 22. Se habla del personal capacitado y certificado, esto ya es un acuerdo de los Procuradores en la Conferencia Nacional de Procuradores; no sé si incluso del Acuerdo de la Seguridad de Justicia, que se hizo a escala nacional para crear las fuerzas antisecuestros, y solamente personal capacitado y certificado por la Federación puede formar parte de las fuerzas antisecuestros que todos los estados deben tener obligatoriamente. Habría que hacer un diagnóstico para ver cómo están configuradas las fuerzas antisecuestros a escala nacional, pero aquí sería muy importante, quizás, anexar que queda prohibido mediante esta ley el dispensar a servidores públicos como policías, ministerios públicos o peritos para que se integren a las Procuradurías.

Existe una tradición de las Procuradurías en donde los procuradores tienen la facultad de decir: "Tú, a partir de mañana eres policía; ahí está el arma y la placa". Eso viene en la Ley Orgánica y en los reglamentos. Así es, los que trabajamos en Procuradurías lo sabemos y no mentimos, es un vicio que se tiene que acabar. Quizá sea una oportunidad, por lo menos en materia de secuestro, de que no haya dispensados; los dispensados no han sido capacitados, son generalmente amigos y no deben estar dentro de las Procuradurías, solamente gente que pase todos los filtros de control de confianza, psicométrico, psicológico, personalidad, visita domiciliaria, exámenes de conocimientos, habilidades físicas, y eso no lo hacen los dispensados.

Aludiendo al anterior rubro, por ejemplo vean en el artículo 23, fracción III, se habla del Juez de Control, una de las figuras novedosas; antes se hablaba de averiguación previa.

Uno de los artículos que más se va a debatir es el 25 (De los derechos de la víctima en la etapa de liberación), especialmente en la fracción II: "A que se le devuelva íntegramente el pago del rescate que se realizó a los secuestradores por la liberación de la víctima". Ése va a ser un derecho de la víctima según esta normativa. No me atrevo a tomar posición porque no he analizado este rubro, pero algunos colegas me decían que esto va a generar un aumento en el negocio del secuestro, porque podría existir la certeza o, por lo menos, la certidumbre por parte de los grupos organizados al delito de secuestro de que van a obtener un beneficio, quizá no el que están solicitando, pero sí que lo van a obtener. No quiero decir nada más, pero sí creo que hay una corresponsabilidad del Estado con las víctimas no solamente de secuestro sino de los delitos que atentan en contra de los bienes jurídicos más importantes como los que ya señalé.

Artículo 26 (De los derechos de la víctima en la investigación o averiguación previa). Ahí nos da las dos perspectivas del lenguaje dependiendo del sis-

tema que hayan asumido los estados que vayan a aplicar esto mientras les dé tiempo, pero vayamos a un artículo más interesante.

Artículo 27 (De los derechos de la víctima en el juzgamiento) y la fracción V señala: "Cuando exista sentencia condenatoria en contra de un miembro de un grupo delictivo organizado dedicado al secuestro, el juez competente está obligado a emitir sentencia por lo que corresponde al daño social con base en el procedimiento establecido en la presente ley". Así no lo puedo admitir, pero lo que sí puedo admitir es la fracción VI que dice: "El Juez de Oficio al emitir una sentencia condenatoria, en la misma deberá sentenciar a la reparación del daño a favor de la víctima". La reparación del daño es una consecuencia jurídica establecida claramente desde hace mucho tiempo en materia penal; ir más allá de la reparación del daño en materia de consecuencias jurídicas respecto del secuestrador una vez sentenciado y de haber sido responsable, me parece que es uno de los espíritus que están impulsando esta iniciativa.

Al respecto, consideraría repensar si no estamos yendo más allá de las facultades que nos da la Constitución, porque ésta dice que la materia penal no puede trascender de la persona y aquí hay muchas consecuencias en donde se exigen prestaciones hacia las víctimas, lo cual no veo mal; pero respecto de terceras personas que quizá no tuvieron que ver con el asunto, eso es lo que a mí me preocupa desde una perspectiva constitucional. Por otro lado, en Alemania así se hace: el Juez Penal también decide la reparación del daño e incluso también se va a materia civil.

Me parece extraordinario que se diga que la víctima directa por sí o a través de sus representantes tiene derecho a presentar argumentos y pruebas en todos los recursos que promueva el sentenciado por el delito de secuestro.

La reforma constitucional en materia penal recientemente aprobada otorga muchos más derechos a la víctima, por ejemplo la acción penal particular que también se contempla aquí y que yo sí la comparto, por supuesto, pero que además se le permita promover en contra de lo que está promoviendo el secuestrador me parece que es un derecho extraordinario que hay que otorgar.

Sabemos cuáles son las experiencias en materia de procuración e impartición de justicia de un grupo, quizás una dimensión de servidores públicos que a veces ya están cansados o por alguna negligencia no promueven o argumentan en contra de algo que está argumentando el probable responsable, también con todo su derecho.

Artículo 29 (De los derechos de la víctima en la ejecución de sentencia), fracción I, dice: "Ser notificada la víctima personalmente de cualquier promoción efectuada por el condenado por secuestro, que se refiera al cumplimiento de su sentencia incluyendo los casos relacionados a los beneficios

otorgados por la ley, lo anterior para ser oída por la autoridad competente previa a la resolución". Esta fracción, que hay que aplaudir y compartir, se puede instrumentalizar también con la nueva figura del Juez de Vigilancia Penitenciaria o el Juez de Ejecuciones y Sanciones. Éste tendría que llamar a la víctima a que se tomara una resolución, porque es el que decide respecto a los beneficios que se le van a otorgar al sentenciado. Aquí lo que creo es que en los transitorios se debería hablar de otras leyes o códigos, qué debe reformarse con base en lo que se dice aquí. Por ejemplo, hay un rubro en donde se obliga a las aseguradoras a mantener la vigencia del seguro hasta determinados años, eso es importante. Las aseguradoras no sé si van a constituir una fuente de crítica o de oposición a ese rubro, pues de una vez hay que ponerlo en el ámbito de los transitorios.

Otro derecho, "Ser informada anualmente de forma personal o a través del Instituto de Apoyo a las Víctimas del Secuestro, respecto de los resultados del tratamiento de reinserción social al que haya sido sometido el sentenciado". Aquí quitaría el término *sometimiento*, porque los sentenciados no pueden ser sometidos a nada más que a la privación de la libertad, pero si soy un secuestrador, cocainómano y alcohólico, y de alguna u otra forma logro conseguir drogas y alcohol en las cárceles, ése es mi derecho, porque forma parte de mi libre desarrollo de la personalidad, es parte de mi dignidad, como si soy homosexual o soy lesbiana, entonces la visita familiar deseo hacerla con una persona de mi mismo sexo, es un derecho que yo tengo en un Estado constitucional.

Entonces, que el informe de la víctima respecto de aspectos generales puede ser, pero específicos acerca de si superé tal o cual rubro de mi personalidad o si se encontraron algunos otros rubros de mi personalidad, eso no se puede permitir en un Estado constitucional, porque además ese trato de no sometimiento debe ser por mi propia voluntad. A mí el Estado no me puede someter ni a trabajo —como a algunos legisladores se les ha ocurrido—, porque aquí no existe el trabajo forzado, ni a deshabituarme de drogas ni de alcohol; diferente es que el Estado lo sepa vender, que te diga: "Te voy a dar beneficios penitenciarios si aceptas este tratamiento y logras salir adelante". Eso es lo que busca la prisión, el texto constitucional y el Derecho Penal: generar las condiciones para que esa persona pueda salir a la sociedad y ser una persona productiva, pero no la puede someter. Eso creo que debería ser modificado.

Artículo 35, habla del Juez de Control.

Artículo 37, de obligaciones de la víctima.

Artículo 40 (Suspensión de procedimientos) dice: "Todo proceso, sea de carácter civil, mercantil, familiar, administrativo o de cualquier otra índole [...]",

es decir, incluye penal. ¿Se pueden suspender los procesos penales en el sistema acusatorio cuando la víctima, cuando uno de los actores quienes participan en el proceso sea víctima de un secuestro?, y si es el probable responsable el que está siendo enjuiciado y a él se le priva de la libertad mediante un secuestro, ¿se puede suspender?

Es importante analizarlo sobre todo por los derechos de la víctima del otro delito que se está enjuiciando y que se pretende suspender porque el actor fue secuestrado. Esto tiene muchas implicaciones en materia penal. No es que me oponga, insisto, no soy un opositor; sí soy un crítico de este documento con la finalidad de fortalecerlo y que se apruebe, porque al final lo apoyaría si estas observaciones se sustentan de mejor forma en la exposición de motivos, pero la suspensión de un proceso penal por la privación de la libertad mediante un secuestro de alguno de los actores es algo que hay debatir y que hay que justificar más en la exposición de motivos.

Artículo 49 (De las becas). Éste el que más me gusta; dice: "En los casos en que la víctima directa fallezca derivado del delito de secuestro y cuente con hijos en instituciones educativas privadas, éstas garantizarán la beca al cien por ciento a las víctimas indirectas". Uno de los espíritus o el eje rector en el que está sustentado este proyecto es la solidaridad humana, y el dueño de la escuela podrá decir: "¿Y yo qué tengo que ver con el secuestro?", pues tiene que ver muchas cosas, el interés superior del niño y la solidaridad humana. Se va cubrir el cien por ciento de esa beca. No tiene una vinculación con la victimización, por supuesto. No lo estoy haciendo responsable, ni penal ni socialmente, por lo que les pasó a esos niños (les mataron a su papá), pero usted va a ayudar con base en la solidaridad humana y el interés superior del niño a que esos muchachos salgan adelante, lo va a tener que hacer. Me parece una apuesta, insisto, vanguardista, de esta iniciativa de ley que espero resulte positiva, así como también que resulten enriquecedoras las reflexiones que he formulado.

Nuevamente, agradezco a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a su Presidente, a todos sus colegas y a todos ustedes por haberme escuchado. Estoy a sus órdenes.

Gracias

MESA DE TRABAJO 3 ATENCIÓN INTEGRAL PARA VÍCTIMAS DEL DELITO DE SECUESTRO

RESUMEN

Esta Mesa de Trabajo se divide en cuatro grandes rubros que abarca la atención integral a las víctimas del delito, contando con una intervención psicológica especializada que busca, ante todo, ayudar a la víctima y no generarle más daño, utilizar técnicas y mecanismos específicos que permitan, primero, salvaguardar la seguridad de la persona después del evento traumático, y segundo, su reinserción a la sociedad rescatando su vida para el futuro.

Una segunda intervención nos refiere la intervención de médicos especializados para abordar a la víctima del secuestro a partir de distintas ramas de la medicina en la que se propone no obviar situaciones que pongan en riesgo de muerte al individuo.

Las aportaciones enriquecen la intervención del aspecto jurídico, que explica la importancia del Derecho Penal y la finalidad para la que fue creado. Lo enmarca dentro de un contexto de Estado constitucional mexicano y nos dirige al punto medular que es la inserción de derechos de las víctimas del delito y su consecuencia legal.

La última intervención parte de experiencias de víctimas del secuestro que permite un estudio integral y general de la participación de la sociedad en apoyo a éstas. Las circunstancias personales, emocionales, familiares y sociales que se presentan y las opciones para buscar su solución.

Sin duda, una Mesa que deja abierto el interés intelectual de seguir la lectura de especialistas en atención integral a víctimas del secuestro.

DAÑO EMOCIONAL Y ATENCIÓN PSICOLÓGICA

Dr. Ignacio Jarero Mena

Nos decía el doctor Raúl Plascencia Villanueva, Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos: "El delito del secuestro es un flagelo que destruye el proyecto de vida de la víctima y de sus familiares, dañando el tejido social de la comunidad, es por ello que se debe de fortalecer una cultura de la legalidad; el México del siglo XXI es compromiso de todos".

CASO CLÍNICO

María me dice: "Es horrible, doctor... Ya no aguanto más... Puedo estar sentada leyendo algo y de repente regreso a vivir esa experiencia... Es como si estuviera nuevamente ahí... oliendo el aliento pestilente de esos hombres mientras me violaban... Ya no puedo más... Ayúdeme por favor".

María (nombre ficticio), al igual que muchas otras mexicanas y mexicanos, había sido víctima del delito de secuestro, pero también era víctima del trauma psicológico de esa experiencia.

María no se podía concentrar en el trabajo, ya que, como María contaba, "fragmentos de mi experiencia del secuestro, como imágenes, sonidos, olores, sensaciones corporales, se me meten en la cabeza y no puedo quitármelos".

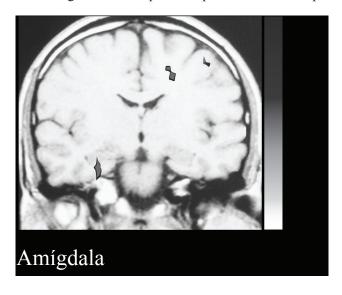
No había podido dormir. ¿Por qué? Porque apenas cerraba los ojos y comenzaba a tener pesadillas recordando lo sucedido; despertaba sudando y sintiendo que el corazón se le salía del pecho. María tenía miedo incluso de dormirse.

A pesar de que su papá la llevaba al trabajo y pasaba por ella, María sentía más miedo cada día que pasaba. A pesar de estar segura, no se sentía segura, hasta que un día simplemente ya no pudo ir a trabajar; pidió una incapacidad médica y pasado el tiempo tuvo que renunciar al trabajo. Llegó un momento que ya no quería salir de su casa, pues muchas cosas en la calle le recordaban el secuestro. María estaba nerviosa, deprimida, a veces dejaba de comer y otras se atiborraba de todo lo que encontraba. Cuando veía a sus papás, fingía una sonrisa para no preocuparlos, pero ellos sabían que ella no estaba bien. Esa situación la estaba destruyendo a ella y a su familia.

¿QUÉ ES EL TRAUMA PSICOLÓGICO?

El trauma psicológico es el recuerdo de un evento (por ejemplo, un secuestro) que queda almacenado disfuncionalmente en las neurorredes de memoria. Investigaciones en el área de las neurociencias han encontrado que la etiología del trauma psicológico no es el evento, sino la forma disfuncional en que queda neurobiológicamente almacenada esa experiencia en las neurorredes de memoria. A esa forma desadaptativa en que queda grabada físicamente la experiencia (como los recuerdos de María) se le llama *memoria traumática*, por lo que el trauma psicológico es físico y no solo mental, de ahí que sea una herida invisible.

La imagen siguiente muestra que el trauma psicológico es a su vez físico, plasmando una tomografía de una persona que tiene trastorno por estrés pos-



traumático, en donde se identifica una reactividad en el centro de su cerebro. La amígdala sigue activa. La persona sigue sufriendo exactamente lo mismo que sufrió un mes, un año, cinco años o 10 años atrás, sigue viviendo en el pasado.

¿CÓMO IMPACTA EL TRAUMA PSICOLÓGICO A LOS DIFERENTES TIPOS DE VÍCTIMAS?

"Detrás de cada delito o acto de violencia hay muchos seres humanos que sufren".

En cuanto a las víctimas directas, sabemos que el trauma psicológico deteriora su calidad de vida e incluso puede llevar a ese ser humano al suicidio, pues las víctimas directas pueden desarrollar un trastorno psiquiátrico llamado *trastorno por estrés postraumático* y síntomas asociados a este trastorno, como depresión, ansiedad y abuso de sustancias. Esto se conoce como *cuadro psicológico complejo*.

En cuanto a las víctimas indirectas, es poco conocido el hecho de que el trauma psicológico se esparce como un virus que afecta a los familiares y dependientes inmediatos de la víctima, causándoles un trauma secundario. Esto es un ataque directo a la familia y, por ende, al tejido social de la comunidad. De ahí que el trauma psicológico sea un problema de salud pública.

LOS AUXILIADORES PUEDEN DESARROLLAR DESGASTE PROFESIONAL POR EMPATÍA

Las personas que atienden a las víctimas (auxiliadores) pueden desarrollar lo que se llama *desgaste emocional por empatía*. ¿Qué es eso? Es cuando absorbemos y retenemos el sufrimiento emocional de otros al interactuar con ellos; en otras palabras, es cuando el trauma de otros nos traumatiza a nosotros debido a una resonancia psicobiológica hacia la víctima, siendo una respuesta autónoma que se da a niveles conscientes e inconscientes.

Aquellos de ustedes que sean profesionales de la salud, que atiendan a víctimas del delito, pueden desarrollar el desgaste profesional por empatía, teniendo el potencial de desbaratar, disolver y destruir carreras e incluso vidas, por ello deben de tratarse con tal seriedad.

LA LEGISLACIÓN MEXICANA

Los Convenios Internacionales suscritos por México, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos con sus diversas leyes, reglamentos, normas, códigos y manuales de organización, y en especial la Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005 sobre violencia familiar, sexual y contra las mujeres, criterios para la atención y prevención cuyo campo de aplicación es de observancia obligatoria para las instituciones del Sistema Nacional de Salud, así como para los y las prestadoras de servicios de salud de los sectores público, social y privado que componen el Sistema Nacional de Salud, cuyo incumplimiento dará origen a sanción penal, civil o administrativa que corresponda, conforme a las disposiciones legales aplicables, contemplan que en todos los casos se deberá ofrecer intervención en crisis y posterior atención psicológica especializada.

¿QUÉ ES LA ATENCIÓN PSICOLÓGICA ESPECIALIZADA?

"Especializada es una palabra que cambia totalmente el destino de una persona que va a buscar ayuda".

En el ámbito internacional se considera que los tratamientos psicológicos especializados son aquellos que cuentan con amplia evidencia científica que soporta su eficacia, como estudios controlados, metaanálisis, ensayos clínicos aleatorios y no aleatorios. De ahí que son los abordajes terapéuticos recomendados en las Directrices de la Práctica Clínica de Instituciones Internacionales como la Asociación Psiquiátrica Americana, la Asociación Psicológica Americana, Departamento de Defensa de Estados Unidos, Unión Europea, etcétera. Desafortunadamente, los tratamientos psicológicos especializados para el trauma, por ejemplo, no se ponen en práctica en México, causando la victimización secundaria.

¿QUÉ ES LA VICTIMIZACIÓN SECUNDARIA?

Pérez Contreras nos dice que "la victimización secundaria se entiende como aquellos sufrimientos que las víctimas experimentan por parte de la actuación del personal de las instituciones encargadas de procurar impartir justicia, de ahí a que la victimización secundaria se presenta no por el acto delictivo sino como consecuencia directa de la respuesta institucional que se da a la víctima".

La victimización primaria es cuando la persona se encuentra secuestrada, mientras que la victimización secundaria es cuando entra al sistema de ayuda, como podrían ser los centros de ayuda, Ministerio Público, hospitales, instituciones o centros de asistencia a víctimas de sociedades civiles, Organizaciones No Gubernamentales.

Las consecuencias para este tipo de victimización serán del orden psicológico, emocional, moral y económico.

Por lo que si como profesionales de la salud mental no aplicamos tratamientos psicológicos especializados:

- a) Estamos incumpliendo la ley.
- b) Estamos incumpliendo con la ética profesional.
- c) Al prolongar el sufrimiento de las víctimas y retraumatizarlas, nos convertimos en sus victimizadores secundarios.

¿QUÉ SUCEDE ACTUALMENTE EN MÉXICO?

Gracias al Instituto Federal de Acceso a la Información contamos con información de instituciones del Gobierno Federal que tienen centros de atención psicológica a víctimas en diversos estados de la República Mexicana. En dicha información queda manifiesta la victimización secundaria a que son sometidas las personas que buscan ayuda psicológica, pues el número máximo de sesiones que se ha dado a una sola persona, víctima de secuestro, a lo largo de un año, ha llegado hasta las 216 sesiones, cuando con abordajes terapéuticos especializados el promedio para sanarse del trastorno por estrés postraumático producido por un solo evento es de tres a seis sesiones; es como si una persona con una úlcera sangrante asiste con un médico general sin estar especializado y le receta un tratamiento para quitarse el dolor de cabeza. Además, se ha presentado hasta un 60 % de deserción del tratamiento y el porcentaje de remisión (sanar) del trastorno psicológico/psiquiátrico ha sido de 0 a 1 por ciento.

A los psiquiatras en México se les exige recertificarse; después de que son aprobados médicos, tienen que estudiar muchos años para ser psiquiatras. Por otro lado, una persona que sale a los 23 o 24 años de edad de la universidad de la carrera de Psicología no se le exige mayor entrenamiento después de graduarse para que pueda atender a otro ser humano; en cualquier otro país de Latinoamérica les exigen años de entrenamiento, mientras que en México no se les exige recertificarse y legalmente pueden seguir atendiendo a seres humanos. Por eso es importante añadir en nuestras leyes, como la Norma Oficial Mexicana, que se utilicen tratamientos psicológicos especializados.

La palabra *especializado* es la diferencia entre que una víctima deje de sufrir trauma psicológico o no. Por eso, ojalá y la señora Isabel Miranda de Wallace pudiera incluir el concepto de *atención psicológica especializada* en la propuesta de la ley para victimas del secuestro.

CONCLUSIÓN

El doctor Raúl Plascencia dijo: "Debe de ser un compromiso común la atención adecuada a toda víctima del delito para hacer efectivos sus derechos, pues se les victimiza pretendiendo ayudarlas; de ahí la necesidad de protocolos de atención especializada para evitar la victimización secundaria".

¿Qué paso con María? La traté durante seis sesiones, de una hora y media cada una, con el abordaje terapéutico EMDR. En la quinta sesión ya habían desaparecido todos los síntomas del trastorno por estrés postraumático. Después de eso, me visitó una vez por mes para darle seguimiento. De eso hace casi un año y María se mantiene estable, regresó a su trabajo y se reinsertó a la sociedad. María ya tiene un presente, ya tiene un futuro, ya tiene su vida de vuelta.

Le invitamos a visitar nuestros portales www.amamecrisis.com.mx, así como www.emdrmexico.org,

Muchísimas gracias.

DAÑO FÍSICO Y ATENCIÓN MÉDICA

Dr. Juan Ortega Cerda

Quisiera dedicar estas reflexiones a tres o cuatro personas a quienes he tenido el honor de atender y que han sido víctimas de este terrible flagelo social llamado secuestro.

Agradezco la invitación a este foro a las autoridades de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Guanajuato y a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Durante su participación, el doctor Jarero nos ha dejado muy claro cuál es el manejo ulterior de una persona que sufre una agresión tan brutal como de la que estamos hablando.

En primer lugar, hablaré de lo qué vivimos cuando una persona es liberada o rescatada de un proceso de secuestro, a qué nos enfrentamos los médicos en esas circunstancias y qué debemos hacer para atender a estas personas. Lo primero que debemos tener claro todos los que intervenimos en la situación del rescate de una persona que ha sufrido el delito de secuestro es la prioridad de la integridad y la vida del paciente.

Debe concientizarse al respecto a las fuerzas del orden público participantes en tal evento, ya que lógicamente ellas también tienen algún interés al momento de realizar su trabajo de investigación criminalística sobre la víctima. Sin embargo, no debemos perder de vista la importancia que tiene la vida de la víctima, pues, de lo contrario, podríamos pasar de un delito de secuestro a un doble delito secuestro-homicidio, situación que los médicos y la sociedad no queremos.

Debemos preservar la integridad física, psicológica, familiar y social de la víctima; también los médicos necesitamos entender que no hay ninguna razón para que obstaculicemos la investigación criminalística que se tiene que realizar en esta situación.

El punto más importante es preservar la vida. Aquí debo decirles a las personas que atienden a estos pacientes —y me uno claramente a lo que el doctor Jarero acaba de decir—: es muy diferente la atención médica especializada a la atención médica de buena fe, porque la diferencia puede ser vivir o morir; con muy buena fe y mucho cariño puede morir un enfermo si no se hace lo debido.

La primera premisa es "no te confíes", "no creas en lo obvio", porque todas las personas que son rescatadas de un secuestro deben ser consideradas gravemente enfermas y que tienen en riesgo su vida, porque no sabes cómo estaba antes, no sabes qué enfermedades tenía antes; a lo mejor sí sabes porque eres el médico que lo trataba, mas no sabes qué le dieron, qué le administraron durante el tiempo del secuestro, qué cosas comió, qué cosas no comió, si tomó líquidos, si no tomó líquidos; no sabes sí le pusieron cosas tóxicas, sí le pusieron venenos. Lo único obvio que estás viendo es que le faltan dos dedos o que le falta media oreja o que tiene un pequeño orificio en el abdomen.

Las personas no se pueden confiar de lo obvio, porque lo obvio puede que no sea la verdad. De esta forma debe verse cómo va a preservarse la vida del enfermo, sin olvidar que se debe preservar la salud mental y, repito lo que el doctor Jarero dijo hace un momento, "no lo hagas sufrir más". A veces son inauditos los interrogatorios repetitivos hacia la víctima, por lo que es importante ser muy cuidadoso al respecto.

Si el paciente tiene riesgo de morir, por lo que estamos viendo; por ejemplo, tiene la presión arterial muy baja, está francamente anémico, tiene una arritmia cardiaca, tiene insuficiencia respiratoria, en fin, cosas que los médicos sabemos cuando tenemos un enfermo grave enfrente, en este momento es necesario olvidarse de todo y debe atenderse la vida del enfermo. Claro que hay que olvidarse de todo con racionalidad.

En la actualidad, todos tenemos un teléfono celular y podemos fotografiar las lesiones externas del paciente; eso no evita que lo atendamos. Le podemos pedir a un auxiliar que fotografíe determinada parte que estamos viendo en el enfermo, le vamos a quitar toda su ropa porque si está gravemente enfermo tenemos que abordarlo y tenemos que invadirlo, pero es muy importante que guarden la ropa, ya que es fundamental para la investigación criminalística y, cuando se pueda, denle entrada a los peritos investigadores a los objetos, a la ropa y, en caso de ser prudente, también al enfermo.

Las lesiones que ponen en peligro la vida de la persona están categorizadas en tres rubros importantes:

1. Alteración grave de órganos vitales o por lesión directa. ¿Por qué se

- muere una persona que no come y que no toma agua? (Ahora que está de moda con la gente que se pone en huelga de hambre.) Pues se muere porque no tiene agua, no tiene electrolitos, no tiene nutrientes, no tiene glucosa, no tiene —por decirlo de alguna manera— gasolina para funcionar, por eso se muere; ésa es una lesión que está poniendo en riesgo inmediato la vida de la víctima. ¿Por qué se muere una persona que tiene una herida de arma de fuego? Pues, por las lesiones que causa el arma de fuego; esto es de lo más resbaladizo del mundo. Uno, cuando ve una lesión por arma de fuego, puede tener una persona enfrente que aparentemente se comunica, está aparentemente estable, está aparentemente bien y, en las siguientes dos o tres horas, va a estar a punto de morirse o muerto porque tenía una bala que le atravesó el bazo o que le atravesó un riñón o que le atravesó el intestino, y en unas horas se va a establecer un proceso mórbido que lo va a matar. Por eso es fundamental eso de "no te confíes de lo obvio". Esto es la regla de oro en estos pacientes, porque si tiene una lesión por arma blanca o por arma de fuego, puede poner en
- El déficit hidroelectrolítico y nutricional básico. Se sabe que una persona que tiene más de un mes secuestrado, pierde en promedio 10 kilogramos de peso; eso les puede dar una idea del desequilibrio brutal hidroelectrolítico que tiene una persona; entonces, esto debe ser tomado en cuenta. Además, díganme la cantidad de infecciones que va a tener una persona en una situación como ésta. No creo que la comida se la esterilicen en un horno de microondas a una persona que esté secuestrada, así como tampoco que la persona que le sirva la comida se lave las manos, por lo que tienen infecciones de lo que quieran: en las vías respiratorias superiores, en los ojos, en los oídos, en la garganta, en el pulmón, en el tubo digestivo, en las vías urinarias, las cuales son muy frecuentes en las mujeres, amén de la situación de las infecciones ginecológicas por las terribles agresiones sexuales que sufren las mujeres, y los hombres también. Este déficit electrolítico y nutricional es importantísimo y hay que agregar las infecciones que pueda tener una persona.

peligro la vida de la persona y hay que atenderla de inmediato.

3. ¿Cómo se le descompensan las enfermedades que tenían antes? Yo les aseguro que muchas personas que fallecen en los secuestros se debe a que dejaron de tomar su medicamento contra la diabetes, la hipertensión arterial, contra crisis convulsivas que tiene una persona, entre otras. Entonces, cuando recogemos a estas personas no es difícil que un paciente tenga 400, 500 o 600 niveles de glucosa en la sangre debido al hecho de que ya era diabético y hace tres semanas que no recibe la insulina o no le dan el medicamento que tomaba, o la víctima llega con una presión arterial completamente descompensada provocando un infarto al corazón. Es por eso que los delincuentes llegan a soltar a las víctimas, porque se les están muriendo debido a la descompensación ocasionada por las enfermedades previas.

En este contexto, es muy importante recabar, ya sea a través del paciente o en su caso de los familiares o el médico que vio al paciente con anterioridad al secuestro, qué condición clínica tenía el secuestrado, porque todo ello afecta terriblemente en el manejo de las lesiones físicas al momento de que se presenta la situación de recuperar a la víctima.

¿Cuáles son las lesiones que por sí mismas ponen en peligro la vida? Pues éstas comprenden las armas de fuego, arma blanca, objetos contundentes y asfixias. Les vuelvo a repetir, es muy importante que desconfíen de lo obvio; imaginen a una persona en estas condiciones. Si nos descuidamos en cualquier momento, en cualquier detalle, la persona se puede morir. Es por eso que debemos descartar todas las posibilidades y hacer un manejo de acuerdo con un diagnóstico muy variado que puede tener, debido a que depende de las lesiones que le hayan ocasionado, depende mucho de la situación clínica previa y de la resistencia y suerte sobre el lugar donde lo picaron, donde le dispararon o donde le pegaron. A una persona le pueden pegar en el tórax y simplemente tener tres equimosis o moretones en el pecho, y sin embargo, una persona puede no tener equimosis en el pecho pero le rompieron la costilla y tiene lo que llamamos técnicamente un neumotórax, que es cuando se rompe la pleura y se colapsa el pulmón, y si ello llega a evolucionar, la persona se muere, pudiendo pasar inadvertido si no se realiza una exploración adecuada.

¿Cuáles son las enfermedades que más impactan? Las cardiopatías, la diabetes, la hipertensión arterial y la úlcera péptica. La úlcera péptica, todos sabemos que tiene un componente emocional; cada vez pensamos que es menos. Es frecuentísimo el sangrado del tubo digestivo en las personas que sufren estas agresiones. Muchas veces se piensa que tiene anemia porque estuvo se-

cuestrado seis meses y comió muy mal, pues sí, pero además es porque está sangrando de una úlcera duodenal y sería lamentable que no nos diéramos cuenta y esta persona tuviera un problema o perdiera la vida por algo que se nos pasó, porque no pensamos que debemos de estar al pendiente.

Los adultos pierden en promedio 10 kilogramos de peso. La regla es que todos los pacientes lleguen moderada o gravemente deshidratados, que tengan un desequilibrio hidroelectrolítico; todo esto es una constante prácticamente en todas las personas que sufren esta agresión.

Un gran porcentaje tiene sangrado del tubo digestivo; muchos pacientes tienen infecciones en la piel, en el tubo digestivo, en las vías urinarias, respiratorias o en el aparato genital, y cada vez es más frecuente encontrar personas que llegan intoxicadas por drogas o medicamentos.

Cuando recibo un paciente de éstos, lo mínimo que tengo que hacer es revisar cómo están sus glóbulos blancos y sus glóbulos rojos, o sea, lo que es una biometría hemática; checar cómo están sus electrolitos (sodio, potasio, cloro, fósforo, magnesio) y tomar cultivos de la piel, de las heces fecales, de la orina, de las secreciones respiratorias y de las secreciones genitales; tomar cultivos porque puede tener lo que sea, y si en este momento la persona no lo manifiesta por la situación que está viviendo, dentro de unos días o unas horas o unas semanas lo va a manifestar; si tengo el diagnóstico, puedo curarlo relativamente fácil, y debo hacer una investigación toxicológica lo más ampliamente posible, tanto en sangre como en orina.

Todo lo anterior es el examen mínimo que se le debe realizar a una persona que es rescatada de un secuestro. Aun cuando llegue caminando y sonriendo, puede traer todas estas complicaciones. El hecho de haber salido de un secuestro hace que a la víctima se le olvide todo lo que le duele, todo lo que le molesta; pero uno como médico al evaluarlo debe ver todas estas cuestiones y cuidarlas.

En las tomas de muestra hay que ser muy cuidadoso, porque si el paciente está lo suficientemente bien, esas tomas de muestra deben ser compartidas con las Procuradurías para los estudios de ADN y de otro tipo de cuestiones para la identificación de los agresores. Es muy importante que se trabaje conjuntamente con los peritos que están investigando el caso.

En la piel, las personas sufren lesiones increíbles. Uno ve cosas que piensa que no pueden ser posibles. He visto pacientes que tienen tatuado casi hasta en el hueso el esparadrapo, la cinta canela, lo que le pusieron para taparle los ojos por días, días y semanas; es increíble. Una de estas personas parecía que traía un *peeling*, y uno piensa, ¿cómo puede suceder esto?, y no solamente es la lesión terrible que tiene en la piel, sino también la que tiene en los ojos.

Cuando la persona tiene este tipo de lesiones, nunca dejen que no sea evaluada a fondo por un oftalmólogo, porque puede tener lesiones gravísimas en los ojos que, de evolucionar, puede ser que baje su agudeza visual o pierda la vista semanas o meses después, que con un diagnóstico adecuado al principio podemos ayudarle a la persona.

Deben revisarse las escoriaciones clásicas en las manos y piernas debido a los amarres; igualmente hay que cuidar los tímpanos, porque frecuentemente parte de la tortura para que no los encuentren es tenerlos bajo una situación de mucho ruido, provocando traumas acústicos.

Hay que revisar cuidadosamente la zona perineal, porque evidentemente los baños no son los de un hotel de lujo, y sobre todo las mujeres tienen unas laceraciones y lesiones en la piel de su periné terribles, que obviamente esta situación es particularmente delicada en una mujer; debe uno buscar la manera, el momento, el especialista. Hay mujeres que prefieren ser revisadas por mujeres, hay quien no, hay quien curiosamente no le tiene confianza a las doctoras, entonces quieren que las revise un médico varón. Todos esos detalles hay que cuidarlos para no dañar más a la víctima; uno a veces, con el afán de ayudarla, puede causarle un trauma extra.

Otro tema terrible es el de las amputaciones. Uno puede vislumbrar el momento cuando a una persona le amputan un dedo, una oreja, una mano, un brazo; pero nada más hay que pensar en la disfunción que le causan a la persona, amén de lo que el doctor Jarero amablemente discutió, de levantarse todos los días y ver que la mano está a la mitad. Pero cuando las amputaciones están mal hechas, dan un problema que se llama *dolor en miembro fantasma*; entonces al paciente le pueden doler los dedos que ya no tiene durante el resto de su vida. Todo ello son situaciones verdaderamente terribles que deben ser evaluadas muy cuidadosamente desde el principio para establecer un manejo racional del asunto; la persona debe recibir una atención especializada.

Cuando los secuestradores mandan los segmentos que cortaron, generalmente las personas no aparecen pronto; pero con la tecnología actual podemos darle viabilidad a un antebrazo por seis horas; a una muñeca, 12 horas, y a dedos, de 24 a 36 horas. Cuando recojan algún miembro, colóquenlo en un frasco seco, de preferencia estéril y con hielo, y llévenlo a un hospital para que lo preserven, si se puede. Cuando las personas sufren amputación traumática de un miembro accidentalmente y esto se hace de inmediato, sí se pueden reinstalar los miembros con un resultado regular, porque es alrededor del 60 % de éxito; se puede lograr que un miembro vuelva a funcionar. En el caso del secuestro, es muy difícil porque la persona no es rescatada, pero cuando tengan la suerte de que una persona sea rescatada rápidamente, les recomiendo que preserven los miembros de esa forma.

Lesiones físicas. Cuiden el sangrado del tubo digestivo, que sangre por la orina. A las personas deberán monitorearles su ritmo cardiaco, porque pueden estar haciendo arritmias cardiacas y eso les puede costar la vida; revisen la presión arterial y vean si no tienen infecciones respiratorias.

Lesiones psicológicas. El médico tiende mucho a tratar la arritmia, la infección y el infarto, pero es muy importante que los médicos recuerden que se debe de tratar a la persona como un ente integral. En los casos de secuestro esto es fundamental, por lo que es necesario que los médicos se entrenen en este tipo de cuestiones, ya que a veces son ellos quienes dan la primera atención al enfermo y quienes van a canalizarlo.

Estos problemas psiquiátricos no deben ser tratados por un médico especialista que no sea psiquiatra. La víctima tiene que ser evaluada por un psiquiatra porque, si no, puede caerse en el error de no darle una atención especializada y caemos en lo que discutió el doctor Jarero.

Las víctimas presentan problemas de amenaza real de muerte, impotencia, desesperanza, imposibilidad para dormir, inquietud, ansiedad, *delirium*, alteración del estado de conciencia; pasan de la somnolencia al estupor, al coma, entre otras. Se confunden muchas de éstas con alteraciones neurológicas graves.

Clasificación de las lesiones: trastorno por estrés agudo, por estrés postraumático —que fue lo que describió el doctor con el caso de María—, desconexión con la realidad, trastornos en el estado de ánimo y depresión.

En la llegada del paciente ¿qué debemos buscar nosotros como médicos? Pues la revisión general e indagar la emoción, la atención, la orientación, la memoria, el habla y el lenguaje, la coherencia y la congruencia, el pensamiento, el cálculo, la capacidad de construcción. Esto es lo que nos permite saber de qué magnitud en ese momento es el daño psicológico y psiquiátrico del paciente, y qué debemos hacer como medida inicial para tener un diagnóstico correcto y evaluar una estrategia terapéutica adecuada para poder resolver el problema a la persona.

Si la vida del paciente no está en riesgo, se debe atender su integridad física, la integridad psicológica desde el principio, y colaborar con la investigación criminalística. El médico es muy dado a decir "no te metas", lo que es incorrecto. Tenemos que darle espacio a los que van a hacer la investigación para que tengan los elementos para trabajar y, evidentemente, uno de los principales elementos es la víctima.

Para apoyar la investigación criminalística, si es posible, no se aplique aseo al paciente. Evidentemente, el paciente de lo que más ganas tiene es de meterse a una regadera, bañarse y quedarse tres horas; pero antes de eso deberá evaluarse desde el punto de vista de la investigación; otro punto importante es

no quitarle la ropa, describir cuidadosamente las lesiones y el examen clínico, así como clasificarlas, fotografiar las lesiones.

Es fundamental que recuerden que lo importante es el paciente, pero, insisto, es necesario aprender a trabajar en equipo. Sin duda tiene que venir el psiquiatra o el experto en algún área necesaria, por ejemplo: si tiene un tatuaje en el ojo, debe venir un oftalmólogo para que a esa persona no le vaya a quedar una cicatriz; si la atención dermatológica es adecuada, la posibilidad de que no tenga una cicatriz es menor.

La revisión de los ojos y oídos es fundamental. Pueden presentar lesiones que los hagan recaer en dos o tres meses por una lesión que tuvieron en la córnea o en el tímpano, y darle entrada a los peritos. Si el psiquiatra dice "no debe declarar", pues no declarará, ya llegará el punto en que pueda hacerlo; nuestra prioridad es el paciente. En caso de que el paciente pueda declarar, se recomienda que una persona lo acompañe para que no se sienta agredido.

¿Qué manejos se le deberán dar a las cosas? Pongo un ejemplo claro, le hago el diagnóstico de SIDA. En caso de realizar ese diagnóstico en este momento, con la terapéutica actual que tenemos, esa persona tiene 95 % de posibilidades de curarse, a menos de que haya estado secuestrada más de dos años. Lo anterior es un reflejo de lo importante que es hacer un diagnóstico. Otro ejemplo es que la persona esté embarazada; la paciente tendrá que tomar sus decisiones de acuerdo con sus convicciones, pero tengo que hacer ese diagnóstico para que se prevea un manejo adecuado a mediano y a largo plazo.

Este punto que voy a mencionar —y ya lo dijo el doctor Jarero— es fundamental: atienda al paciente, no le cause más tensión, angustia o daño físico, eso es fundamental.

Termino diciéndoles que lo importante es el paciente y que no deben confiarse de lo obvio.

DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS DEL DELITO DE SECUESTRO

Dr. José Zamora Grant

Muchas gracias. He participado me parece que en todas las versiones, o casi todas las versiones, de las Jornadas que ha realizado desde hace algunos años la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Es un placer para mí hacerlo en esta ocasión como parte integrante de la misma institución, y también es un placer realizarlo en este estado de Guanajuato, con su gente que nos ha tratado excelentemente.

La razón por la que hago una ponencia es porque, como investigador, mi línea de investigación, desde la perspectiva del jurista, es precisamente el tema de las víctimas de los delitos, no en específico de los delitos de secuestro, pero sí de los delitos, tema al que le he dedicado desde el Derecho y la política criminal aproximadamente quince años de mi vida profesional.

Es difícil para mí hablar después de que todo mundo ha hablado y todo mundo ha dicho muchas cosas muy interesantes, desde los especialistas hasta las vivencias que hemos escuchado y que han sido impactantes. Por supuesto, la perspectiva que a los abogados nos impacta y nos preocupa es el tema de la atención psicológica y la atención médica.

Los abogados construimos leyes con técnicas y especificidades muy concretas que muchas veces están alejadas de la realidad. El doctor Samuel González dijo algo interesante: "que le pregunten a la víctima sobre sus intereses para a partir de ahí construir leyes, para a partir de ahí legislar". De ahí lo interesante, lo trascendente de las propuestas como la de la Sra. Miranda de Wallace, porque es la voz de quien sufre, es la voz de quien lo vivió y, desgraciadamente, los juristas nos llevamos por aquellas reglas y variables técnicas que a veces son, si

muy precisas, a veces complicadas. Las complejidades de la dogmática del Derecho Penal, por ejemplo, a los propios penalistas se les complica a veces, escuchándolo hace un momento de un experto como Miguel Ontiveros.

Quisiera, para tratar de no repetir lo que se ha expuesto, porque mi tema era "La atención desde los operadores de la norma", los ministerios públicos, los jueces, en general todos los servidores públicos que entran en contacto con las víctimas, en tal caso de las víctimas del secuestro.

Me centraré en puntos muy concretos. ¿Cuál es la implicación de otorgar derechos a las víctimas en el Derecho Penal? Vemos una lista muy importante, propuestas, leyes; pero, ¿qué implicaciones tienen, incluso de política criminal o de política victimológica?

Habría que partir de un supuesto. De entre los muchos mitos que se han construido alrededor del Derecho Penal y de las ciencias penales, rescato uno que me parece básico para poder hablar del tema: no es cierto que el Derecho Penal olvidó a la víctima y solamente se preocupó por el delincuente. El Derecho Penal moderno, que ya tiene por lo menos doscientos años y, por lo tanto, ya no tiene nada de moderno, fue pensado para excluir a las víctimas. ¿Qué quiere decir esto? No las olvidó sino las excluyó a propósito. Es un Derecho Penal que no fue construido para las víctimas. Si reflexionamos sobre ese presupuesto básico que tiene sus causas históricas (en las que no me detendré), nos daremos cuenta de que agregar derechos en las leyes penales puede ser bastante ocioso, que no quiere decir que no se deban agregar, quiere decir que puede ser un ejercicio, como me parece ha sido hasta hoy en día, poco fructífero o bastante infructífero.

Cuando el Derecho Penal se erige, no nace el Derecho moderno como lo conocemos, quizá la variable más importante aquí sería la democracia. Cuando nace la democracia, una versión política democrática a través del Derecho, lo que se pensó del Derecho Penal es la protección de la sociedad en cuanto tal; de esta manera se hizo un Derecho Penal para el Estado, para castigar a los que violentaban la ley por el hecho mismo de violentar la ley y para evitar que las víctimas se vengaran.

Si hiciéramos un recuento un poco más detenido de cómo nace el Derecho Penal, sus fundamentos filosóficos, nos daríamos cuenta de que es un Derecho Penal que no se construyó para las víctimas y, voy más allá, creo que tampoco se construyó para los delincuentes, se construyó para el Estado.

La evolución de un Derecho Penal moderno, o viciado desde sus orígenes, empezó a preocuparse por un actor, "el delincuente" o el "inculpado", y empezó a llenarlo de derechos, y a últimas fechas del otro actor, "la víctima". Pero en tal caso la preocupación, que efectivamente ha sido más hacia el delincuen-

te que por la víctima, ha sido un intento por ir parchando un Derecho Penal que no sirve para eso, y esto lo digo por la trascendencia de la reforma penal, independientemente de las críticas que vienen principalmente de los operadores de la ley o sea del propio Estado; son detractores de la reforma.

La reforma era y es urgente porque un Derecho Penal caduco como el que tenemos no puede atender a lo que quiere atender: los derechos del debido proceso y a las víctimas de los delitos. Por ello resulta indispensable la transformación de la justicia penal. Otra pregunta sería si es suficiente la reforma penal como quedó para valorar esto, para transformar al Derecho Penal, un Derecho Penal no mejor sino diferente.

¿Qué implicaciones tiene esto desde la lectura de los derechos de las víctimas? Habría que distinguir entre los derechos de asistencia y sustantivos de las víctimas de los delitos, también de los delitos de las víctimas de secuestro y derechos de trascendencia procesal. Al respecto, tendríamos que poner en tela de discusión un derecho sustantivo que debería tener trascendencia procesal: el derecho a decidir denunciar un delito y ser beneficiario de las bondades de la justicia penal.

Se ha mencionado algo que es recurrente: es que se debe denunciar. La pregunta es: ¿debemos de otorgarle el derecho a la víctima de secuestro a denunciar su secuestro?; pero, como derecho en cuanto a tal, propiciamos la cultura de la denuncia. La pregunta es si debemos de otorgar y respetar ese derecho para la víctima, debido a la trascendencia procesal que esto tiene.

Si las estadísticas nos dicen que las posibilidades de que una persona sea sentenciada condenatoriamente y se haga justicia es de dos de cada 100 en los sistemas más depurados del mundo, y que las posibilidades de que le reparen el daño corresponde a una de cada 1,000 sentencias condenatorias (estoy diciendo estadísticas no oficiales pero muy cercanas a la realidad), la pregunta es si la víctima quiere apostarle a esas pocas posibilidades de éxito.

Cuando en Chihuahua entró la reforma y se crearon amplios mecanismos de negociación de la víctima directamente con su agresor, se dieron cuenta de que a medio año de haber entrado en los municipios en los que entró en vigor, se habían denunciado 7,000 ilícitos, de los cuales, digamos, de enero a julio el 50 % ya estaba reparado el daño gracias a los procedimientos de negociación, pero por supuesto eso supuso que la víctima tuviera que negociar y que el delincuente no fuera a prisión.

La variable de que el delincuente vaya a prisión está arraigada en un modelo caduco del Derecho Penal inquisitivo, que es la variable *castigo*, y cuando escuchamos experiencias como las que se han escuchado en este evento, pues uno tiene ganas de decir "yo voy y lo mato", pero ¿qué quiere la víctima? Creo que

es un mito pensar que la víctima quiere venganza, porque es un mito pensar hoy en día que sólo un cierto tipo de personas puede ser víctima de secuestro.

Eventualmente, todos somos víctimas en potencia, o bien, si preguntáramos, ya lo fuimos en mayor o menor gravedad. Pero el gran porcentaje de las víctimas que devienen tales son víctimas vulnerables, son principalmente la clientela de los procesos de victimización con poca capacidad de resistencia y con poca capacidad de venganza.

Cuando la víctima tiene capacidad de venganza incluso no necesita de la justicia. Escuché extraoficialmente que una persona pagó cinco millones de dólares por el rescate de su hijo y otros cinco millones porque mataran a todos los que lo secuestraron. Esta persona tiene capacidad de venganza, pero la mayoría de las víctimas no tiene esa capacidad, y si todavía las metemos a procesos de sobrevictimización en un procedimiento en que hay muy pocas posibilidades de éxito, la apuesta no es que me convenzas de que denuncie, sino que es que no me conviene denunciar.

Mientras los niveles de eficacia de la justicia penal, en términos de certeza, sean tan pobres como lo son en todo el mundo, pues eso no resulta un buen negocio para la víctima; entonces, cuando le dices "¿quieres negociar?", las posibilidades de que te reparen el daño son del 50 % en un lapso no mayor a seis meses, la apuesta como negocio es atractiva, pero si me dicen "hay el 1 % de probabilidades de que en tres años te reparen", lo más seguro es que pierda.

De esta forma, aunque me pongan la cantidad de *spots*, aunque me den terapia para que yo denuncie, veo que no me conviene y nadie es enemigo de sus intereses. Esto habría que reflexionarlo mucho, porque dar el derecho a decidir, por un lado, significa priorizar el interés de la víctima, pero por el otro lado significa restarle potestades y derechos al Estado.

Esto es lo que está de fondo cuando hablamos de dar derechos a las víctimas en un Derecho Penal que fue creado para el Estado y para la exclusión de víctimas. A final de cuentas quien decide quién va a prisión es el Estado, y hasta no hace muchos años eso era decisión del Estado; el Ministerio Público decidía sobre la persecución o no, no había posibilidades de negociación. Sin embargo, la fórmula en el Derecho siempre es de compensaciones, derechos y obligaciones. Si alguien tiene el derecho, también tiene la contraprestación.

Si el Estado tiene muchos derechos, muy probablemente las contraprestaciones las tenemos los gobernados, y si nos dan más libertades, la contraprestación la va a tener el Estado.

Si tenemos un Estado con muchas potestades y gobernados con pocos derechos, el modelo es inquisitivo; en cambio, si tenemos un Estado con menos potestades (las penales, por ejemplo, son muy paradigmáticas) y gobernados

con más libertades y más derechos, debemos decir que tenemos un Estado democrático, estamos hablando de un Derecho Penal democrático.

Miguel Ontiveros Alonso lo llamó Estado Constitucional de Derecho, donde las variaciones inquisitivas no son la referen cia, la referencia son las variables democráticas, y vamos en un proceso evolutivo en donde la sociedad va de la inquisición a la democracia. Si esto es así, si el camino es por allá, el Estado tendrá que tener más derechos para los gobernados y tendrá que poner más restricciones o imponer más deberes al Estado.

Cuando decimos que transitamos en la reforma del modelo inquisitivo de un modelo penal acusatorio, la variable acusatoria es una variable procesal, es un modelo concreto de justicia penal procesal. Pero estamos diciendo, en términos generales, que estamos transitando de modelos inquisitivos a modelos democráticos. Cuando le damos más derechos a las víctimas, le estamos restando potestades al Estado; eso es más democrático. Paradójicamente, entonces, pretendemos proteger a las víctimas dándole más potestades al Estado, y cada vez que le damos más potestades al Estado restamos los derechos de las víctimas.

Estas reflexiones las digo, porque así como Miguel lo dijo puntualmente, podría decirles que en general todas, en mayor o menor medida, están apostando a proteger a las víctimas dándole más potestades al Estado. Ya no hablemos de que en victimología y en política victimológica el inculpado es una potencial víctima de la justicia penal. Entonces, es una paradoja porque, en primer lugar, para que los derechos de las víctimas tengan vigencia, todos estos que se han anunciado, se necesita un Derecho Penal ad hoc, sobre todo un Derecho Procesal adecuado, que me parece que en tal caso sería el modelo procesal acusatorio, de ahí la relevancia en la reforma penal. Segundo, en este proceso o en este camino hacia los modelos democráticos, ello significa ampliación de libertades y reducción de potestades. Para que tengan vigencia los derechos, deben restarse las potestades del Estado, entonces las penas vitalicias, la pena de muerte, entre otras, son contradictorias. O se es inquisitivo o se es democrático, por eso es criticable la reforma que tiene variables inquisitivas y variables democráticas. No se puede decir que sea una transición completa del modelo acusatorio, porque han dejado resabios que dan muchas potestades y mucha fuerza al Estado y eso es inquisitivo; es un proceso evolutivo.

Estoy poniendo sobre la mesa las complicaciones de política criminal que ha puesto también adelante la política victimológica respecto de las complicaciones de dar derechos a las víctimas, lo que no quiere decir que no sea viable darles derechos. Lo que yo quiero distinguir es que habrá que transformar la justicia penal verdaderamente, sobre todo la procesal, para que aquellos dere-

chos no sean un discurso más en la ley. Nuestra formación, nuestra tradición jurídica y nuestra cultura de juristas, en general, nos ha llevado por décadas a creer que hacemos leyes y resolvemos problemas sociales, y un mito que me parece existe y pongo en la tela de discusión y del debate es que el Derecho Penal pueda resolver problemas sociales.

¿Los problemas sociales se pueden resolver a través del Derecho?, para eso está el Derecho¿. La pregunta es si el Derecho Penal está para eso. Creo que no, es un mito que el Derecho Penal pueda prevenir el delito, que resuelva un problema social. El Derecho Penal nació con variables represivas aun con su vida democrática, le apuesta al castigo y es aceptado culturalmente porque así lo aprendimos.

El Estado utiliza el Derecho Penal para prohibir; es más fácil prohibir que resolver. Miguel dijo en su conferencia: "Utilicemos mecanismos de control social informal, mecanismos de prevención del delito fuera del Derecho Penal". Es la única posibilidad que tenemos, lo demás es un mito; el que se va a drogar, aunque se lo prohíbas, se va a esconder y se va a drogar. Es más fácil prohibir, porque todo el mundo está más tranquilo, que convencer con políticas públicas, educativas, de salud pública, entre otras, para que no se drogue.

No existe un estudio serio de Sociología del Derecho que pueda demostrar que la función simbólica del Derecho Penal realmente es tal, que la amenaza de la norma realmente disuade a alguien para no cometer un delito.

Pensando en un secuestrador, ¿cuál creen que es la variable en la que está pensando un secuestrador?, ¿la pena de 70 años a los secuestradores?, ¿el secuestrador pensará: "Mejor no lo secuestro aquí, sólo hay un 15 % de posibilidades de que me denuncien y como un 1 % de que me agarren"? Pues esto resulta un buen negocio, ¿qué negocio les ofrece el 98 o 99 % de éxito?, "qué más da que me den 100 o 200 años o pena de muerte".

El problema es que le apostamos al castigo, le apostamos a resolver los problemas sociales a través del Derecho Penal y esa función simbólica sirve realmente para legitimar la función pública, porque la gente tenemos —y me atrevo a decirlo— una cultura más arraigada a la inquisición que a la democracia, y me siento tranquilo de que me digan: "Hay 70 años a secuestradores" y no voy a pedir las estadísticas de a cuántos han agarrado.

Una persona en el Inacipe, en una charla decía de manera muy interesante: "A mí no me intimida un tigre pintado en la pared. Las sanciones penales son un tigre pintado en la pared; a mí no me intimidan". Pero si se sale ese tigre y está circulando enfrente de mí, entonces sí me intimida. Por eso el tema de la Sociología del Derecho debería ser certeza mas no severidad, y es que estamos anclados en un Derecho Penal que no sirve para realidades actuales por-

que fue pensado para sociedades que ya no existen más, o que cada vez existen menos, para problemas sociales que ni siquiera se tuvo la menor visión de que íbamos a tener.

Un autor actual explicaba que analizando a los filósofos del Derecho y a los sociólogos del siglo XIX y siglo XX, si uno se pone a leerlos, ninguno de ellos vislumbró una sociedad con las variables y los riesgos de hoy día, pero tenemos un Derecho Penal de hace 200 años.

De esta manera, traer derechos a las víctimas supone hacer del Derecho Penal algo más democrático y menos inquisitivo, lo que supone también que las potestades del Estado se tienen que ir minimizando así como aumentando sus responsabilidades. Hablar verdaderamente de los derechos de trascendencia procesal de la víctima, que significa priorizar sus intereses por sobre los del Estado, y eso requiere de una decisión política, independientemente de las variables jurídicas que les quieran poner.

Un Derecho no retributivo que le apuesta al castigo, no utilitarista que le apuesta a la prevención del delito, que desde el Derecho Penal es casi imposible, un Derecho restaurativo, esto lo pongo en tela de discusión porque está en la discusión del Derecho Penal moderno. No quiere decir que está bien, sino que está en tela de discusión. Estos planteamientos están permeando no sólo en el ánimo de los académicos sino también en las políticas públicas que se legislan.

El que cada vez más la víctima tenga posibilidades de negociar un delito, cualquiera que sea, es fruto de las variables de un modelo teórico que tiene casi cuarenta años en el debate académico. Eso quiere decir que los modelos teóricos van empujando poco a poco y empieza a permear la variable evolucionista, la variable del garantismo penal, la perspectiva de las personas de izquierda que dicen: "Apostémosle, invirtamos en la política social y quitémosle a la política criminal", porque cada vez que le apostamos a la política criminal desprotegemos y le quitamos recursos a la política social.

Todo lo anterior representa alternativas democráticas para la justicia que significa poner más límites al Estado, restarle sus potestades y ampliar las de los de enfrente. Eso implica víctimas y victimarios. Es un proceso evolutivo porque el camino es de la inquisición hacia la democracia. ¿Cuánto tarda en venir? No lo sé. De ahí la importancia de la reforma penal; "se tienen ocho años, ¡es mucho!", y resulta muy poco si lo tomamos como referente a un proceso evolutivo que va a llevar o que está llevando mucho tiempo. Quizá llevamos 200 años de proceso evolutivo hacia la democracia y todavía no podemos; tenemos un modelo de Derecho Penal más inquisitivo que democrático, de ahí lo importante de l

reforma penal.

Efectivamente, todas las legislaturas lo están dejando para lo último. La preocupación aquí va a ser qué tipos de reformas se van a hacer en los estados. Tenemos una organización federal, ello implica que la Constitución da las directrices y las leyes secundarias ponen los parámetros.

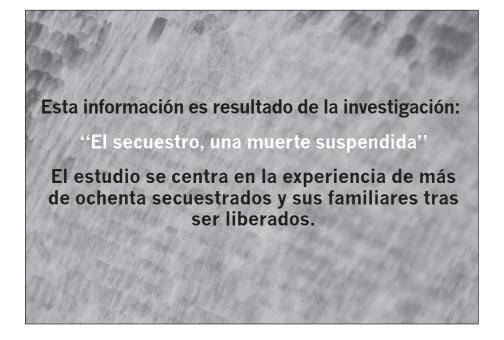
Cuando se dé lo de la ley tipo del secuestro para todo el país, qué bien, pero la mayoría de las variables de los Códigos Penales, atendiendo la reforma penal, van a tener muy diversas tendencias. Por ejemplo, el doctor Samuel González habló de la acción privada del artículo 21 constitucional. La trascendencia aquí es que la víctima podrá decidir ejercitar acción penal directamente sin necesidad de ir al Ministerio Público; no quiere decir que ya no va poder ir ahí, sino que tendrá derecho a decidirlo y, cuando lo decida, las potestades punitivas del Ministerio Público y de sus posibles acciones estarán restringidas, porque ese derecho se lo hemos quitado al Estado y se lo hemos dado a la víctima.

Ahora pensemos en la reforma, la Constitución, en su artículo 21, dice: "La ley establecerá en qué casos la víctima puede ir directamente a ejercitar acción penal", y entonces pensemos en las reformas legislativas de la materia; el Distrito Federal puede decir que en tres casos, Chihuahua puede decir en 50, Tlaxcala puede decir en ninguno.

En este contexto, si la mayoría no le da una lectura democrática a esa política pública legislada, que es una política victimológica, la trascendencia puede resultar insignificante y la reforma no puede ser lo democrática que algunos esperamos. Mi postura es concreta: creo que de lo que se trata es de anteponer los intereses de la víctima por sobre los del Estado.

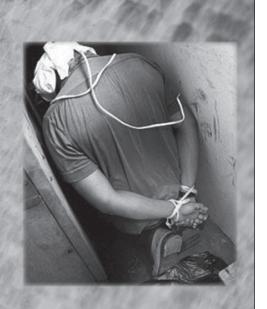
CONTENCIÓN DE LA CRISIS

Lic. María Luisa Cecilia González Guzmán



Nadie está a salvo del secuestro

"Por lo tanto, primero hay que estar conscientes de que el secuestro no es exclusivo de algún sector; alcanzó ya a todas las esferas sociales, por lo que todos debemos estar informados y prevenidos".

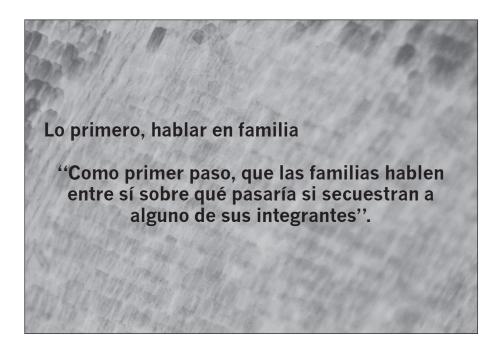


Prevención

Cuando se trata de seguridad, nada está garantizado al 100 %

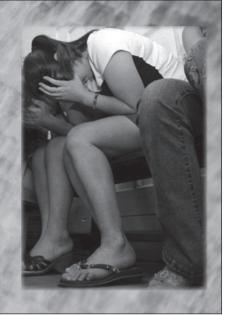
90 % PREVENCIÓN 05 % REACCIÓN 05 % SUERTE

La Prevención representa un 90% en seguridad. Por eso las acciones se deben concentrar en esta etapa.



Experiencias de víctimas

- Muchas víctimas cuentan que, en varias oportunidades antes de ser secuestradas, sintieron que eran perseguidas u observadas.
- En esos casos, es recomendable confiar en los instintos y variar los itinerarios y los horarios (si es posible).
- "Secuestrar a una persona desprevenida es sumamente sencillo"
- Por ello, es necesaria la permanente observación de personas y objetos no comunes en el área que ocupamos, donde nos desplazamos, vehículos sospechosos, etcétera.



Durante la muerte suspendida, ¿necesitan atención psicológica las víctimas de secuestro?

- No todas las familias precisan ayuda, quizá tengas estrategias de afrontamiento eficaces.
- Debemos recordar que no son familias enfermas sino que están pasando por un momento muy difícil.
- La intervención del psicólogo debe ser un acompañamiento y una promoción de la autonomía de la familia.
- También se sugiere el acompañamiento de un tanatólogo.

Soporte emocional y recursos

- En buena medida este soporte dependerá de cómo ha solucionado esta familia crisis anteriores; es muy importante qué figura de la familia ha sido secuestrada.
- Generalmente los secuestradores buscan al cabeza de familia o a un miembro elevante de la estructura familiar.
- En las familias víctimas de secuestro se produce un impacto emocional traumático. El efecto perturbador se hace extensivo a la actividad laboral y a la familia.
- Antes que la psicología lo formulara conceptualmente, era sabido que el comportamiento humano bajo presión sufre modificaciones sustanciales.



El rol de la culpa

Impacto del secuestro en las familias: sentimiento frecuente durante los primeros días del secuestro, según información recopilada en familias de las victimas.

La Culpa

Dormir, comer, ver televisión, "distraerse", pueden ser vistos dentro de la familia como actos de traición o deslealtad hacia la víctima; se piensa en vivir en las mismas condiciones del secuestrado para solidarizarse con él.

¿Qué hay con el temor?

• Si no tolera a las visitas, no se sienta mal por querer estar a solas.

El Temor

- Se tiene la sensación de estar siendo vigilados permanentemente y perseguidos tanto por los secuestradores como por otras personas que pueden causar daño.
- Los familiares temen por lo que pueda pasar con su ser querido o con alguno de ellos.
- La noticia del secuestro de un familiar siempre causa un gran impacto (shock), desconcierto y sorpresa en el núcleo familiar (se desconfía de todos y aparece el miedo).

La angustia, ¿denunciar, pedir ayuda?

El tiempo y el teléfono se convierten en los peores enemigos; quisiéramos que en cada llamada o en cada comunicación se resolviera el secuestro. Todos se preguntan si serán capaces de resistir tanta incertidumbre, desasosiego y dolor.

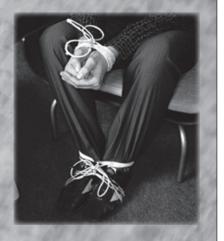
La Angustia

- Aparece cuando se está ante lo desconocido, la incertidumbre y la zozobra son resultado, muchas veces, del largo silencio de los secuestradores.
- En estos periodos de incertidumbre ocasionadas por el silencio de los plagiarios, es cuando la familia más se desestabiliza emocionalmente.
- Aparecen los autorreproches y las mutuas inculpaciones, se incrementan las discrepancias preexistentes entre los miembros de la familia y la desesperanza tiende a apoderarse de ellos.

Que NO asuma la responsabilidad sólo una persona

- Es importante que en la familia se cree un grupo que tome las decisiones y planifique la estrategia que se va a seguir.
- Tal grupo debe ser liderado por alguien cercano y de mucha confianza, puesto que además de llevar a cabo una labor compleja, debe satisfacer las demandas de la familia y proteger la información que se recibe.

Hay dos caminos: actuar solo o buscar ayuda.



Familia y negociación

- "Tanto la víctima como la familia se enfrentan de lleno con la maldad humana. Una persona común no esta acostumbrada a lidiar con ella".
- Por eso es importante la asistencia de especialistas que sepan cómo actuar.
- "Se han dado casos en los que después de la liberación de un secuestrado se desintegra la familia. Esto se deriva de la diferencia de opiniones en la negociación".
- De ahí la importancia de contar con la asistencia de especialistas y de dejar en un solo miembro de la familia el mando en el proceso.

Por ningún motivo debe intentar identificar a sus plagiarios. Eso le puede costar la vida. No debe intentar escapar. Si esta vendado de los ojos, no debe tratar de descubrirlos ni de salirse del espacio en el que lo tengan. "Es importante tratar de establecer, mediante conversación, una relación humana con los victimarios para evitar agresiones excesivas y así salir lo mejor librado posible".



Después, ¿qué?

Atención familiar:

- La reincorporación del ser querido requiere asistencia ante las fobias, insomnio, etcétera
- Apoyo en los conflictos "colaterales". Destacan las recriminaciones mutuas que hacen que las partes "compitan" para ver quién ha "sufrido" más durante el secuestro.

Atención individual:

- · Ayudar a manejar las reacciones de estrés.
- Atención al "síndrome del sobreviviente", que consiste en cefaleas, pesadillas y estados de ánimo depresivos, entre otros.

Después, ¿qué?

Atención al síndrome de Estocolmo:

- Consiste en una identificación con los agresores, asumiendo los objetivos y razones de éstos, mucho después de finalizado el secuestro.
- · Ajuste a la mueva condición.
- Cambio del ¿por qué a mí? al ¿por qué no a mí? No se trata de algo personal, de un castigo o de una mala jugada del destino, sino de algo "normal" en el medio en el que se encuentra.

Descatastrofización:

Dentro de las posibilidades, conseguir transformar la "tragedia": en una "anécdota", apelando a la naturaleza humana de ser "contadores de historias", mediante técnicas cognitivo-narrativas. Con el esfuerzo de contarlo le vamos quitando "tragedia" y organizando una "resignificación" de la historia.

Integración a la sociedad

Al regreso del secuestrado:

- · Lo primero y más importante es hacerle un chequeo médico.
- Hay que dejar que hable todo lo que quiera y de lo que quiera. No hay que presionarlo sobre el tema de su estancia en cautiverio.
- La familia debe intentar el tratamiento terapéutico de todos los miembros (respetar si alguno no lo acepta).
- Como parte del tratamiento de recuperación para las familias de los secuestrados, se sugiere que escriban un diario durante todo el tiempo que dure el plagio, en el que le cuenten al secuestrado todos los detalles del proceso, para que al ser liberado, éste quede enterado de cómo vivió su familia esa situación.

Integración a la sociedad

Al regreso del secuestrado:

- Reconozca lo que esa situación le produjo a usted y a los miembros de su familia. Tenga en cuenta a los niños.
- · Asesórese con profesionales que conozcan el tema.
- Hable frecuentemente con cada uno de los miembros de la familia y permítales la expresión de sus sentimientos.
- Permanezca unido a los demás, con la idea de que todos están sufriendo y luchando para que la situación se resuelva de la mejor manera posible.
- No permita que se deteriore la relación familiar. Si surgen dificultades intrafamiliares, no deje que crezcan.
- Busque asesoría en otras familias que hayan vivido el mismo problema.
- · Comunique sus sentimiento y preocupaciones.
- · Canalice su irritabilidad.
- · Sea prudente con la información recopilada.

A manera de conclusión

No sé tú, pero yo ya me cansé de que la lucha sea de pocos, donde absolutamente todos, todos, estamos secuestrados.

Por lo que el ¡YA BASTA! en esta ocasión no sólo se dirige a las autoridades sino también a los seres humanos que, como tú, tienen coraje de ver cómo NUESTRAS FAMILIAS VIVEN EN UN MÉXICO LIBRE, SECUESTRADOS.

Octavas Jornadas Nacionales sobre Víctimas del Delito y Derechos Humanos, "Víctimas del Secuestro", editado por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, se terminó de imprimir en noviembre de 2010 en los talleres de Reproducciones y Materiales, S. A. de C. V., Presidentes núm. 189-A, Col. Portales, C. P. 03300, México, D. F. El cuidado de la edición estuvo a cargo de la Dirección de Publicaciones de esta Comisión Nacional. El tiraje consta de 1,000 ejemplares.